

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

Escuela Académico Profesional de Contabilidad

Tesis

**Evasión tributaria y su impacto en la recaudación
tributaria en el contexto COVID-19 de los comerciantes
de abarrotes del mercado Maltería, año 2021**

Adelaida Espinoza Avellaneda
Tania Roxana Acuña Quispe

Para optar el Título Profesional de
Contador Público

Huancayo, 2022

Repositorio Institucional Continental
Tesis digital



Esta obra está bajo una Licencia "Creative Commons Atribución 4.0 Internacional" .

Asesora

Mg. Doris Matilde Palacios Rojas

Dedicatoria

Dedico a mis padres por su apoyo día a día a lo largo de mi formación profesional, a mis hermanos mayores por ser mi motivación y a mis hermanos menores para motivarlos a ser mejores.

Adelaida Espinoza

Dedico esta tesis a mi madre y abuelos por ser quienes me motivan día a día a lograr mis propósitos y sueños.

Tania Acuña

Agradecimiento

A nuestros padres

Por ser la motivación de lograr nuestro propósito como profesionales, por su sostenimiento en todo momento y encaminar nuestros ideales siempre.

A los docentes de la Universidad Continental

Por brindarnos sus experiencias y conocimientos en la trayectoria de nuestra carrera profesional.

A los comerciantes del sector abarrotes del mercado Maltería

Por su tiempo y su amable colaboración con nosotros en contestar la encuesta.

Las autoras.

Índice de Contenidos

Asesora	ii
Dedicatoria.....	iii
Agradecimiento.....	iv
Índice de Contenidos	v
Índice de Tablas	ix
Índice de Figuras.....	xii
Resumen	xiv
Abstract.....	xv
Introducción	xvi
Capítulo I: Planteamiento del Estudio	18
1.1. Delimitación de la investigación	18
1.1.1. Territorial	18
1.1.2. Temporal.....	18
1.1.3. Conceptual	18
1.2. Planteamiento del Problema	19
1.3. Formulación del problema	21
1.3.1. Problema general	21
1.3.2. Problemas específicos	21
1.4. Objetivos de la investigación.....	21
1.4.1. Objetivo general	21

1.4.2. Objetivos específicos	22
1.5. Justificación de la investigación	22
1.5.1. Justificación teórica	22
1.5.2. Justificación práctica	22
Capítulo II: Marco Teórico	24
2.1. Antecedentes de la investigación	24
2.1.1. Artículos científicos	24
2.1.2. Tesis nacionales e internacionales	26
2.2. Bases Teóricas	30
2.2.1. Evasión tributaria	30
2.2.1.1. Causas de la evasión tributaria.	31
2.2.1.2. Dimensiones de Evasión Tributaria.	32
2.2.1.2.1. Cultura Tributaria.	32
2.2.1.2.2. Informalidad tributaria.	34
2.2.2. Recaudación tributaria	37
2.2.2.1. Definición de recaudación	37
2.2.2.2. Dimensiones de Recaudación Tributaria	39
2.2.2.2.1. Impuestos.	39
2.2.2.2.2. Tasas.	46
2.2.2.2.3. Contribuciones.	49
2.2.2.3. Comportamiento de la recaudación tributaria en el contexto del COVID. 51	
2.2.2.3.1. El IGV en el contexto Covid-19.	52
2.2.2.3.2. Impuesto a la Renta en el contexto Covid-19.	54

2.2.2.3.3. <i>Impuestos municipales en el contexto Covid-19</i>	55
2.2. Marco legal	55
2.3. Definición de términos básicos	57
Capítulo III: Hipótesis y Variables	59
3.1. Hipótesis	59
3.1.1. Hipótesis general	59
3.1.2. Hipótesis específicas	59
3.2. Identificación de las variables	59
3.3. Operacionalización de las variables	60
Capítulo IV: Metodología.....	63
4.1. Enfoque de la investigación	63
4.2. Tipo de investigación	63
4.3. Nivel de investigación	64
4.4. Métodos de investigación	64
4.5. Diseño de investigación	64
4.6. Población y muestra	66
4.6.1. Población	66
4.6.2. Muestra	66
4.7. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	67
4.7.1. Técnicas	67
4.7.2. Instrumentos	67
Capítulo V: Resultados	72
5.1. Descripción de Trabajo en Campo	72

5.2. Presentación de Resultados.....	73
5.2.1. Análisis de datos generales	73
5.2.2. Resultados de evasión tributaria (variable independiente).....	75
5.2.2.1. Dimensión: Cultura Tributaria.	75
5.2.2.2. Dimensión: Informalidad tributaria.	85
5.2.3. Resultados de Recaudación tributaria (variable dependiente).....	89
5.2.3.1. Dimensión: Impuestos.	89
5.2.3.2. Dimensión: Tasas.....	96
5.2.3.3. Dimensión: Contribuciones.....	101
5.3. Contrastación de resultados.....	105
5.3.1. Prueba de Hipótesis General.....	105
5.3.2. Prueba de Hipótesis Específica 1	108
5.3.3. Prueba de Hipótesis Específica 2	112
5.4. Discusión de resultados	116
Conclusiones.....	119
Recomendaciones	121
Referencias	122
Apéndice.....	126

Índice de Tablas

Tabla 1 Intervalos de coeficiente Alfa de Cronbach.....	69
Tabla 2 Variable X: Evasión Tributaria.....	70
Tabla 3 Variable Y: Recaudación Tributaria	70
Tabla 4 Validación de expertos.....	71
Tabla 5 Resultado de Tipo de personería.....	73
Tabla 6 Resultado de Régimen tributario actual.....	74
Tabla 7 Resultados de ¿Considera el pago de impuesto importante para el desarrollo del país?..	76
Tabla 8 Resultados de ¿Para usted, el no pago de impuesto ocasiona pérdidas al estado?	77
Tabla 9 Resultados de ¿Considera usted estar obligado a declarar y pagar sus impuestos mensuales al obtener compras y ventas?	78
Tabla 10 Resultados de ¿Cuándo inicio la pandemia Covid-19 usted obtuvo compras y ventas? .	79
Tabla 11 Resultados de ¿Durante la cuarentena a causa de la pandemia Covid-19, usted realizo declaraciones mensuales?	80
Tabla 12 Resultados de ¿Considera que es necesario cumplir con los plazos establecidos para las obligaciones tributarias?	81
Tabla 13 Resultados de ¿Considera que los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería no pagan impuestos debido a la falta de información por parte de SUNAT?.....	82
Tabla 14 ¿Considera necesario que SUNAT debe realizar charlas informativas para los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería?	83
Tabla 15 Resultados de ¿Considera que el gobierno utiliza los tributos recaudados correctamente en favor de los ciudadanos?	84
Tabla 16 Resultados de ¿Considera que es importante que los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería cuenten con RUC?	85
Tabla 17 Resultados de ¿Considera usted saber los beneficios que obtienen los comerciantes al solicitar su RUC?	86
Tabla 18 Resultados de ¿Considera que es importante la emisión de comprobantes de pago según su régimen tributario?	87
Tabla 19 Resultados de ¿Conoce todos los comprobantes de pago que debe emitir de acuerdo a su negocio?	88

Tabla 20 Resultados ¿Durante el Covid-19, la tasa del impuesto general a las ventas era lo apropiado?.....	89
Tabla 21 Resultados de ¿Durante la pandemia Covid-19 realizo los pagos de IGV de manera voluntaria y puntual?.....	90
Tabla 22 Resultados de ¿Durante la pandemia Covid-19 realizo los pagos de renta de manera voluntaria y puntual?.....	92
Tabla 23 Resultados de ¿Durante el covid-19, la tasa del impuesto a la renta era lo apropiado? .	93
Tabla 24 Resultados de ¿Es necesaria la aplicación de multas e intereses a los contribuyentes morosos, considerando la crisis sanitaria?	94
Tabla 25 Resultados de ¿Durante la pandemia como contribuyente, conoce los beneficios que el estado ha contemplado debido a la situación generada por el Covid-19?	95
Tabla 26 Resultados de ¿Durante la pandemia Covid-19 realizó pagos administrativos por limpieza pública a la Municipalidad?	96
Tabla 27 Resultados de ¿Durante la pandemia Covid-19 realizo pagos mantenimiento de parques y jardines a la Municipalidad?	97
Tabla 28 Resultados de ¿Durante la pandemia Covid-19 realizo pagos administrativos por seguridad social (serenazgo) a la Municipalidad?	98
Tabla 29 Resultados de ¿Durante el Covid-19, usted pago alguna licencia de funcionamiento Municipal?	99
Tabla 30 Resultados de ¿Considera que el monto por licencia de funcionamiento en el periodo de pandemia fue adecuado?.....	100
Tabla 31 Resultados de ¿Los trabajadores estaban afiliados al EsSalud durante el contexto Covid-19?.....	101
Tabla 32 Resultados de ¿Realizo aportaciones al EsSalud durante el contexto Covid-19?	102
Tabla 33 Resultados de ¿Los trabajadores estaban afiliados a la ONP en el contexto Covid-19?	103
Tabla 34 Resultados de ¿Realizo y cumplió con el pago de las aportaciones de ONP de sus trabajadores en el contexto Covid-19?.....	104
Tabla 35 Prueba de normalidad de Evasión tributaria y recaudación tributaria	105
Tabla 36 Tabla de contingencia de Chi-cuadrado Evasión tributaria y Recaudación tributaria..	106
Tabla 37 Resultado de prueba de Chi-cuadrado Evasión tributaria y Recaudación tributaria	106

Tabla 38 Resultado de asociación entre variables de Chi-cuadrado Evasión tributaria y Recaudación tributaria	107
Tabla 39 Prueba de normalidad de Cultura tributaria y Recaudación tributaria.....	109
Tabla 40 Tabla de contingencia de Chi-cuadrado Cultura tributaria y Recaudación tributaria...	110
Tabla 41 Resultado de prueba de Chi-cuadrado Cultura tributaria y Recaudación tributaria	111
Tabla 42 Resultado de asociación entre variables de Chi-cuadrado Cultura tributaria y Recaudación tributaria	111
Tabla 43 Prueba de normalidad de Informalidad tributaria y Recaudación tributaria.....	113
Tabla 44 Tabla de contingencia de Chi-cuadrado Informalidad tributaria y Recaudación tributaria	114
Tabla 45 Resultado de prueba de Chi-cuadrado Informalidad tributaria y Recaudación tributaria	115
Tabla 46 Resultado de asociación entre variables de Chi-cuadrado Informalidad tributaria y Recaudación tributaria	115

Índice de Figuras

Figura 1 El sistema tributario peruano.....	38
Figura 2 Ámbito de aplicación del impuesto y del nacimiento de la obligación tributaria.....	40
Figura 3 Ámbito de aplicación del impuesto y del nacimiento de la obligación tributaria del IR.....	43
Figura 4 Clasificación de categorías del impuesto a la Renta.....	43
Figura 5 Regímenes Tributarios en el Perú.....	45
Figura 6 Recaudación del gobierno Central 2020 – 2021 (Millones de Soles).....	52
Figura 7 Ingresos recaudados del impuesto general a las ventas, 2020- 2021 (millones de soles).....	53
Figura 8 Ingresos recaudados del impuesto a la Renta, 2020- 2021 (millones de soles).....	54
Figura 9 Recaudación tributaria. Arbitrios e impuestos municipales 2018-2020 (Expresado en soles).....	55
Figura 10: Personería.....	74
Figura 11: Régimen Actual.....	75
Figura 12: ¿Considera el pago de impuesto importante para el desarrollo del país?.....	76
Figura 13: ¿Para usted, el no pago de impuesto ocasiona pérdidas al estado?.....	77
Figura 14: ¿Considera usted estar obligado a declarar y pagar sus impuestos mensuales al obtener compras y ventas?.....	78
Figura 15: ¿Cuándo inicio la pandemia Covid-19 usted obtuvo compras y ventas?.....	79
Figura 16: ¿Durante la cuarentena a causa de la pandemia Covid-19, usted realizo declaraciones mensuales?.....	80
Figura 17: ¿Considera que es necesario cumplir con los plazos establecidos para las obligaciones tributarias?.....	81
Figura 18: ¿Considera que los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería no pagan impuestos debido a la falta de información por parte de SUNAT?.....	82
Figura 19: ¿Considera necesario que SUNAT debe realizar charlas informativas para los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería?.....	83
Figura 20: ¿Considera que el gobierno utiliza los tributos recaudados correctamente en favor de los ciudadanos?.....	84
Figura 21: ¿Considera que es importante que los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería cuenten con RUC?.....	85
Figura 22: ¿Considera usted saber los beneficios que obtienen los comerciantes al solicitar su RUC?.....	86

Figura 23: ¿Considera que es importante la emisión de comprobantes de pago según su régimen tributario?	87
Figura 24: ¿Conoce todos los comprobantes de pago que debe emitir de acuerdo a su negocio?	88
Figura 25: ¿Durante el Covid-19, la tasa del impuesto general a las ventas era lo apropiado?	90
Figura 26: ¿Durante la pandemia Covid-19 realizo los pagos de IGV de manera voluntaria y puntual?	91
Figura 27: ¿Durante la pandemia Covid-19 realizo los pagos de renta de manera voluntaria y puntual?	92
Figura 28: ¿Durante el covid-19, la tasa del impuesto a la renta era lo apropiado?.....	93
Figura 29: ¿Es necesaria la aplicación de multas e intereses a los contribuyentes morosos, considerando la crisis sanitaria?.....	94
Figura 30: Resultados de ¿Durante la pandemia como contribuyente, conoce los beneficios que el estado ha contemplado debido a la situación generada por el Covid-19?.....	95
Figura 31: ¿Durante la pandemia Covid-19 realizó pagos administrativos por limpieza pública a la Municipalidad?	97
Figura 32: ¿Durante la pandemia Covid-19 realizo pagos mantenimiento de parques y jardines a la Municipalidad?	98
Figura 33: ¿Durante la pandemia Covid-19 realizo pagos administrativos por seguridad social (serenazgo) a la Municipalidad?.....	98
Figura 34: ¿Durante el Covid-19, usted pago alguna licencia de funcionamiento Municipal?	99
Figura 35: ¿Considera que el monto por licencia de funcionamiento en el periodo de pandemia fue adecuado?.....	100
Figura 36: ¿Los trabajadores estaban afiliados al EsSalud durante el contexto Covid-19?.....	101
Figura 37: ¿Realizo aportaciones al EsSalud durante el contexto Covid-19?.....	102
Figura 38: ¿Los trabajadores estaban afiliados a la ONP en el contexto Covid-19?	103
Figura 39: ¿Realizo y cumplió con el pago de las aportaciones de ONP de sus trabajadores en el contexto Covid-19?.....	104

Resumen

La presente tesis, denominada “Evasión tributaria y su impacto en la recaudación tributaria en el contexto covid-19 de los comerciantes de abarrotes del mercado maltería, año 2021”, asume como principal objetivo el determinar cómo la evasión tributaria impacta en la recaudación tributaria en el contexto covid-19 de los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería, año 2021, la evasión tributaria tiene un contenido vigente e imponente en el Perú y en Latinoamérica, debido a que es una de las primeras causales de la reducida recaudación tributaria y por ende, bajo ingreso para el estado.

Para desarrollar la investigación se empleó una metodología direccionada a un enfoque cuantitativo; el tipo fue básico, con un nivel descriptivo - correlacional, método inductivo-deductivo, diseño no experimental, debido al minucioso estudio de variables. La población estuvo constituida por los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería, seguidamente mediante un muestreo censal, se trabajó con 35 comerciantes. Para recabar datos se empleó la técnica de la encuesta, con instrumento el cuestionario en el que constaban 28 preguntas en la escala de medición nominal, con preguntas referidas a ambas variables

Se concluyó que, la evasión tributaria impacta significativamente en la recaudación tributaria en el contexto covid-19 de los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería, año 2021 siendo las causas más resaltantes, la cultura tributaria y la informalidad tributaria, siendo esta segunda una de las causas más recurrentes en los comerciantes, debido al escaso interés e importancia de cumplir voluntariamente con sus obligaciones son mínimas y se han demostrado en los resultados.

Palabras Claves: Evasión Tributaria y Recaudación Tributaria.

Abstract

This thesis, "Tax evasion and its impact on tax collection in the covid-19 context of grocery merchants in the malt market, year 2021", assumes as a general objective to determine how tax evasion impacts tax collection in the context covid-19 of the grocery merchants of the Maltería market, year 2021, tax evasion has a current and imposing content in Peru and Latin America, because it is one of the first causes of reduced tax collection and therefore, low income for the state.

To develop the research, a quantitative approach was used in the methodology; the type was basic, descriptive - correlational level, inductive-deductive method, non-experimental design, due to the meticulous study of variables. The population was made up of grocery merchants from the Maltería market, from which, through a census survey, 35 merchants were worked. To collect data, the survey technique was used, with the questionnaire instrument consisting of 28 items on the nominal measurement scale, with questions referring to both variables.

It was concluded that tax evasion significantly impacts tax collection in the covid-19 context of the grocery merchants of the Malteria market, year 2021, the most outstanding causes being the tax culture and tax informality, the latter being one of the most important causes. most recurring causes in merchants, due to the low interest and importance of voluntarily complying with their obligations are minimal and have been demonstrated in the results.

Keywords: Tax Evasion and Tax Collection.

Introducción

La actual investigación, se realizó debido a que uno de los principales factores que obstaculiza el desarrollo del país es el no pago de impuestos, lo que trae como consecuencia una disminución de los impuestos en nuestro País. Por consiguiente, genera inestabilidad económica y retraso en el desarrollo del país, ya que si no hay contribuciones no avanza la ejecución de obras, así como carreteras, puentes, colegios, etc. En la actualidad aún existen comerciantes de bienes y/o servicios que no formalizan sus negocios debido a la falta de cultura, conciencia, valores tributarios. Frente a lo mencionado, el presente estudio analizó y hace recomendaciones sobre estrategias que mejoren la recaudación tributaria.

Asimismo, la estructura de la investigación contiene cinco capítulos que se detallan a continuación:

Capítulo I, nombrado Planteamiento del Problema, se formula un problema de investigación relacionado con un objetivo general y otro específico. Además, la calidad y el alcance de la investigación.

El Capítulo II, nombrado Marco Teórico, se desarrolló los antecedentes de acuerdo a la materia de estudio, así como bases teóricas de las diferentes variables recaudación tributaria y evasión tributaria en el contexto covid-19, seguidamente el marco legal y las definiciones de términos básicos.

El Capítulo III, denominado Hipótesis y variables, en él se aclararon las hipótesis generales y las hipótesis específicas, de la misma manera se identifican las variables, y se visualiza la matriz de operacionalización.

El Capítulo IV, nombrado Metodología de la investigación, se detalló la metodología, se explica el enfoque, el tipo de investigación, nivel, métodos y diseño de investigación. Seguidamente la determinación población y muestra, se detallan de las técnicas e instrumentos empleados para la recolección de datos.

En el Capítulo V, nombrado resultados, se especificaron la descripción del trabajo de campo, presentación de resultados de la misma forma la contrastación y la discusión de los mismos.

Y por último se cumplió con explicar las conclusiones, brindar recomendaciones, se señalaron las referencias empleadas en la presente investigación y anexos.

Capítulo I: Planteamiento del Estudio

1.1. Delimitación de la investigación

1.1.1. Territorial

La tesis se desarrolló en la provincia de Huancayo, dirigido a los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería ubicada en el distrito de Huancayo.

1.1.2. Temporal

La tesis de investigación se gestionó y desarrolló en el año 2021.

1.1.3. Conceptual

La investigación se desarrolló en función a las variables de evasión tributaria (independiente) en sus dimensiones; cultura tributaria, informalidad tributaria y en la variable recaudación tributaria (dependiente) en sus dimensiones: impuestos, tasas y contribuciones.

1.2. Planteamiento del Problema

La reciente investigación proyecta determinar como la Evasión tributaria impacta en la recaudación tributaria en el contexto covid-19 de los comerciantes de abarrotes, año 2021; con la ausencia de cultura e informalidad tributaria afectando el progreso de su economía y la del país.

El año 2020 y 2021 el Perú y el mundo se vieron afectados por la pandemia covid-19; causando una crisis sanitaria, política, social y económica.

Debido a las disposiciones sanitarias propuestas por el estado, se paralizó el dinamismo económico de pequeñas, micro y medianas empresas; estas se afectaron por el cierre de sus negocios tanto temporal como definitivo, disminución en la producción y ventas, se incrementó el desempleo y aumentó la informalidad. Como resultado, el Perú atravesó en su historia contemporánea la mayor pérdida económica después de 100 años.

Según Collosa (2020):

La desigualdad, la informalidad, el desempleo y la pobreza ahora están creciendo exponencialmente, donde se necesitan las estrategias necesarias para disminuir la evasión fiscal y los flujos económicos ilícitos para aumentar la discrecionalidad fiscal. (p.1)

La recaudación tributaria durante el año 2020 sufrió una reducción importante por la evasión tributaria que se gestó por la crisis sanitaria del covid-19.

Así lo señala también el Ministerio de Economía y Finanzas (2020):

Como en todos los países, la crisis económica provocada por la pandemia de COVID-19 ha facilitado el cumplimiento de las obligaciones fiscales, incluso facilitando el seguimiento de los pagos y su seguimiento. Incentivos fiscales, etc, que permitan a estas empresas hacer

frente a la falta de rentas sociales y empezar a ajustar el sistema fiscal para ayudar o dinamizar la economía. (p.15)

Asimismo, Arias (2021), antes de la COVID-19, El Perú era reconocido con una economía estable y sólida.

Esto se logró a pesar de los bajos ingresos fiscales, sacrificando fondos públicos e infraestructura. La epidemia ha expuesto los problemas de la economía peruana, como la muy mala atención médica, la mala protección del medio ambiente y la falta de inclusión financiera, y ha afectado mucho las finanzas públicas al reducir la recaudación y aumentar los ingresos. (p.5)

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2021),

Examina el problema de la evasión fiscal, estimando que en 2018 por el incumplimiento de las leyes tributarias, la región perdió 325 mil millones de dólares, equivalentes a un PIB de 6 mil millones; ante esta problemática, los países de la región están desarrollando una serie de acciones y capacidades para reducir el área de evasión y así ayudar a movilizar recursos que permitan la reanudación de la actividad económica que permita llevar a la región a un estado estable y desarrollo inclusivo en un mundo post-COVID-19. (p.63)

Según Arias (2021), Los ingresos fiscales se han visto muy afectados por la pandemia mundial, ya que la producción y el empleo se han desplomado.

En abril, mayo y junio, los recaudos cayeron más del 40% debido a la cuarentena y una fuerte desaceleración de la actividad económica, lo que obligó a la SUNAT a retrasar las actuaciones y pagos. (p.13)

En consecuencia se ve a la evasión tributaria como un factor importante como causal de un problema social y económico, que en consecuencia genera algún impacto en la recaudación y más en el contexto que se generó a nivel mundial por el virus, para ello es necesario que los contribuyentes e informales asuman la tributación como un mecanismo que afrontara los resultados del impacto económico, conduciendo el buen comportamiento y conciencia con relación al cumplimiento voluntario, eficaz y oportuno de sus obligaciones tributarias como parte de una sociedad; y generando una cultura responsable para el desarrollo sostenible de nuestro País.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general

¿Cómo la evasión tributaria impacta en la recaudación tributaria en el contexto covid-19 de los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería, año 2021?

1.3.2. Problemas específicos

- a) ¿Cómo la cultura tributaria impacta en la recaudación tributaria en el contexto covid-19 de los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería, año 2021?
- b) ¿Cómo la informalidad tributaria impacta en la recaudación tributaria en el contexto covid-19 de los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería, año 2021?

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general

Determinar como la evasión tributaria impacta en la recaudación tributaria en el contexto covid-19 de los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería, año 2021.

1.4.2. Objetivos específicos

- a) Establecer cómo la cultura tributaria impacta en la recaudación tributaria en el contexto covid-19 de los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería, año 2021.
- b) Establecer cómo la informalidad tributaria impacta en la recaudación tributaria en el contexto covid-19 de los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería, año 2021.

1.5. Justificación de la investigación

1.5.1. Justificación teórica

La tesis se desarrolló para tener conocimientos sobre las variables evasión tributaria y recaudación tributaria en el contexto covid-19, año 2021.

Está basada en teorías previas y estudios de investigación sobre temas de evasión tributaria, que puntualiza como un comerciante por sus propios intereses económicos, pueda accionar ilícitamente. Esto se refiere de manera específica a encubrir ingresos a la SUNAT, es decir, cuando generan compras adicionales para así pagar menos impuestos, Romero y Colmenares (2021) en su revista “Análisis de la evasión tributaria en el Perú” menciona que; “es la práctica ilícita de una persona o empresa para evadir cualquier obligación tributaria, y consiste básicamente en utilizar medios ilícitos para evadir el pago de impuestos al país por falta de cultura tributaria e informalidad”.

1.5.2. Justificación práctica

La reciente investigación se desarrolló con el propósito y objetivo de apoyar a los comerciantes a obtener una alineación más clara y práctica del porqué es importante tributar de acuerdo al giro de negocio. Asimismo, esta sea aplicada para disminuir la evasión tributaria, a razón de que es una problemática generada desde muchos años atrás y considerada como causal de una

baja recaudación de tributos en el contexto covid-19 en el merados Maltería, en el distrito de Huancayo, departamento de Junín.

El estudio contribuirá a una comprensión más clara de la creación de cultura, la conciencia y el valor fiscal para aumentar los ingresos a través de medidas de formalización y; inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), capacitación de comerciantes y; Uno de los sistemas tributarios que formaliza a las pequeñas y medianas empresas para incentivar el pago de impuestos.

Capítulo II: Marco Teórico

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Artículos científicos

Zamora (2018) en su artículo, “*La evasión tributaria y su incidencia en la economía de Ecuador*”, teniendo como objetivo identificar las principales causas que inciden significativamente en la evasión fiscal con el fin de disminuir este problema en el Ecuador.

El empleó una metodología con orientación no experimental, bibliográfico, cualitativo, correlacional y transversal para las variables planificadas y un enfoque mixto de investigación. Teniendo como instrumento el cuestionario a través de la técnica encuesta.

Como resultado, el 47,78% citó la falta de cultura tributaria y los constantes cambios en las leyes como las razones más apremiantes para no pagar impuestos.

Concluyendo que entre el 2010 y 2014, los motivos de la evasión fiscal en el Ecuador fueron el desconocimiento, los cambios constantes en las leyes, la falta de conciencia fiscal, el bajo riesgo de detección y la complejidad del proceso.

Cabrera et al. (2022) Señala en el artículo con título, “*Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú*”, con el objetivo de identificar la cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal, en la categoría de ingresos de cuarta categoría. El artículo científico se apoyó en una metodología inductiva y deductiva y se empleó la técnica de entrevista mediante el instrumento cuestionario constituido con escalamiento Likert.

Los resultados indican que la cultura fiscal general de los contribuyentes en el campo de la medicina es baja con un 62,30%, y el nivel de impago de impuestos es alto (65,57%).

Por lo ello, se concluye que la cultura tributaria incide significativamente en el no pago del impuesto a la renta de cuarta categoría en el sector salud, evidenciando la insuficiencia del sistema tributario peruano, así como recomendando estrategias para aumentar los incentivos y aumentar la conciencia tributaria entre los contribuyentes.

Alaya et al. (2017) presentan su artículo “*La cultura tributaria y su influencia en la evasión de los tributos en un mercado de la ciudad de Cajamarca*”, donde el principal objetivo es determinar cómo influye la cultura tributaria en la evasión tributaria de los comerciantes de venta de abarrotes, del departamento de Cajamarca.

El método utilizado por los investigadores fue inductivo y se utilizaron cuestionarios como medio para determinar cómo la cultura tributaria de los empresarios incide en la evasión fiscal.

El resultado evidencia que los comerciantes desconocen sobre la ley de sociedades y obligaciones tributarias, asimismo del uso de las actuales tecnologías que tiene la plataforma de SUNAT. Donde estadísticamente resulta que el 73.74% son sujetos naturales y el 10.90% sujetos con personería jurídica.

Finalmente, se concluye que los comerciantes del mercado de abarrotes de Cajamarca tienen una escasa cultura tributaria, debido al bajo nivel de conocimiento sobre las normas y disposiciones presentadas por SUNAT; teniendo un resultado elevado de evasión tributaria.

Ramos (2021), señala en su artículo con título *“la informalidad y su incidencia en la evasión tributaria de los comerciantes de abarrotes de la localidad de Balsahuayco –Jaén, primer semestre 2021”*. El objetivo fue determinar la prevalencia de la informalidad en la evasión fiscal por parte de los comerciantes de la ciudad de Balsahuayco-Jaén.

Se empleó una metodología básica, con un diseño no experimental.

Teniendo como resultado que el 100.0% de los vendedores de la ciudad de Balsahuayco, son informales, a causa del desconocimiento, una baja responsabilidad social y compromiso con el país.

En conclusión, se puede encontrar que los factores informales inciden negativamente en la evasión fiscal de los comerciantes de la ciudad de Balsahuayco.

2.1.2. Tesis nacionales e internacionales

A. Nacionales

Quispe (2019), que lleva por título *“La Evasión Tributaria y su Relación con la Recaudación Tributaria en los Comerciantes del Mercado Familias Unidas de San Juan Miraflores*

en el año 2018”, el objetivo es establecer la existencia de la relación entre la evasión y la recaudación tributarias en el mercado familias unidas en los comerciantes.

Los métodos utilizados por parte de los investigadores son descriptivos e inductivos, con un alcance de correlación-causalidad, con el propósito de comprender las relaciones significativas entre las variables, utilizando instrumentos de entrevista y cuestionario adecuados para los sujetos a investigar.

Los resultados de estudio y materia de investigación destacan que la evasión fiscal se debe principalmente al cobro de impuestos por parte de los vendedores del mercado Familias Unidas en San Juan de Miraflores; ya que existe una correlación $r = -0.833$ entre las dos variables. El nivel de integración es diferente y tiene un mayor nivel de integración.

Los investigadores concluyeron que la evasión fiscal en Perú cuesta una parte importante de las pérdidas económicas, y nuevamente, la informalidad y el desconocimiento son factores importantes con un impacto significativo, ya que los empresarios aún no han medido el alcance del daño al país.

Esteba (2018) en su tesis titulada *“La Cultura Tributaria, Evasión Tributaria y su Influencia en la Recaudación Tributaria de los Comerciantes del Mercado Laykakota de la Ciudad de Puno, Período 2016”*, el objetivo general es analizar y determinar el alcance de influencia de la cultura tributaria, la evasión tributaria en la recaudación tributaria de los comerciantes del Mercado Laykakota de la Ciudad de Puno, Período 2016.

La metodología fue sintética, descriptiva e inductiva y analítico, usando como instrumentos las entrevistas, cuestionarios y entrevistas.

Los resultados señalan que un 56% no saben el destino de sus ingresos; otra causa es la ausencia de conocimiento de las obligaciones tributarias, lo que motiva a que un 51% de negociantes

evadan sus impuestos de forma involuntaria, y por qué un 32.5% indica no tener el sustento económico de pago y un 68% tienen un nivel bajo de conocimiento de evasión de impuestos.

Donde concluye que, el principal motivo de no pago de impuestos es la ausencia de cultura tributaria, ya que el conjunto de las empresas en su mayoría tiene un bajo nivel de conocimiento tributario.

Olazo & Campos (2018) en su tesis *“Incidencia de la Informalidad y Evasión fiscal de los comerciantes de ropa y calzado en la recaudación tributaria, distrito de Chaupimarca 2017”*, el objetivo general fue identificar la incidencia de la informalidad y su relación con la evasión fiscal por parte de los comerciantes de ropa y calzado y su incidencia en recaudación tributaria en el distrito de Chaupimarca 2017.

La metodología utilizada por el investigador, utilizando como métodos específicos inductivo y deductivo, usando como instrumentos las entrevistas, cuestionarios y entrevistas.

Los resultados muestran que el coeficiente de correlación de Pearson es negativo porque hay dos variables iguales a -0.449 ($r = -0.449$), el coeficiente anterior muestra que existe una correlación negativa moderada entre las variables indicadoras.

En conclusión, los investigadores notaron que la informalidad y la evasión fiscal, se correlacionaron negativamente con los ingresos fiscales generados por los comerciantes de ropa y calzado en el distrito de Chaupimarca durante el 2017.

B. Internacionales

La tesis de Alva (2020) realizado sobre *“Análisis de la Evasión y Elusión en la Recaudación Tributaria y su efecto en la Evolución del Crecimiento Económico Ecuatoriano 2015-2018”*, propone con el objetivo general se analiza la evasión y elusión en la administración tributaria y su impacto en el desarrollo económico del Ecuador 2015-2018.

La metodología utilizada en la investigación fue descriptivo - explicativa, y permiten tener información y acceder a información sobre el delito de evasión fiscal y reconocer los signos comunes entre los delitos de evasión fiscal, defraudación fiscal y blanqueo de capitales de crecimiento económico.

Como resultado, la recaudación de IVA se redujo del 10% en 2015 al 4% en 2018, de \$651 millones a \$283 en 3 años. Por otro lado, al analizar los cambios en la evasión fiscal, ésta aumentó de 511 millones, correspondientes al 13%, a 174 millones, correspondientes al 4%.

Los investigadores concluyeron que el crecimiento de los ingresos fiscales ha disminuido en relación con la evasión fiscal en relación con los esfuerzos concertados del estado y las autoridades reguladoras, en relación con el desarrollo del sistema fiscal, la introducción de facturas electrónicas. De hecho, el control de actividades se realiza a través de un sistema óptimo y garantizado que evita problemas de evasión fiscal como facturas de compra y declaraciones de impuestos fraudulentas.

La tesis de Paredes (2015), realizado sobre *“La evasión tributaria e Impacto en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas, periodo 2009-2012”*, su objeto principal es investigar casos de evasión fiscal en el pago de impuestos por parte de personas naturales.

La metodología empleada fue de investigación cuantitativa, donde se empleó una perspectiva mixta.

De los resultados más relevantes en la investigación es la existencia de un alto porcentaje de sujetos que desconocen los beneficios que ofrece el estado. Asimismo, los contribuyentes consideran que el control fiscal del gobierno es ineficaz debido a la baja probabilidad de identificar y detectar a los evasores de impuestos que son utilizados para aprovechar los incentivos fiscales.

Se concluye que los comerciantes al no revelar las tasas de pago durante sus ventas evaden impuestos, lo que no permite que el gobierno recaude suficientes impuestos, sin duda, el no pagar impuestos es un factor importante que genera la falta de fondos para el gobierno.

2.2. Bases Teóricas

Según el Código Tributario (2013) dice: “Son normas del mismo nivel que las leyes que crean, modifican, suspenden o derogan impuestos y otorgan desgravaciones fiscales conforme a la constitución”. Asimismo, la constitución Política del Perú, Art. 74 (1993) indica que: “si esta permitido, los impuestos pueden imponerse, modificarse o abolirse o eximirse solo por ley o decreto legislativo, excepto los impuestos y tasas fijados por decreto superior.”.

Por tanto, la Norma VIII del código tributario (2013), indica:

En la aplicación de las normas tributarias se pueden utilizar todos los métodos de interpretación reconocidos por la ley. Por interpretación, no es posible crear impuestos, imponer sanciones, conceder exenciones o aplicar disposiciones tributarias a otras personas o casos, salvo lo dispuesto por la ley. Lo dispuesto en el artículo 16 no afecta a lo dispuesto en este párrafo. (p.2)

Asimismo, la constitución Política del Perú (1993), señala que: “nadie está obligado hacer lo que la ley no manda, ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe”.

2.2.1. Evasión tributaria

Se entiende por evasión tributaria como la ausencia de cumplimiento de sus obligaciones tributarias que tiene cada contribuyente por el simple hecho de generar ventas y esta puede derivar pérdida efectiva para el fisco. “La evasión fiscal es el acto ilegal de elusión fiscal por parte de personas naturales o jurídicas, fundamentalmente evitando el pago de impuestos al país por medios

ilegales.” (Romero y Colmenares, 2021, p. 2). A razón de una cultura tributaria débil y la informalidad.

También según el Decreto Legislativo N° 813 (1996) de la Ley Penal Tributaria, señala en su artículo N° 1 menciona:

Cualquier persona que, en beneficio propio o de un tercero, deje de pagar o deje de pagar la totalidad o parte del impuesto prescrito por la ley mediante artimañas, engaños, engaños u otros medios fraudulentos será condenada a una pena de prisión privativa de libertad. Más de cinco años y menos de ocho años.

Actualmente existen varios tipos de evasión tanto a nivel nacional como internacional debido a las lagunas en el control y vigilancia del gobierno central sobre las personas naturales y/o jurídicas.

2.2.1.1. Causas de la evasión tributaria.

Al respecto Cosulich (1993) considera que existe 3 causas que causa la evasión son los siguientes:

- a) **Inexistencia de una conciencia tributaria en la población:** se refiere a la falta de conciencia sobre los impuestos causada por la conciencia de las personas.
- b) **Complejidad y limitaciones de la legislación tributaria:** menciona que debe existir reglas y normas que limiten a los contribuyentes con sus ingresos.
- c) **La ineficiencia de la administración tributaria:** La intención que tiene el contribuyente para efectuar un cálculo económico, evaluando los beneficios y costos de la evasión.

2.2.1.2. Dimensiones de Evasión Tributaria.

2.2.1.2.1. Cultura Tributaria.

Es propio de una sociedad, no sólo un deber cívico, sino también un conjunto de actitudes, comportamientos y creencias que incluyen lineamientos seguidos por leyes y reglamentos tributarios, de los cuales los ciudadanos sociales son parte importante.

Al respecto la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2021), define como: “Cumplir siempre con las obligaciones tributarias de acuerdo con la calidad de comprensión, confianza y confirmación del carácter de la persona, conforme a la ley, la responsabilidad social y las relaciones sociales”.

Por lo tanto, el objetivo principal es capacitar a las personas empresarias, emprendedoras para el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales a través de valores, actitudes y principios, así como el deber de contribuir al país respetando su objeto constitucional.

Por tanto, es importante entender las obligaciones fiscales que se deben cumplir al iniciar un negocio.

Obligaciones tributarias: Según el artículo 1º, del libro primero del título I del Texto Único Ordenado del Código Tributario (2013) y dice: “Es de derecho público, es un nexo entre acreedores y deudores tributarios, está determinado por ley, teniendo por objeto respetar la desgravación fiscal, es exigible” (p.1).

Las obligaciones tributarias se dividen en 2 tipos en las formales y sustanciales; a continuación, se detalla:

- **Obligaciones tributarias formales.** Se refiere a las obligaciones tributarias, que el infractor está obligado a cumplir o no con su vida jurídica, así como a la correcta determinación de la deuda tributaria importante y su concordancia, etc.

Al respecto de los obligados en el artículo 16º, del Texto Único Ordenado del Código Tributario (2013) dice:

Obligación de pagar impuestos y desempeñar funciones de oficina como representantes, así como sus fondos administrados o expropiados: padres, tutores y custodios, representantes legales y personas designadas por personas jurídicas, administradores o personas con personas jurídicas, representantes, administradores, gerentes y albaceas de sociedades, administradores, auditores o liquidadores y patrimonio de sociedades y otras personas jurídicas. (p.6)

Entonces, las obligaciones formales consisten en exhibición de documentos, inscripción en el RUC, presentación de declaraciones informativas, mensuales o definitivas según cronograma de obligaciones, llevar la contabilidad en concordancia a lo que la ley establece y de acuerdo el régimen tributario al que pertenece, emitir comprobantes de pago, realizar las retenciones, etc.

- **Obligaciones tributarias sustanciales:** Es elegible para incentivos tributarios, es decir, pagar impuestos al estado de acuerdo a categorías impositivas establecidas, las cuales son impuesto general a las ventas (IGV), impuesto a la renta mensual (IR) y Renta anual, sistema de pensiones, multas, cuotas, tasas impositivas, etc.

Al respecto el artículo 1º del Estatuto Tributario (2002) establece que “Obligaciones tributarias sustanciales surgen del presupuesto o de la ejecución de un presupuesto legal como generador de impuestos cuyo propósito es pagar impuestos” (p.1). Por lo tanto, un impuesto especial

se fundamenta en una relación jurídica nacida de la Ley, que incluye el pago de impuestos al gobierno por ventas y/o servicios.

a) **Conciencia tributaria.** Según Bonell (2015) “Es la interiorización de su deber y responsabilidad en las ciudades de participar en el apoyo al gasto público a través de la tributación”. (p.504)

b) **Valores tributarios.** Poco a poco se convirtieron en principios socialmente aceptados que justificaban la conducta en materia tributaria.

c) **Actitudes tributarias.** En el campo de la tributación, esta actitud es un análisis subjetivo de cómo se administran los impuestos y cómo funciona el sistema tributario. En general, se consideran actitudes los sentimientos generales favorables o desfavorables hacia algún estímulo u objeto. La actitud tributaria está relacionada con el comportamiento de los contribuyentes, lo que en el derecho tributario se denomina conciencia tributaria.

Astete (2018) señala que: “Este es uno de los pilares que aseguran el desarrollo y crecimiento de la sociedad y que en América Latina ciertamente no parece ser el caso, ya que muchos ciudadanos temen ser establecidos y siguen conductas de evasión”.

2.2.1.2.2. *Informalidad tributaria.*

Es la consecuencia de una acción voluntaria por parte del evasor al incumplir como parte de la sociedad, con las obligaciones y disposiciones generadas por el estado.

Verona (2019), define:

Se denomina informal cuando una actividad productiva no se encuentra registrado ante un régimen fiscal. Uno de los principales objetivos del contribuyente es poder asegurar la conservación de los recursos y por ende lograr un buen desarrollo del país, el cual debe

lograr una reducción permanente de la evasión fiscal. Por lo tanto, la economía informal es una fuente de evasión fiscal en el Perú. (p.1)

Verona (2019) según informe del INEI, más del 80% de las empresas del país operan de manera informal.

El problema de la informalidad tributaria es generalizado en el Perú y en toda América Latina; si no cumplen y no emiten comprobantes de pago, se define como evasión fiscal. (p.1)

a) Procedimientos para la formalización

- **Registro Único de Contribuyentes (RUC)**

Según el Decreto Legislativo N° 943, Ley Del Registro Único De Contribuyentes, en el Art. 2°.- (2020) establece:

Todas las personas naturales o jurídicas, sucesores indivisibles, sociedades de hecho u otras entidades colectivas, independientemente de que sean nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, deberán registrarse en el RUC bajo la supervisión de la SUNAT en alguno de los siguientes casos:

- De acuerdo con la legislación vigente, el contribuyente es y/o responsable de los impuestos administrados por la SUNAT.
- Las personas que no tengan la condición de contribuyente y/o que no sean responsables de los impuestos administrados por la SUNAT tienen derecho a la devolución de los impuestos a cargo de la empresa, de conformidad con la ley o reglamento vigente. Esta obligación debe cumplirse para poder tramitar la correspondiente solicitud de devolución.
- Utilicen el régimen aduanero o los destinos aduaneros especiales o excepcionales establecidos por la legislación aduanera general.

- Que por la práctica u operaciones que realicen, la SUNAT considere necesaria su alistamiento al registro (p.1).

Al respecto SUNAT (2021) dice: “El Registro Único de Contribuyentes (RUC) es un registro que contiene datos que identifican las actividades económicas y otra información relevante sobre las personas registradas”.

Por lo tanto, el número de RUC consta de 11 dígitos y es único; debe ser utilizado en cualquier notificación o trámite que se realice ante la SUNAT.

Obligados a Inscribirse

- Todas las personas residentes o no residentes en el Perú y que realicen actividades económicas gravadas, incluidas las importaciones y exportaciones
- Las personas que se dediquen a actividades de importación y exportación.

Deben Inscribirse

- Cuando se planea el inicio de actividades económicas (generadores de impuestos) dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de registro.

- **Emisión de comprobante de pago**

Según Decreto Legislativo N° 1370 Ley Marco De Comprobantes De Pago, Art. 1° (2020) establece:

El comprobante de pago es requerido por cualquier persona que venda, almacene o use bienes o preste cualquier tipo de servicio. Esta obligación se emplea incluso si la operación o transacción no es gravable. Cuando se realicen transacciones con consumidores finales, cuyo monto final no exceda de Un Sol (S./ 1.00), no es obligatorio la emisión del comprobante de pago, pero debe ser brindado si el consumidor lo solicita. La agencia

tributaria - SUNAT - puede ajustar los montos antes mencionados y establecer reglas administrativas y de control para estas operaciones. (p.1)

Asimismo, Según Decreto Legislativo N° 1370 Ley Marco De Comprobantes De Pago, Art. 1° (2020) establece:

Comprobante de pago de cualquier documento que acredite la transferencia de la propiedad, uso o distribución de servicios y que corresponda según la autoridad fiscal estatal - SUNAT.

2.2.2. Recaudación tributaria

2.2.2.1. Definición de recaudación

Es el proceso a través del cual el estado recibe fondos económicos para cumplir con sus compromisos frente a la población, mediante obras, proyectos, servicios que generen un bien común.

Al respecto Seminario & Samame (2018) señala que es el “la forma en que el gobierno recauda de los contribuyentes toda clase de impuestos, tasas y contribuciones que establece la ley, con el fin de captar dinero para poder invertirlo y utilizarlo en las distintas actividades de su naturaleza” (p.5).

La tributación será una de las principales funciones de la oficina tributaria, ya que recauda las deudas tributarias, tanto voluntarias como imponibles, por lo que la administración tributaria peruana está autorizada por el Decreto ° 771, que define la ley del sistema tributario nacional.

El sistema tributario peruano puede representarse según la siguiente figura:



Figura 1: El sistema tributario peruano

Nota: Tomado de la plataforma de SUNAT; de acuerdo al Código tributario peruano (2013).

El objetivo principal del sistema tributario es aumentar la recaudación con gran eficiencia, estabilizar y simplificar, y distribuir el dinero de acuerdo a cada persona jurídica, por lo que el código tributario juega un papel importante en el sistema tributario del país, ya que sus normas se aplicarán al momento de originarse un tributo, o actividades inherentes a ella; y con estricto cumplimiento a los reglamentos administrativos y legales, deben garantizar a los contribuyentes que los procedimientos estén sometidos a reglamentos claros y de general conocimiento.

Por lo tanto, las autoridades fiscales deben recaudar impuestos y distribuir los ingresos de manera justa a los municipios, por eficiencia, sostenibilidad y simplicidad, los contratos directos se celebran entre las unidades del sistema bancario y financiero, así como otras unidades reciben pagos de deuda que corresponden a impuestos, el acuerdo podrá incluir la autorización para recibir y tramitar notificaciones y otras comunicaciones a la Administración. Así lo señala el art. 55 (Código Tributario 2013).

2.2.2.2. Dimensiones de Recaudación Tributaria

2.2.2.2.1. Impuestos.

Son impuestos que las personas físicas y jurídicas pagan al Estado peruano para financiar y mantener los gastos públicos. En otras palabras, es el efectivo o dinero que está a disposición de la autoridad fiscal del estado para realizar obras, construcción de carreteras, seguridad, defensa, etc.

Según Ruiz (2009) menciona “Los impuestos financian actividades del Estado que satisfacen las necesidades del conjunto de la población” (p.143).

Asimismo, se puede indicar que el porcentaje mayoritario corresponde a los recursos recaudados por impuestos, por lo tanto, resulta necesario que todos los contribuyentes cumplan con esta obligación, pues, de lo contrario, el recurso que financia el Estado se vería reducido, perjudicando a los sectores más necesitados.

También, Echevarría (2011) señala que los impuestos se dividen en directo e indirectos:

El primero está relacionado con el volumen y la tasa impositiva, que tiene como objetivo un objeto independiente: ingreso que genera e impuestos. El impuesto de transferencia no está permitido. Por otro lado, el impuesto indirecto permite distinguir entre la organización económica y la organización que está obligada a pagar el impuesto que lleva la carga de dar. Ambos tipos de impuestos, independientemente de dónde se generen.

De acuerdo a la investigación se trabajó sobre dos impuestos que predominan en los mercados de Abarrotes.

a) *Impuesto general a las ventas.*

Se conceptualiza como un impuesto sobre el valor añadido de cada venta de negocio generado en las distintas etapas del espacio económico. La tarifa general es del 16%, más el 2% por el impuesto de fomento municipal, que aplica a todas las empresas gravadas con el IGV.

Al respecto Córdoba (2015) señala que “Los impuestos generales, pequeños y especiales gravan la enajenación de bienes muebles en el país, la prestación y uso de servicios en el país, los contratos de construcción, la primera venta de terrenos por parte de un desarrollador y la venta de bienes inmuebles.” (p.1).

Asimismo, Luque (2017) estima el impuesto total a las ventas como el impuesto al valor agregado bruto deducido de la base de ingresos y el impuesto contra el impuesto, la deducción por el aumento del crédito fiscal, y el tipo de uso de reparación de grandes equipos. (p.4)

Asimismo, en el Artículo 4°.- del Capítulo I, Texto Único Ordenado de la Ley del IGV y ISC (2004) da alcances de donde causa el origen de la Obligación Tributaria:



Figura 2: Nacimiento de la obligación tributaria y ámbito de aplicación del IGV.

Nota: Tomado de la plataforma de (SUNAT), base Legal; artículo 4 de la Ley del IGV.

Cálculo y determinación del Impuesto:

Para la determinación del Impuesto, según la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto período el crédito fiscal.

Según se representa en el siguiente detalle:

- $\text{Impuesto Bruto} = \text{Base Imponible} \times \text{Tasa del Impuesto}$
- $\text{Impuesto a Pagar} = \text{Impuesto Bruto} - \text{Crédito Fiscal}$

Según se representa en el siguiente detalle:

Asimismo, La determinación y pago del impuesto se realiza dentro del cronograma establecido por SUNAT (mes calendario); siguiente al período por el cual se devenga el impuesto (débito fiscal - crédito fiscal).

Tasa del Impuesto:

- 18% (16 % + 2% de Impuesto de Promoción Municipal).

Base Imponible: Valor numérico en base al cual se aplica el % de impuesto, determinado según normativa, a fin de fijar el tributo que debe ser pagado.

Está compuesto por el valor de venta, la contraprestación total al momento de la venta, la prestación de servicios, el monto del contrato de construcción, el producto de la venta de inmuebles, el valor de los terrenos, las importaciones, el monto del derecho e impuestos que afectan el IGV.

Impuesto Bruto: Es el valor de la utilidad después de la utilización de la tasa del impuesto, ya que cada actividad gravada en la base imponible genera el monto total de la tasa del impuesto.

Impuesto a pagar: se deducen periódicamente del impuesto total mensual en función de los créditos fiscales, con excepción de los servicios y bienes importados por personas jurídicas no residentes, ya que el impuesto por pagar es el impuesto bruto.

Crédito Fiscal: Es una cantidad a favor de un contribuyente que puede deducirse de un débito fiscal (lo que debe) en la determinación de su obligación tributaria para determinar el monto a pagar a la autoridad fiscal.

b) Impuesto a la renta.

Al respecto Amasifuen (2015) dice: “Impuesto sobre la renta del capital, del trabajo y de una combinación de ambos. Ingresos (dinero) significa de una fuente que siempre puede traer más ingresos” (p.2).

Entonces se puede señalar que IR se calcula en base al capital, la utilidad y ganancia que generaran las personas naturales, personas con negocio, sociedades sean nacionales o extranjeras, las sucesiones indivisas.

En referencia a la LIR (2004) art. 14° establece que “Personas naturales, agentes y sociedades, nacionales o extranjeras, según los resultados de sus actividades económicas”.

Según esta conformidad se determina que no todas las personas cumplen actividades iguales, por lo que cada contribuyente debe cumplir con este impuesto de acuerdo a su capacidad de ingresos y actividad económica; lo que permite es demostrar los ingresos de acuerdo al perfil en la que estos son percibidos.

Asimismo, según su ámbito de aplicación el IR se graba y se exoneran de acuerdo al siguiente detalle:

IMPUESTO A LA RENTA	
OPERACIONES GRAVADAS	OPERACIONES EXONERADAS E INAFFECTAS
a) Las ganancias que provengan del trabajo, del capital y de la suma de ambos factores. b) Los ingresos de capital. c) Otras entradas que procedan de terceros. d) Los ingresos atribuidos, las de disfrute o goce, establecidas por esta Ley. También están comprendidas dentro de las rentas previstas en el inciso a), las siguientes: a) Las regalías. b) Los resultados de la enajenación de: (i) Terrenos urbanos y rústicos por el sistema de lotización. (ii) Inmuebles, comprendidos que estén bajo el régimen de propiedad horizontal. c) Las deducciones de la venta, disposición y cambio habitual de bienes.	Constituyen ingresos inafectos al impuesto: a) Las indemnizaciones previstas por las disposiciones laborales vigentes. b) Las indemnizaciones que se reciban por causa de muerte o incapacidad producidas por accidentes o enfermedades. c) Las compensaciones por tiempo de servicios, previstas por las disposiciones laborales vigentes. d) Las rentas vitalicias y las pensiones que tengan su origen en el trabajo personal, tales como jubilación, montepío e invalidez. e) Los subsidios por incapacidad temporal, maternidad y lactancia. f) Las rentas y ganancias que generen los activos, que respaldan las reservas técnicas de las compañías de seguros de vida constituidas o establecidas en el país, para pensiones de jubilación, invalidez y sobrevivencia de las rentas vitalicias provenientes del Sistema Privado de Administración del Fondo de Pensiones, constituidas de acuerdo a Ley. g) Los márgenes y retornos exigidos por las Cámaras de Compensación y Liquidación de Instrumentos Financieros Derivados con el objeto de nivelar las posiciones financieras en el contrato. h) Los intereses y ganancias de capital provenientes de: i. Letras del Tesoro Público emitidas por la República del Perú ii. Bonos y otros títulos iii. Obligaciones del Banco Central de Reserva del Perú. i) Los ingresos por servicios obtenidos por las transferencias de los derechos de cobro del inversionista.

Figura 3: Ámbito de aplicación del impuesto y del nacimiento de la obligación tributaria del IR

Nota: Diferenciación de las operaciones que dan lugar al nacimiento tributario. TUO de la ley del Impuesto a la Renta, Art.1 (2007), elaboración Propia.

Así mismo, en cumplimiento a Ley del Impuesto a la Renta (2004) art.22, Para efectos fiscales, las rentas afectadas del Perú se dividen en las siguientes categorías:

CATEGORIA	ORIGEN	PERSONA	REGIMENES	ACTIVIDADES
1° Primera	Capital	Natural		Rentas producidas por el arrendamiento, subarrendamiento y cesión de bienes.
2° Segunda	Capital	Natural		Rentas de otros capitales (*); por intereses de capitales, regalías, patentes, rentas vitalicias, derechos de llave y otros. (* Inciso sustituido por el Artículo 7 del Decreto Legislativo N° 972, publicado el 10 marzo 2007,
3° Tercera	Capital + Trabajo	Natural y Jurídica	- Nuevo Rus - Regimen especial del impuesto a la Renta - Regimen MYPE Tributario - Regimen General	Rentas del comercio, actividades de industria, servicios, negocios y otras expresamente consideradas por la Ley
4° Cuarta	Trabajo	Natural		Rentas del trabajo independiente.
5° Quinta	Trabajo	Jurídica		Rentas del trabajo en relación de dependencia, y otras rentas del trabajo independiente expresamente señaladas por la ley.

Figura 4: Clasificación de categorías del impuesto a la Renta

Nota: Clasificación de Categorías del impuesto a la renta; Declare y Pague, Boletín Tributario (2021); elaboración Propia.

Por la naturaleza el giro de negocio, esta se encuentra dentro de las rentas de tercera categoría, para un mejor entendimiento se detalla a continuación:

Rentas de Tercera Categoría

El impuesto se aplica cada año y determina la renta que se calcula de actividades empresariales, se realizan a personas naturales como jurídicas

Asimismo, el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta art. 28 (2004) son las originadas por:

- a. Industria, comercio, agricultura, minería, silvicultura, pesca u otra explotación de los recursos naturales, comercio, industria, transporte, recuperación, comunicaciones, almacenamiento, reparación, garajes, construcción, hoteles, banca, finanzas, seguros, fianzas y capitalización
- b. Los agentes de comercio, martilleros y rematadores.
- c. Los profesionales notarios
- d. ingresos de capital, ganancias por operaciones recurrentes.
- e. Ingresos de las personas jurídicas en relación a las empresas domiciliadas en el país.
- f. El resultado de las ganancias del ejercicio en actividades civiles de diferentes artes, profesiones u oficios.
- g. Rentas originadas por Organismos educativos privados.
- h. Rentas de Patrimonios administraciones bancarias y capitales de Inversión Empresarial, cuando se generen en ejecución de una empresa u negocio.

Por lo tanto, todo sujeto de personería natural y/o personería jurídica incluida en el espacio de aplicación y que desarrolle actividades de la tercera categoría, deberá estar registrada ante la

SUNAT bajo cualquiera de los cuatro regímenes, esto determinará la obligación y pago de impuestos.

Cumpliendo con el tipo y el tamaño del negocio u empresa, a continuación, se detallan los regímenes tributarios que se crearon en el Perú.

REGIMEN TRIBUTARIO	Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS)	Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER)	Régimen MYPE Tributario (RMT)	Régimen General (RG)
Persona Natural	Si	Si	Si	Si
Persona Jurídica	No	Si	Si	Si
Límite de ingresos	Hasta S/ 96,000.00 anuales u S/ 8,000.00 mensuales	Hasta S/ 525,000.00 anuales	Ingresos netos que no superen las 1700 UIT en el ejercicio gravable (proyectado o del ejercicio anterior)	Sin límite
Límite de compras	Hasta S/ 96,000.00 anuales u S/ 8,000.00 mensuales	Hasta S/ 525,000.00 anuales	Sin límite	Sin límite
En función a sus actividades	Pequeños negocios, bodegas, puesto de mercado, zapatería, bazar, pequeño restaurante, juguetería, peluquería, entre otros.	Actividades de comercio y/o industria y servicios.	Micro y pequeñas empresas.	Medianas y grandes empresas (personas con negocio o personas jurídicas)
Comprobantes de pago que puede emitir	Boleta de venta y tickets que no dan derecho a crédito fiscal, gasto o costo	Factura, boleta y todos los demás permitidos	Factura, boleta y todos los demás permitidos	Factura, boleta y todos los demás permitidos
Declaración Jurada anual - Renta	No	No	Si	Si
Valor de activos fijos	S/ 70,000.00 Con excepción de los predios y vehículos	S/ 126,000.00 Con excepción de los predios y vehículos	Sin límite	Sin límite
Trabajadores	Sin límite	10 por turno	Sin límite	Sin límite

Figura 5: Regímenes Tributarios en el Perú

Nota: Regímenes tributarios en el Perú; Emprender SUNAT, App Store (2021); elaboración Propia.

Es importante conocer qué régimen se alinea a nuestra necesidad empresarial, ya que debido a ello se cumplirá adecuadamente las obligaciones tributarias, e incentivar la participación

ciudadana indirectamente, ya que los ingresos tributarios se derivarán a un bien común del desarrollo social, político y económico.

2.2.2.2.2. *Tasas.*

Beneficio conseguido como resultado de un servicio público prestado por parte del Estado.

a) Características:

- Legalidad. (Por D.S. por Ordenanza Municipal)
- Beneficio efectivo
- Contraprestación
- Beneficio para el contribuyente
- En favor de una sola persona.
- Cubre al costo del servicio.

Según Ruiz (2009) “posibilitar la creación de servicios públicos que satisfagan las necesidades de la persona considerada como usuario” (p.150).

Según SUNAT (2018) define a la Tasa como “el responsable tributario tiene una función que hace arreglos especiales y un área de servicio público que es independiente del tributario”.

Las Tasas, se componen de:

- ***Arbitrios.***

Es el dinero que se paga por la prestación o mantenimiento de servicios públicos, como por ejemplo el impuesto municipal de limpieza pública, parques y jardines.

Asimismo, Ruiz (2009) afirma que: “Los hechos que dan lugar a la obligación tributaria incluyen el servicio público prestado por el Estado”. (p.10)

Según el *Ámbito de aplicación*, “Este es dinero que debe pagarse para mantener o proporcionar servicios gubernamentales”. Código Tributario (2013)

Según la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (2003), ante la falta de convocatorias administrativas, aprobó una ley que permite la definición de impuesto municipal para comercios de abastos, impuesto municipal para limpieza pública (retirar basura), cuidado de parques y jardines y seguridad (Serenazgo), taberneros o dueños de vendedores de comida en los mercados.

Determinación de arbitrios:

Limpieza Pública: Se considera barrido de calles y recolección de basura en sitio, área residencial, uso y ambiente.

Mantenimiento de parques y jardines: Teniendo en cuenta el tamaño del área, en esta área se ha tenido en cuenta la proximidad del sitio a los parques y jardines de la ciudad existentes.

Para los arbitrios de serenazgo: Se considera el uso, área y zonas donde se ubica el establecimiento.

Estos impuestos, denominados arbitrios, se recaudan mensualmente, y su recaudación es una vez cada dos meses. Los pagos pueden hacerse cada dos meses en cuotas o en efectivo.

La administración de Huancayo que recauda estos arbitrios es SATH (Servicio de Administración Tributaria de Huancayo), la cual tiene como objetivo implementar un modelo de gestión moderno caracterizado por un excelente desarrollo funcional y la honestidad y eficiencia de sus miembros.

Según la Ordenanza Municipal N° 649-MPH/CM (2020), para el ejercicio 2021 se determinó una tasa del 0.26%.

- ***Derechos.***

Al respecto Ruiz (2009) dice: “Hay dos hechos que dan lugar a la obligación tributaria. En primer lugar, el gobierno suele proporcionar servicios administrativos.” (p.10)

De acuerdo con la Norma II: Ámbito de aplicación, Título Preliminar, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario (2013) define: “Son pagos por la prestación de servicios de la administración estatal o por el uso o goce de bienes del Estado.”

En este caso para poder establecer un negocio dentro del mercado de Maltería se tiene que gestionar el trámite de Licencia de funcionamiento por lo que se tendrá que pagar un derecho administrativo que corresponde al monto de S/263.20.

- ***Licencias.***

Al respecto Ruiz (2009) sostiene que “El acto de operar es el otorgamiento de una licencia, es decir, el gobierno da permiso para realizar determinadas actividades”. (p.10)

Según el Código Tributario (2013) define: “son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización.”

Esta función de gestión financiera se apoya en el pago de una suma económica, que en el ámbito del derecho fiscal se denomina "licencia".

Este es el caso cuando una persona física o jurídica autorizada por el municipio para realizar una actividad empresarial, profesional, artística o artesanal debe pagar una tasa por una "licencia de funcionamiento".

Actualmente por el contexto Covid -19, la otorgación de las licencias se va a clasificar según el nivel de riesgo que existe en las edificaciones donde se ubican los negocios, y se determina a través de la matriz de riesgo (requisito) instrumento que determinará el nivel de riesgo (bajo o medio, o alto o muy alto).

Obligaciones para adquirir Licencias de funcionamiento para mercados de abarrotes:

- a) Solicitar un permiso de funcionamiento corporativo (para todo el recinto) o individual (para cada módulo, stand o ubicación).
- b) Se debe presentar un DJ que cumpla con las condiciones de seguridad o se debe obtener un certificado ITSE.
- c) Una vez licenciado, el propio ITSE.
- d) El inspector acreditado autorizará al ITSE previa expedición del permiso de funcionamiento.
- e) El plazo es de tres días hábiles para la atención y notificación de la licencia.

2.2.2.2.3. Contribuciones.

Son las aportaciones en especie o dinero que generan las personas naturales, con la finalidad de cubrir gastos públicos, ya que al ser un aporte obligatorio por parte del empleador y trabajador estas deben cumplir lo señalado en relación a los porcentajes a deducir.

Al respecto Ruiz (2009) menciona “permite la ejecución de obras públicas y la prestación de servicios estatales que benefician a una población específica.” (p.3)

Asimismo, según el ámbito de aplicación, Código Tributario (2013) señala: “Es un impuesto cuyo deber es generar efectivamente ingresos por la realización de obras públicas o actividad gubernamental.”

Asimismo, con relación al mercado de abarrotes se detallarán los aportes de los fondos comunes que debe realizar el empleador como el trabajador.

Principales contribuciones que se aplican en actividades de venta de abarrotes:

- ***EsSalud.***

Al respecto Amasifuen (2015) establece que:

Es una institución estatal descentralizada dependiente del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, que tiene personalidad jurídica conforme al derecho público del país y autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestaria y contable. Tiene por objeto garantizar al asegurado y a sus derechohabientes mediante la cobertura de los riesgos de prevención, promoción, tratamiento, rehabilitación, prestaciones económicas y previsión social basados en asistencia sanitaria y salud pública; así como otros seguros de riesgos del régimen en salud. (p 12)

Cálculo y declaración del aporte mensual del seguro

El empleador tiene la obligación mensual de declarar y pagar los aportes a través del PDT Planilla Electrónica PLAME.

- Trabajadores activos: Para el cálculo se determina un aporte del 9% de la remuneración computable. Y se debe tener en consideración que dicho monto no debe ser inferior a la Remuneración Mínima Vital vigente.
- Pensionistas: Se aplica una tasa del 4% sobre la pensión.

Sujetos obligados a aportar a EsSalud

Trabajadores activos, dado de alta en el T-Registro. (Planillados)

- ***Oficina de Normalización Previsional – ONP.***

Al respecto Amasifuén (2015) refiere:

El sistema se basa en la Oficina de Normalización Previsional (ONP). La ONP es un sector especial de la economía y las finanzas públicas, que tiene personalidad jurídica de acuerdo con el derecho interno de la nación, con sus recursos y riquezas, que tiene un pleno, administrativo, técnico, económico y financiero dentro de un marco legal. (p.12)

Cálculo del aporte al SNP – ONP

- La tasa aplicable es del 13% de la remuneración devengada.

Las obligaciones tributarias surgen cuando se devenga la remuneración correspondiente y el empleador está obligado a retener tales aportes. Debe declararse mediante el formulario electrónico PDT PLAME de la misma forma en que se realizan los pagos correspondientes.

Beneficiarios del Sistema Nacional de Pensiones – ONP

- Colaboradores que realizan actividades y brindan servicios a empresas privadas.
- Colaboradores afiliados al Sistema y que estén activos.
- Colaboradores de cooperativas, empresas de propiedad social, y similares.

2.2.2.3. Comportamiento de la recaudación tributaria en el contexto del COVID.

En 2020, los ingresos tributarios se vieron afectados por la pandemia mundial debido a la reducción del empleo y la producción; el monto recaudado en abril, mayo y junio disminuyó en un 40% debido a la cuarentena y suspensión de la actividad económica, así como a la postergación de presentaciones y pagos determinada por la SUNAT. En julio, el descenso de la facturación se ralentiza. Las recaudaciones cayeron un 19,9% en septiembre. (Arias, 2021).

Para el año 2021 la recaudación del gobierno central generó un aumento significativo. Este incremento también afecta al porcentaje del PBI y a la participación de tributos directos de la recaudación del gobierno central según se muestra en el siguiente cuadro:

RECAUDACION DEL GOBIERNO CENTRAL (Millones de Soles)			
Concepto	2020	2021	Var.real % 2020/2021
Total (I+II+III)	109,059.5	160,178.7	41.1
I. Ingresos Tributarios del Gobierno Central	93,124.7	139,947.1	44.4
Impuesto a la Renta	38,166.7	54,877.0	38.3
A la Producción y Consumo	62,371.8	87,319.0	34.5
Impuesto General a las Ventas	55,379.1	78,097.6	35.5
Impuesto Selectivo al Consumo	6,920.5	9,138.4	26.88
Otros a la Producción y Consumo	72.2	83.1	9.27
A la Importación	1,158.7	1,464.1	21.2
Otros Ingresos	8,609.8	16,110.5	79.3
Devoluciones 5/	-17,182.3	-19,823.5	10.9
II. Contribuciones Sociales	14,710.4	16,448.9	7.5
Contribución al Seguro Social de Salud (EsSalud)	10,773.5	12,176.4	8.7
Contribución al Sistema Nacional de Pensiones (ONP)	3,754.4	4,066.9	4.2
Contribución Solidaria para la Asistencia Previsional	182.5	205.6	9.3
III. Ingresos No Tributarios	1,224.3	3,782.6	196.0
Regalías Mineras	314.2	931.3	184.4
Regalías Mineras Ley N° 29788	888.8	2,640.7	184.5
Gravámen Especial a la Minería	15.6	199.0	-
Otros Ingresos No Tributarios	5.8	11.7	92.7

Figura 6: Recaudación del gobierno Central 2020 – 2021 (Millones de Soles)

Nota: Variación de recaudación en el gobierno central en los años 2020 – 2021, Nota tributaria y Aduanera, cuadro A1, SUNAT (2021), elaboración propia.

En diciembre del 2021 los ingresos tributarios del Gobierno Central ascendieron a S/. 51 119.00 millones, número que constituyó un aumento del 41.1 % en relación a diciembre 2020, debido al cumplimiento de obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, operaciones empresariales, pagos extraordinarios por más de S/ 1000 millones como parte de la ganancia de acciones de SUNAT, asimismo los mayores pagos de las empresas del sector minería debido al incremento de precios internacionales del cobre y tipo de cambio; el desempeño favorable de las importaciones que habrían crecido 21,2% en diciembre, un recupero en las actividades económicas, generando un crecimiento importante del PBI.

2.2.2.3.1. El IGV en el contexto Covid-19.

Asimismo, se vio el comportamiento de la recaudación del IGV en el contexto COVID-19.

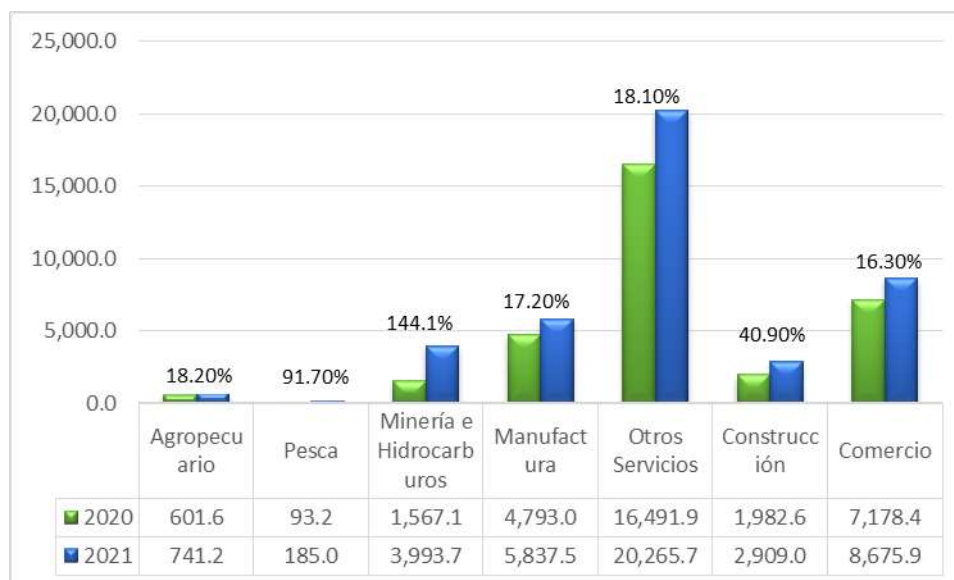


Figura 7: Ingresos recaudados del impuesto general a las ventas, 2020- 2021 (millones de soles)

Nota: Variaciones del año 2020 al 2021; Nota tributaria y Aduanera, cuadro A7, SUNAT (2021), elaboración Propia.

El Impuesto General a las Ventas en el mes de diciembre del 2021 aumentó un 25,2% en comparación al año 2020, esto debido al incremento de ingresos por IGV Interno (Importaciones), por la influencia de recuperación de actividades económicas en todo el territorio Nacional; ya que el 2020 se generó un efecto de postergación temporal de pago de obligaciones tributarias, las cuales se restablecieron en el año 2021.

Estos indicadores también demuestran que, si se generó un impacto en relación a la recaudación del IGV, sin embargo, por los lineamientos que está teniendo el estado se está logrando el objetivo de restablecer nuestra economía.

2.2.2.3.2. Impuesto a la Renta en el contexto Covid-19.

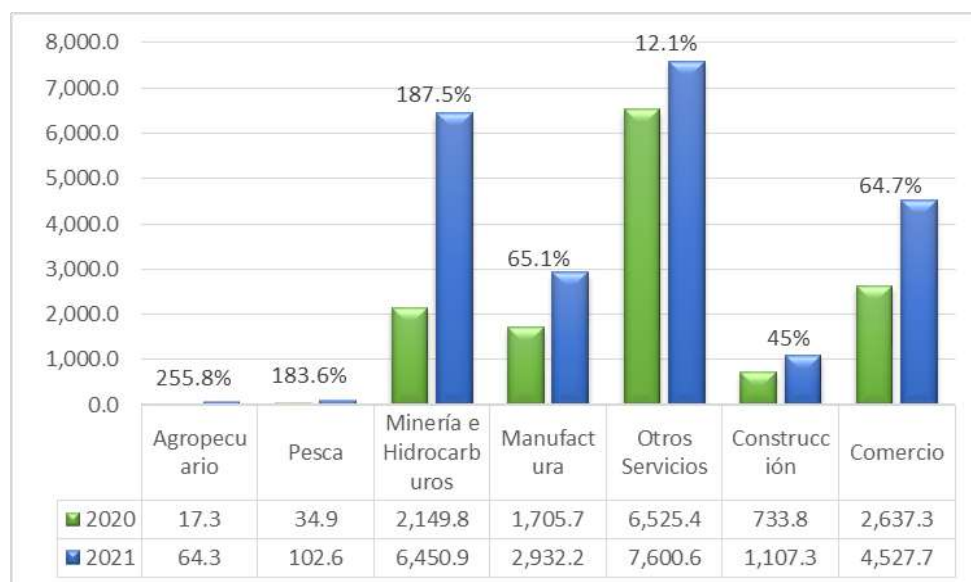


Figura 8: Ingresos recaudados del impuesto a la Renta, 2020- 2021 (millones de soles)

Nota: Variaciones del año 2020 al 2021; Nota tributaria y Aduanera, cuadro A8, SUNAT (2021), elaboración Propia.

El Impuesto a la Renta recaudado en diciembre creció a un 58.5%, en comparación al año 2020, debido a los pagos por concepto de impuesto a la renta de tercera categoría, especialmente por recaudación de las empresas del sector minería 187%, vinculados con los importes internacionales de metales (cobre) y el mayor tipo de cambio.

Estos indicadores también demuestran que, si se generó un impacto en relación a la recaudación de la renta, sin embargo, por los lineamientos que está teniendo el estado se está logrando el objetivo de reestablecer nuestra economía

2.2.2.3.3. Impuestos municipales en el contexto Covid-19.

TRIBUTO MUNICIPAL	2018	2019	2020	Var % 20/19
ARBITRIOS MUNICIPALES	1 160 088 807,58	1 313 128 165,51	1 090 252 330,10	-16,97%
LIMPIEZA PÚBLICA	596 739 627,73	682 030 902,36	548 122 043,01	-19,83%
SERENAZGO	333 014 910,55	370 796 423,57	321 222 932,58	-13,37%
PARQUES Y JARDINES	230 334 269,30	260 300 839,58	220 907 354,51	-15,13%

Figura 9: Recaudación tributaria. Arbitrios e impuestos municipales 2018-2020 (Expresado en soles)

Nota: Variaciones del año 2018 al 2020; base en los datos de la Presidencia del Consejo de Ministros (2021) elaboración Propia.

Entre marzo y diciembre de 2020, las medidas adoptadas en el contexto de la pandemia del COVID-19 afectaron los ingresos de los gobiernos locales. Por tanto, la recaudación acumulada de impuestos municipales disminuyó un 16,97% respecto al mismo periodo de 2019.

De esta manera se puede concluir que efectivamente la pandemia ha paralizado toda actividad económica, teniendo efectos desfavorables en la recaudación tributaria Nacional, como en recaudación local.

2.2. Marco legal

- Constitución política del Perú 1993, publicada el 30 de diciembre del 2013,

La constitución política de Perú también se conoce como la Carta Magna. Es una regla importante regida por la ley, la justicia y las leyes del mundo. Por lo tanto, describe la estructura y organización del país del Perú.

- Código Tributario 2013, aprobado por Decreto Supremo No. 133-2013-EF. Publicado el 22 de junio de 2013; Es consistente con la cantidad de normas y reglamentos que el país establece en su actual sistema tributario a través de la SUNAT.
- Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado el 15.15.1999. Decreto Supremo No. 055-99-EC, las normas y reglamentos que rigen los

procesos o etapas del ciclo de producción y distribución para recaudar los impuestos a cargo del consumidor final suelen encontrarse en el precio de compra del bien adquirido.

- Reglamento de la Ley Del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo No. 29-94-EF, aprobado por Decreto Supremo No. 29-94-EF, emitida el 29/03/1994. Las leyes que rigen el impuesto general a las ventas y el impuesto especial a las ventas son vinculantes y es necesario conocerlas para poder aplicarlas correctamente.
- Ley del Impuesto a la Renta aprobado según Decreto Supremo N° 179-2004-EF, Publicado el 20 de diciembre de 2007. Estas normas regulan la recaudación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y los integran a la circulación del sistema tributario en relación con la recaudación y administración tributaria.
- Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por Decreto Supremo No. 122-94-EF. Contiene reglas relacionadas con el pago, recaudación y cálculo del ISR de todo tipo de contribuyentes, por ejemplo, los que perciben ingresos por acciones inscritas en la Bolsa Mexicana de Valores (BMV), cooperativas de ahorro y crédito; términos de préstamo, consolidación, arrendamiento.
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, publicado el 6 de mayo de 2013, determina las reglas sobre el establecimiento, origen, naturaleza, autoadministración, organización, objeto, tipo, atribuciones, clasificación y régimen económico de los gobiernos locales; también las relaciones entre sí y con otros países y organizaciones privadas.

2.3. Definición de términos básicos

Conciencia: “Es un conjunto de costumbres, creencias y actitudes que una sociedad compara con sus impuestos y las leyes que los rigen, dando como resultado un cumplimiento tributario constante.”. (SUNAT, 2018)

Evasión: Una acción que ocurre cuando un contribuyente no presenta y paga impuestos según lo exige la ley. Tal comportamiento puede ser forzado (por desconocimiento, error u otra definición de buena fe de la ley) o delictivo (deseo preconcebido de eludir las normas legales, uso de cualquier medio prohibido y sancionado por la ley). (Diccionario Básico Tributario Contable, 2021).

Informalidad: cuando no se puede registrar la actividad en la SUNAT. En este sentido, cualquier negocio sin RUC se clasifica como "informal". Luego se puede calcular el número de microempresas informales por diferencia, tomando como referencia el número total de microempresas obtenido de la SUNAT y las estimaciones del número de microempresas formales. (Ministerio de Producción, 2016)

Impuesto: “Pagos obligatorios exigidos por el gobierno a personas y empresas no sujetas a remuneración directa para capitalizar los gastos administrativos del gobierno y proporcionar bienes y servicios públicos”. (Diccionario Básico Tributario Contable, 2021).

Impuesto general a las Ventas: Este impuesto se encarga de gravar las distintas etapas del proceso de producción, se ubica en el punto donde lo soporta el consumidor final, y está incluido en el precio de compra del producto que adquiere. (SUNAT, 2019).

Impuesto a la Renta: Es un impuesto o pago obligatorio que grava las entregas o rentas recibidas por un contribuyente (persona física o jurídica) durante un ejercicio económico. Los impuestos deben utilizarse para financiar el gasto público.

Recaudación: Recibir fondos o activos de operadores económicos o instituciones financieras. (Diccionario Básico Tributario Contable, 2021)

Tributos: Estos son los beneficios económicos que necesita un estado para ejercer legítimamente su poder imperial y los costos que necesita para lograr sus objetivos. (Villegas, 1990) pg.67.

RUC: es un registro en el que se inscriben los materiales de identificación y otra información relevante sobre la actividad económica del sujeto. El número de RUC se otorga por única vez para la identificación, consta de 11 dígitos y tiene obligatoriedad para realizar las declaraciones mensuales y anuales, asimismo para realizar trámites ante la SUNAT. (SUNAT, 2018).

SUNAT: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, es un organismo público especial del Ministerio de Economía y Finanzas con autonomía operativa, económica, tecnológica, financiera y administrativa de conformidad con esta ley general creada por la Ley 24829.

Tasas: Este es un impuesto que obliga a los contribuyentes públicos a prestar servicios públicos individuales como hechos generadores. No hay cargo por los servicios recibidos de fuentes acordadas. (MEF, 2021)

Capítulo III: Hipótesis y Variables

3.1. Hipótesis

3.1.1. Hipótesis general

La evasión tributaria impacta significativamente en la recaudación tributaria en el contexto covid-19 de los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería, año 2021.

3.1.2. Hipótesis específicas

- a) La cultura tributaria impacta significativamente en la recaudación tributaria en el contexto covid-19 de los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería, año 2021.
- b) La informalidad tributaria impacta significativamente en la recaudación tributaria en el contexto covid-19 de los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería, año 2021.

3.2. Identificación de las variables

Variable independiente (x) Evasión tributaria

Según Romero & Colmenares (2021), afirma que “La evasión de impuestos es un acto ilegal en el que una persona u organización evita pagar cualquier obligación tributaria, lo que generalmente implica el uso de medios ilegales para evadir impuestos gubernamentales.” (p.2).

Variable dependiente (y) Recaudación tributaria

Según Seminario & Samame (2018), “El proceso mediante el cual el gobierno recauda todo tipo de impuestos, tasas y contribuciones legales de los contribuyentes con el fin de recaudar fondos para invertir y utilizar en varias de esas actividades.” (p.5).

3.3. Operacionalización de las variables

Matriz de operacionalización de variables

Variables	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Instrumento
Evasión Tributaria (Independiente)	La evasión tributaria es una acción ilegal en la que un individuo o empresa evita pagar alguna deuda de impuestos, básicamente consiste en utilizar medios ilícitos para evitar el pago de tributos al Estado. (Romero y Colmenares, 2021, p. 2). Debido a la falta de cultura tributaria y la informalidad.	Cultura Tributaria	Conciencia tributaria	<p>¿Considera el pago de impuesto importante para el desarrollo del país?</p> <p>¿Para usted, el no pago de impuesto ocasiona pérdidas al estado?</p> <p>¿Considera usted estar obligado a declarar y pagar sus impuestos mensuales al obtener compras y ventas?</p> <p>¿Cuándo inicio la pandemia Covid-19 usted obtuvo compras y ventas?</p>	Cuestionario
			Valores tributarios	<p>¿Durante la cuarentena a causa de la pandemia Covid-19? usted realizo declaraciones mensuales?</p> <p>¿Considera que es necesario cumplir con los plazos establecidos para las obligaciones tributarias?</p> <p>¿Considera que los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería no pagan impuestos debido a la falta de información por parte de SUNAT?</p>	
		Informalidad Tributaria	Registro Único del contribuyente (RUC)	<p>¿Considera que es importante que los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería cuenten con RUC?</p> <p>¿Considera usted saber los beneficios que obtienen los comerciantes al solicitar su RUC?</p>	
			Emisión de comprobante de pago	<p>¿Considera que es importante la emisión de comprobantes de pago según su régimen tributario?</p> <p>¿Conoce todos los comprobantes de pago que debe emitir de acuerdo a su negocio?</p>	

Recaudación tributaria (Dependiente)	"Proceso mediante el cual el Estado cobra a los contribuyentes todo tipo de impuestos, tasas y contribuciones establecidos en la Ley, con el objetivo de juntar capital para poder invertirlo y usarlo en diferentes actividades propias de su naturaleza" (Seminario & Samame, 2018, p.5)	Impuestos	<p>Impuesto general a las ventas</p> <p>Impuesto a la renta</p>	<p>¿Durante el Covid-19, la tasa del impuesto general a las ventas era lo apropiado?</p> <p>¿Durante la pandemia Covid-19 realizo los pagos de IGV de manera voluntaria y puntual?</p> <p>¿Durante la pandemia Covid-19 realizo los pagos de renta de manera voluntaria y puntual?</p> <p>¿Durante el covid-19, la tasa del impuesto a la renta era lo apropiado?</p> <p>¿Es necesaria la aplicación de multas e intereses a los contribuyentes morosos, considerando la crisis sanitaria?</p> <p>¿Durante la pandemia como contribuyente, conoce los beneficios que el estado ha contemplado debido a la situación generada por el Covid-19?</p>	Cuestionario
		tasas	<p>Arbitrios</p> <p>Licencias</p>	<p>¿Durante la pandemia Covid-19 realizó pagos administrativos por limpieza pública a la Municipalidad?</p> <p>¿Durante la pandemia Covid-19 realizo pagos mantenimiento de parques y jardines a la Municipalidad?</p> <p>¿Durante la pandemia Covid-19 realizo pagos administrativos por seguridad social (serenazgo) a la Municipalidad?</p> <p>¿Durante el Covid-19, usted pago alguna licencia de funcionamiento Municipal?</p> <p>¿Considera que el monto por licencia de funcionamiento en el periodo de pandemia fue adecuado?</p>	
		Contribuciones	<p>Essalud</p> <p>ONP</p>	<p>¿Los trabajadores estaban afiliados al EsSalud durante el contexto Covid-19?</p> <p>¿Realizo aportaciones al EsSalud durante el contexto Covid-19?</p> <p>¿Los trabajadores estaban afiliados a la ONP el contexto Covid-19?</p> <p>¿Realizo y cumplió con el pago de las aportaciones de ONP de sus trabajadores en el contexto Covid-19?</p>	

Capítulo IV: Metodología

4.1. Enfoque de la investigación

La tesis se efectuó sobre un enfoque cuantitativo; de acuerdo a lo que plasma Hernández, Fernández y Baptista (2014) donde dice que “este método se basa en investigaciones anteriores y se utiliza para combinar creencias, es decir, diseñado para enseñar; también sirve para crear normas culturales para los ciudadanos.” (p.10).

Con este fin se emplea el enfoque cuantitativo, lo que ayudará a medir y verificar de manera progresiva y comprobada la investigación.

4.2. Tipo de investigación

La tesis se basa en la investigación aplicada, ya que se utilizó referencias, teorías, y conocimientos de otros autores, para llevarlo a la práctica con los comerciantes de abarrotes y lograr establecer como la evasión tributaria impacta en la recaudación tributaria.

Según Murillo (2008); dice que la investigación aplicada se llama "investigación práctica o empírica" porque utiliza conocimientos previos, obtiene datos similares y luego trabaja y

organiza el proceso con base en la investigación. Este tipo de investigación se enfoca en proporcionar una nueva forma de observar y analizar la problemática desde otro punto de vista, teniendo un tema en particular.

4.3. Nivel de investigación

La presente tesis tiene un nivel de investigación “correlacional”, por que gestiona la información para conllevar estudios explicativos, en la opinión de Hernández, et al. (2014) menciona que “es a la vez causal e interdependiente entre variables, sistemática; crea un sentido de comprensión y está altamente estructurado”.

4.4. Métodos de investigación

La investigación se empleó como método general el “método deductivo”, como método general. Al respecto Hernández, et al. (2014) dice que "El método deductivo comienza con una teoría, y a partir de esta afirmación lógica, llamada 'hipótesis', el investigador la prueba.”

4.5. Diseño de investigación

En la investigación, se aplica un diseño no experimental transversal correlacional, debido a que no se realizó ninguna administración de las variables y solo se observó el comportamiento de los comerciantes.

Hernández, et al. (2018) señalan que, “La investigación no experimental incluye investigaciones realizadas sin manipular deliberadamente variables, donde solo se observan al fenómeno en el medio natural para su posterior análisis.” (p. 149)

Del mismo modo, Hernández et al. (2018) refiere: “Los diseños de estudios transversales o transversales recopilan datos en un solo instante en el tiempo. Su finalidad es describir variables

y analizar sus efectos e interrelaciones en un momento dado. Es como filmar lo que está pasando”.
(p.151)

Asimismo, Hernández et al. (2014), estos programas son útiles para identificar la relación entre dos o más aspectos, conceptos o cambios durante un período de tiempo; a veces sólo en la acción, a veces en la causalidad.

En la investigación el diseño transversal – Correlacional se enfoca en determinar el impacto con asociación a las variables de la Evasión tributaria (causa) y recaudación tributaria (efecto); donde la recolección de datos se realizó en la realidad natural y en contraste con años anteriores, para identificar la variación y determinar si el impacto fue positivo o negativo.

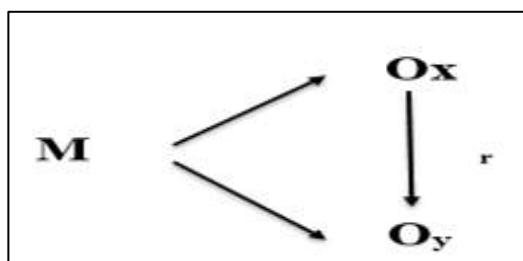
En la investigación se determinó cómo la evasión tributaria impacta en la recaudación tributaria de los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería, en el contexto Covid-19.

M= muestra (los comerciantes del mercado Maltería)

O_x= Evasión tributaria

O_y= Recaudación tributaria en el contexto covid-19

r= Relación entre las variables



La asociación que existe entre las variables X en Y traslada a la siguiente interpretación:

X (Evasión tributaria) impacta prósperamente en la variable Y (Recaudación tributaria en el contexto covid-19).

4.6. Población y muestra

4.6.1. Población

La población refiere Tamayo (2012) lo siguiente:

Un evento de estudio, que incluye todos los elementos de análisis o datos demográficos que componen un evento definido, y debe ser calculado para otro estudio combinando un grupo de N^a de datos que participan en una determinada estructura, esta se denomina población de personas y será recogido por un conjunto de eventos resultantes de una búsqueda o análisis (p.176).

Los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería, año 2021 están integrados por 35 sujetos.

4.6.2. Muestra

a. Unidad de Análisis

Está representada por los 35 comerciantes de abarrotes del mercado Maltería, del total se recopilaron los datos a investigar, de acuerdo a lo que plantea Hernández y Mendoza (2018) “La etapa de análisis es la etapa de la que se extraerán los datos o la información final. A menudo son los mismos, pero no siempre.” (p. 198).

b. Tamaño de la Muestra

La investigación tendrá una muestra censal que consta de la totalidad de comerciantes del mercado Maltería, en la ciudad de Huancayo.

Se emplea una muestra censal, debido a que se seleccionó el 100% de la población, a razón de que es manejable el número de comerciantes. En este sentido Ramírez (1997) establece que “la

muestra censal es aquella donde todas las unidades de investigación son consideradas como muestra”.

c. Selección de la Muestra

Conformada por los 35 comerciantes de abarrotes del mercado Maltería, como señala Vara (2012, p. 235) “Si la población es pequeña y de fácil acceso, es mejor estudiar a toda la población. En este caso, el modelo depende de la población.”.

4.7. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

4.7.1. Técnicas

En la presente investigación y para la recolección de datos, el enfoque es una la técnica denominada encuesta.

Según García (2002), refiere que “las encuestas son prácticas que nos permite recoger datos como información, ideas y opiniones de grupos; que analizan para encontrar formas humanas, sugerir o establecer relaciones entre las características de los objetos, lugares y situaciones o hechos.” (p. 3).

4.7.2. Instrumentos

Para realizar la encuesta a los vendedores de abarrotes, se empleó como instrumento un cuestionario que contiene 28 preguntas cerradas con una escala de valoración nominal, definiéndose según Coronado (2007), “esta escala mide dos o más categorías de elementos o variables. Una variable nominal que contiene dos categorías se denomina variable dicotómica.” (pg. 108)

En una encuesta según Coronado (2007), tal cambio permite la respuesta "Sí" o "No"; en un estudio de laboratorio correspondiente que determine la representación (grupo experimental) o ausencia (grupo control) de la manifestación física de la prueba. (pg. 109)

A. Diseño

Para gestionar la recolección de datos en la investigación, se empleó el instrumento cuestionario.

El cuestionario se estructuró primero en la recolección de datos generales y la formulación de preguntas; con escala nominal con valoración (1) Si; (2) No; (3) N/A, asimismo se fragmentó, por la Variable independiente X Evasión Tributaria con 13 preguntas. De la misma forma, para la variable dependiente Y Recaudación Tributaria, se utilizó 15 preguntas en el cuestionario en escala nominal con valoración (1) Si; (2) No; (3) N/A; la encuesta fue tomada de manera anónima.

B. Confiabilidad

Para poder establecer la consistencia y efectividad del instrumento de recolección de datos se recurrió al cálculo de coeficiente de Alfa de Cronbach, a razón de que se considera que es un procedimiento efectivo que se emplea desde un enfoque cuantitativo. También, admite calcular la homogeneidad y solidez de la escala nominal.

Bernal (2010) dice: “La confiabilidad se refiere a la consistencia de la información obtenida por las mismas personas cuando son entrevistadas en diferentes ocasiones utilizando las mismas preguntas.” (p. 263). Para calcular la confiabilidad del instrumento se empleó el coeficiente Alfa de Cronbach:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left(1 - \frac{\sum s_i^2}{S_t^2} \right)$$

α = Alfa Cronbach

K= Numero de Ítems.

S1=Varianza de cada Ítems

St= Varianza Total

De acuerdo a los intervalos como se visualiza en la siguiente Tabla 1, se realizó la interpretación de los siguientes resultados:

Tabla 1

Intervalos de coeficiente Alfa de Cronbach

Interpretación del coeficiente alfa de Cronbach

Intervalos	Interpretación
0,53 a menos	Confiabilidad nula
0,54 a 0,59	Confiabilidad baja
0,60 a 0,65	Confiable
0,66 a 0,71	Muy confiable
0,72 a 0,99	Excelente confiabilidad
1,00	Confiabilidad perfecta

Nota: Tomado de Herrera, (1998) Notas sobre Psicometría. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia

A fin de establecer el instrumento y la confiabilidad de la misma, se efectuó la prueba piloto tomando solo a 7 Comerciantes como muestra, dedicados a la venta abarrotes en el mercado Maltería, y de acuerdo ello se logró los siguientes resultados:

Tabla 2*Variable X: Evasión Tributaria*

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	Nº de elementos
0,885	13

En relación a la variable Evasión Tributaria, se puede visualizar un adecuado coeficiente de confiabilidad con un indicador de alfa de Cronbach (0,885), encontrándose dentro del intervalo de 0,72 a 0,99.

Tabla 3*Variable Y: Recaudación Tributaria*

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N.º de elementos
0,807	15

En relación a la variable Recaudación Tributaria, se puede visualizar un adecuado coeficiente de confiabilidad con un indicador de alfa de Cronbach (0,807), encontrándose dentro del intervalo de 0,72 a 0,99.

C. Validez

Hernández, et al. (2014), refiere “En general, la validez representa el grado en que un instrumento mide efectivamente la variable que pretende medir.” (p. 200).

Para la creación de una herramienta de validación de encuestas, los juicios de expertos en gestión, profesionales con amplia experiencia y conocimientos en materia fiscal, también aportan comentarios basados en su opinión sobre el uso y eficacia de la herramienta elegida.

Asimismo, se proporcionó a los expertos la matriz de operacionalización de las variables, matriz de consistencia, el cuestionario y la ficha de validación. De esa forma los expertos evaluaron nuestra estructura manteniendo los indicadores con objetividad, coherencia, actualidad y organización, etc.

De la misma forma indica Bernal (2010) en donde hace referencia que “La confiabilidad o validez indica qué tan bien se pueden capturar las restricciones en los resultados.” (p. 214). Siempre que una herramienta de recopilación de datos mida aquello para lo que está diseñada, será eficaz.

Tabla 4

Validación de expertos

Experto	Coefficiente de validez
CPC Heydi Karina Molina Yangali	82,80
Mg Eleazar Damazo Ramon Guerra	83,20
CPC Arturo Javier Galindo Martínez	85,50
PROMEDIO	83,83

Es de indicar que, para la validación del instrumento, los expertos realizaron algunas observaciones con respecto a las palabras y términos utilizados; la que se modificó anticipadamente antes de la validación final y la ejecución de la prueba piloto. Una vez obtenida la validación de los tres expertos, se obtuvo como resultado un coeficiente 83,83 (validado, aplicar); y seguidamente se procedió a ejecutar el instrumento a 7 comerciantes de abarrotes, teniendo favorables resultados como ya se evidencia líneas arriba.

Capítulo V: Resultados

5.1.Descripción de Trabajo en Campo

La actividad de campo fue integrada por el equipo de investigación Tania Roxana Acuña Quispe y Adelaida Espinoza Avellaneda.

Se realizó la validación del instrumento por capacitados expertos en el área en materia de tributación, siendo uno de ellos el Mg Eleazar Damazo Ramon Guerra con experiencia contable, tributario, financiero y en administración pública. Al evaluar el proyecto de investigación, recomendó se mejore e integre en las bases teóricas el artículo N° 1 del Decreto Legislativo N° 813, Ley penal tributaria, delito tributario y defraudación tributaria de 1996. Asimismo, otra de las recomendaciones fue corregir la pregunta 16 y 17 las cuales fueron tomadas en cuenta en la presente investigación.

Para la recolección de información se realizó el muestreo piloto a un pequeño grupo de 7 comerciantes a través del instrumento encuesta que se constituye de 28 preguntas, esta actividad se ejecutó el día 4 de marzo del 2022 en horario de la mañana en establecimientos del mercado Maltería, distrito de Huancayo, provincia Huancayo, departamento Junín.

A través de los datos obtenidos se realizó la prueba de confiabilidad representado en tablas de frecuencia, así como en gráficos generados en el software SPSS alcanzando una confiabilidad aceptable por lo que se prosiguió con la encuesta final.

Se aplicó a 28 comerciantes el cuestionario final según cronograma los días 9, 16, 18 y 23 de marzo del 2022, en horas de 10:00 am por turno mañana hasta la 1:00 pm aproximadamente.

Se dificulta interacción directa con los comerciantes por razones del contexto del estado emergencia generado por el Covid-19.

5.2. Presentación de Resultados

5.2.1. Análisis de datos generales

De acuerdo a los resultados conseguidos en relación a los datos generales aplicados a los 35 comerciantes de abarrotes del mercado Maltería permitió interpretar las respuestas, para justificar los objetivos elaborados en la presente investigación.

a. Tipo de personería

Tabla 5
Resultado de Tipo de personería

	Frecuencia	Porcentaje
Persona natural con negocio	25	71,4%
Persona jurídica	2	5,7%
Ninguna de las anteriores	8	22,9%
Total	35	100%

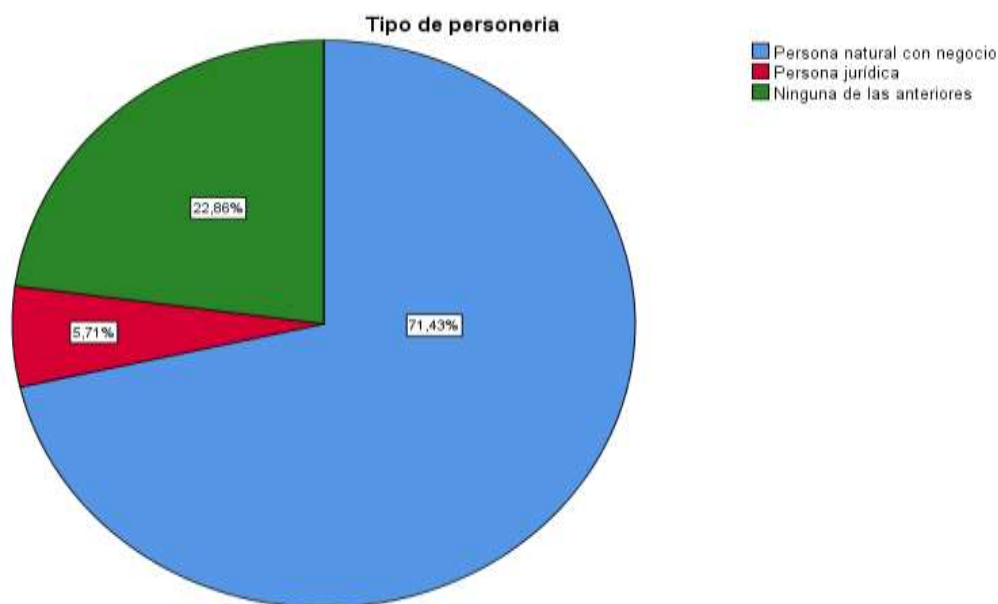


Figura 10: Personería

En relación a la tabla 5 y figura 10, se logra determinar qué; del total de los comerciantes de abarrotes encuestados del mercado Maltería, distrito Huancayo, año 2021. Se tiene como resultado que el 71.43% son persona natural con negocio, por otro lado, el 22.86% no es persona natural con negocio, ni persona jurídica, mientras el 5.71% es persona jurídica.

b. Régimen tributario actual

Tabla 6
Resultado de Régimen tributario actual

	Frecuencia	Porcentaje
Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS)	20	57,1%
Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER)	1	2,9%
Régimen MYPE Tributario (RMT)	6	17,1%
Ninguna de las anteriores.	8	22,9%
Total	35	100%

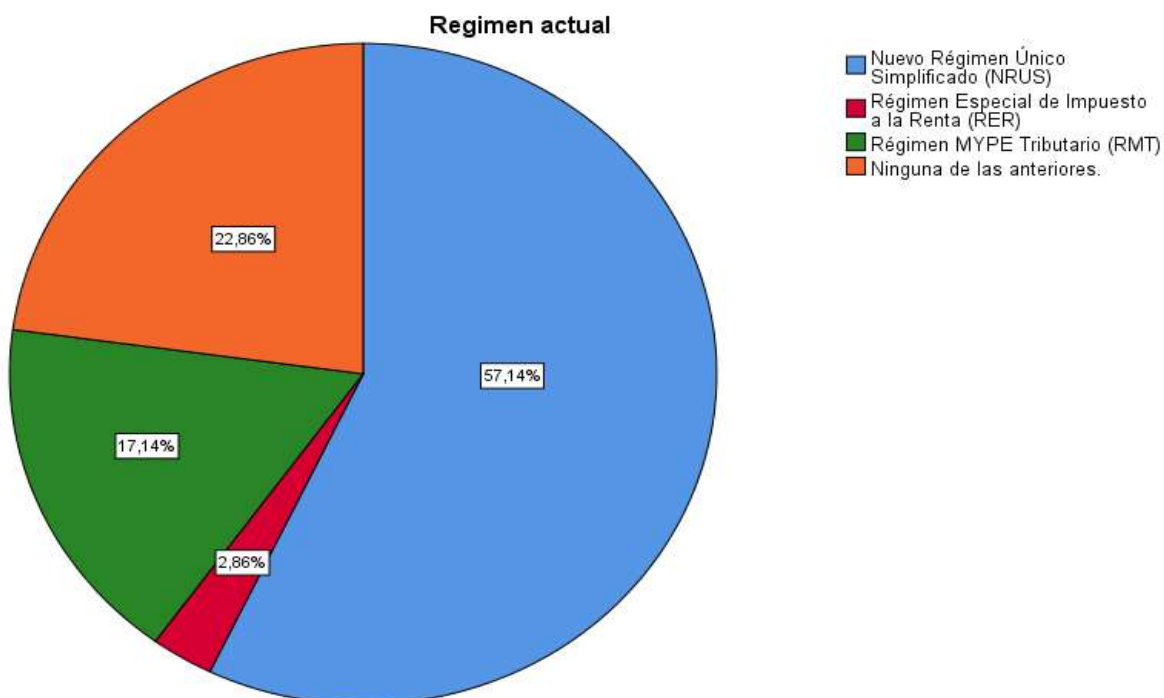


Figura 11: Régimen Actual

En relación a la tabla 6 y figura 11, se logra determinar qué; del total de los comerciantes el 57.14% están en el nuevo régimen único simplificado (NRUS), por el contrario, el 22.86% no están acogido a ningún régimen tributario, asimismo, el 17.14% están en el régimen MYPE tributario (RMT), por último, el 2.86% están en el régimen especial de impuesto a la renta (RER).

5.2.2. Resultados de evasión tributaria (variable independiente)

5.2.2.1. Dimensión: Cultura Tributaria.

Se han planteado 9 preguntas para la dimensión cultura tributaria para una mayor perspectiva de la opinión de los encuestados, los resultados se detallan a continuación:

Respecto a: ¿Considera el pago de impuesto importante para el desarrollo del país?

Tabla 7

Resultados de ¿Considera el pago de impuesto importante para el desarrollo del país?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	9	25,7%
NO	21	60,0%
N/A	5	14,3%
Total	35	100%

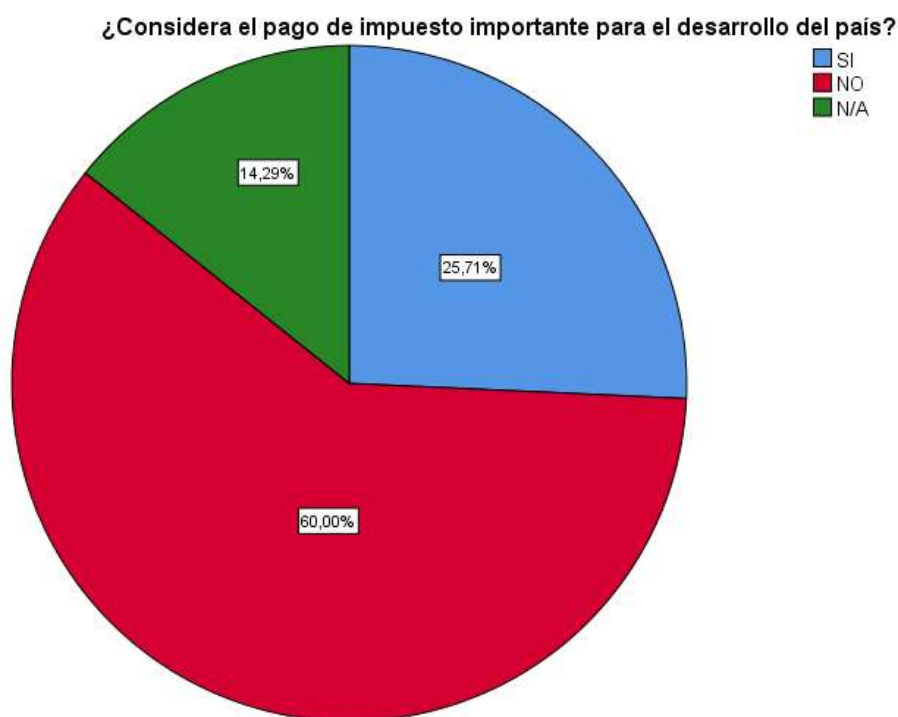


Figura 12: ¿Considera el pago de impuesto importante para el desarrollo del país?

En relación a la tabla 7 y figura 12, se logra determinar qué; del total de comerciantes el 60 %, cree que los impuestos que pagan no son importantes para el desarrollo del país. Sin embargo, el 25.71% de los comerciantes consideran que, si es importante realizar el pago de impuestos a fin de desarrollar como país, mientras que el 14.29% de los encuestados no saben y no opinan al respecto.

Respecto a: ¿Para usted, el no pago de impuesto ocasiona pérdidas al estado?

Tabla 8

Resultados de ¿Para usted, el no pago de impuesto ocasiona pérdidas al estado?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	4	11,4%
NO	20	57,1%
N/A	11	31,4%
Total	35	100%

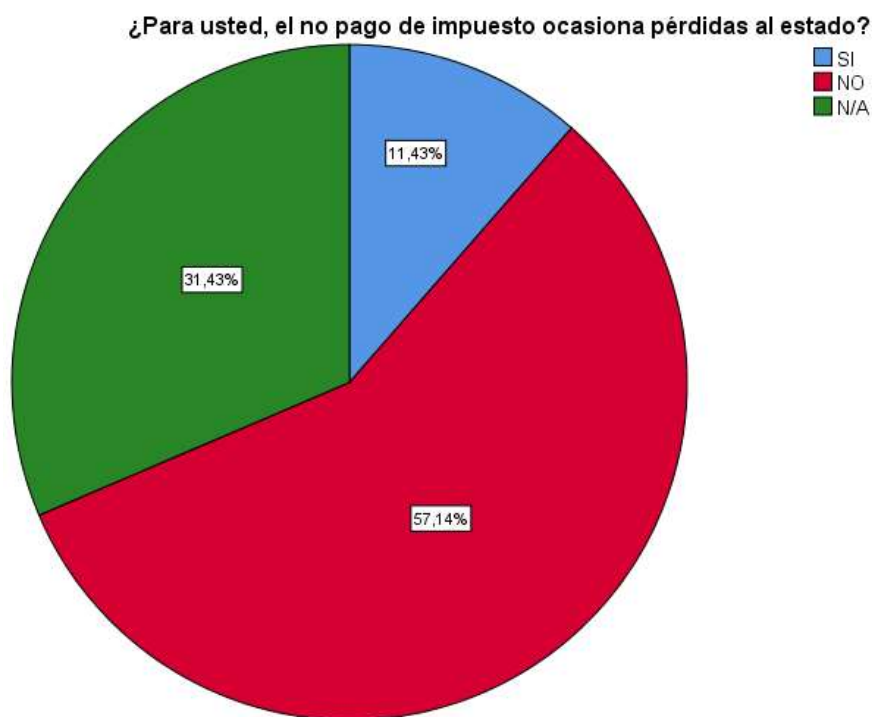


Figura 13: ¿Para usted, el no pago de impuesto ocasiona pérdidas al estado?

En relación a la tabla 8 y figura 13, se logra determinar qué; del total de comerciantes de abarrotes del mercado Maltería el 57.14 % afirman que el no pagar impuestos ocasionan pérdidas al estado, mientras que, el 31.43%, dicen que no ocasionan pérdidas al estado, por último, el 11.43% no saben y opinan al respecto.

Respecto a: ¿Considera usted estar obligado a declarar y pagar sus impuestos mensuales al obtener compras y ventas?

Tabla 9

	Frecuencia	Porcentaje
SI	6	17,1%
NO	26	74,3%
N/A	3	8,6%
Total	35	100%

¿Considera usted estar obligado a declarar y pagar sus impuestos mensuales al obtener compras y ventas?

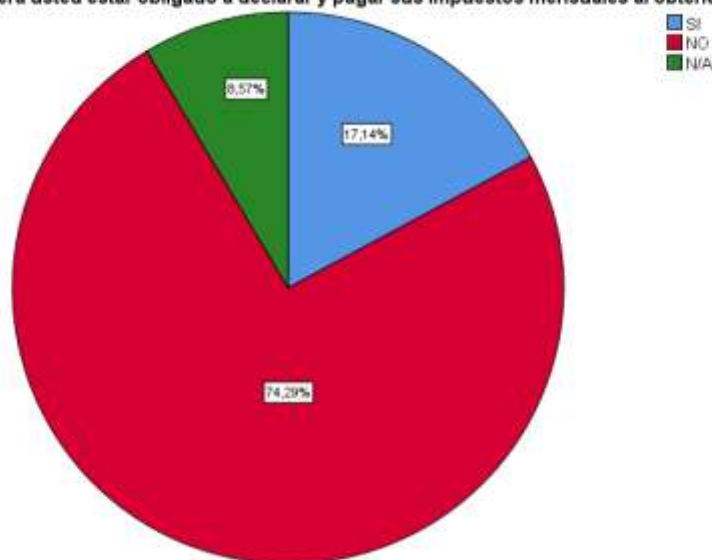


Figura 14: ¿Considera usted estar obligado a declarar y pagar sus impuestos mensuales al obtener compras y ventas?

En relación a la tabla 18 y figura 23, se logra determinar qué; del total de comerciantes de abarrotes del mercado Maltería el 74.26% considera que al obtener compras y ventas no está obligado a realizar su declaración y pagar sus impuestos mensuales, sin embargo, un 17.14% cree que deberían declarar y pagar al obtener compras y ventas, por último, el 8.57% no sabe y no opina al respecto.

Respecto a: ¿Cuándo inicio la pandemia Covid-19 usted obtuvo compras y ventas?

Tabla 10

Resultados de ¿Cuándo inició la pandemia Covid-19 usted obtuvo compras y ventas?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	23	65,7%
NO	12	34,3%
Total	35	100%

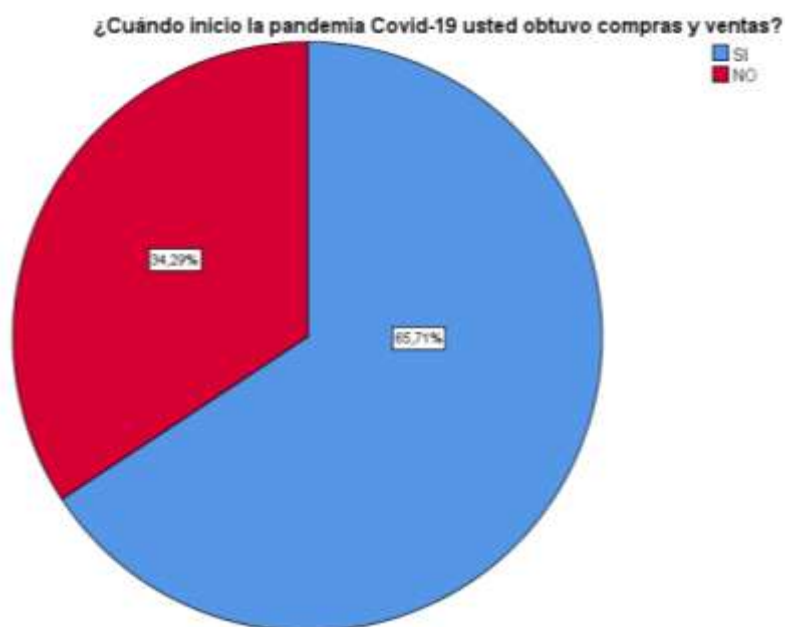


Figura 15: ¿Cuándo inició la pandemia Covid-19 usted obtuvo compras y ventas?

En relación a la tabla 10 y figura 15, se logra determinar qué; del total de comerciantes el 65.71% tuvieron ventas en la pandemia Covid-19, ya que sus productos eran de primera necesidad, pero con poca demanda; debido a las restricciones sanitarias que tenían dentro del mercado y fuera de las mismas, mientras que un 34.29% no tuvieron ventas.

Respecto a: ¿Durante la cuarentena a causa de la pandemia Covid-19, usted realizo declaraciones mensuales?

Tabla 11

Resultados de ¿Durante la cuarentena a causa de la pandemia Covid-19, usted realizo declaraciones mensuales?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	10	28,6%
NO	22	62,9%
N/A	3	8,6%
Total	35	100%

¿Durante la cuarentena a causa de la pandemia Covid-19? usted realizo declaraciones mensuales?

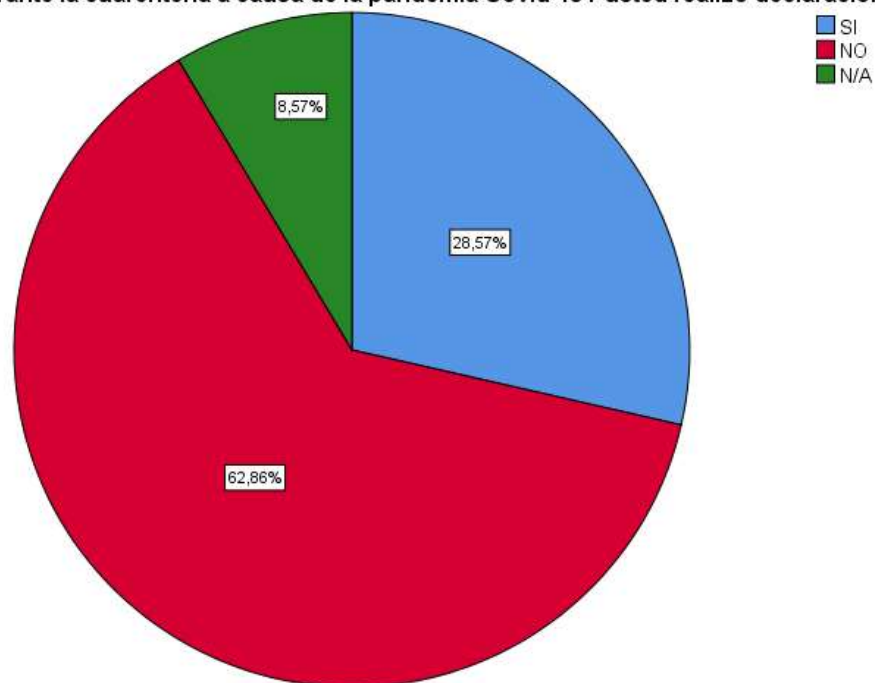


Figura 16: ¿Durante la cuarentena a causa de la pandemia Covid-19, usted realizó declaraciones mensuales?

En relación a la tabla 11 y figura 16, se logra determinar qué; del total de comerciantes de abarrotes del mercado Maltería el 62.86% no realizó declaraciones mensuales durante la pandemia

Covid-19, mientras que un 28.57% si realizó declaraciones mensuales, por otro lado, el 8.57% no sabe y no opina al respecto.

Respecto a: ¿Considera que es necesario cumplir con los plazos establecidos para las obligaciones tributarias?

Tabla 12

Resultados de ¿Considera que es necesario cumplir con los plazos establecidos para las obligaciones tributarias?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	9	25,7%
NO	19	54,3%
N/A	7	20,0%
Total	35	100%

¿Considera que es necesario cumplir con los plazos establecidos para las obligaciones tributarias?

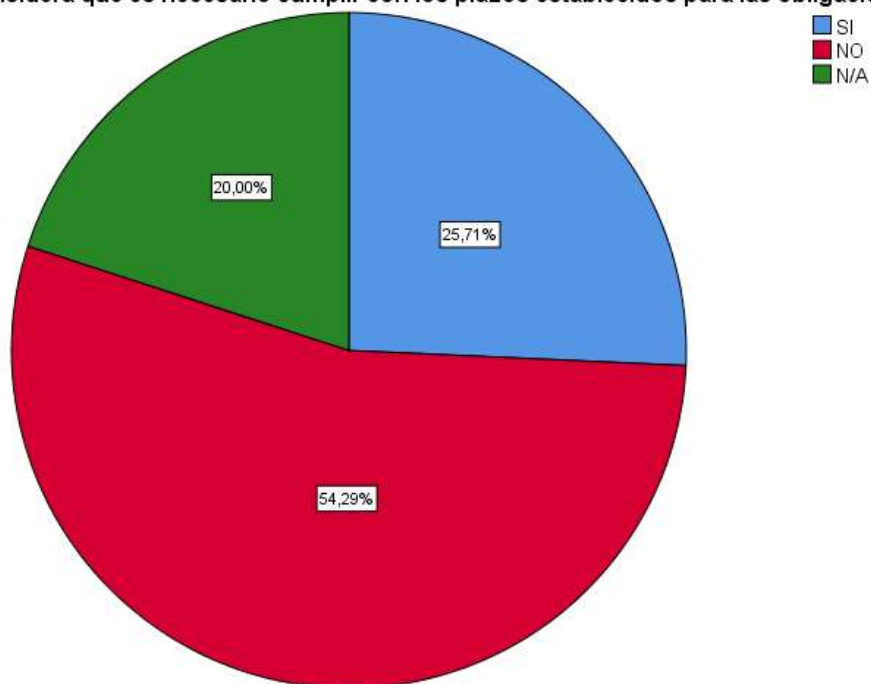


Figura 17: ¿Considera que es necesario cumplir con los plazos establecidos para las obligaciones tributarias?

En relación a la tabla 12 y figura 17, se logra determinar qué; del total el 54.29% considera que es innecesario cumplir con los plazos establecidos para las obligaciones tributarias, mientras que un 25.71% considera que si, por otro lado, un 20% no sabe y no opina al respecto.

Respecto a: ¿Considera que los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería no pagan impuestos debido a la falta de información por parte de SUNAT?

Tabla 13

Resultados de ¿Considera que los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería no pagan impuestos debido a la falta de información por parte de SUNAT?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	25	71,4%
NO	8	22,9%
N/A	2	5,7%
Total	35	100%

¿Considera que los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería no pagan impuestos debido a la falta de información por parte de SUNAT?

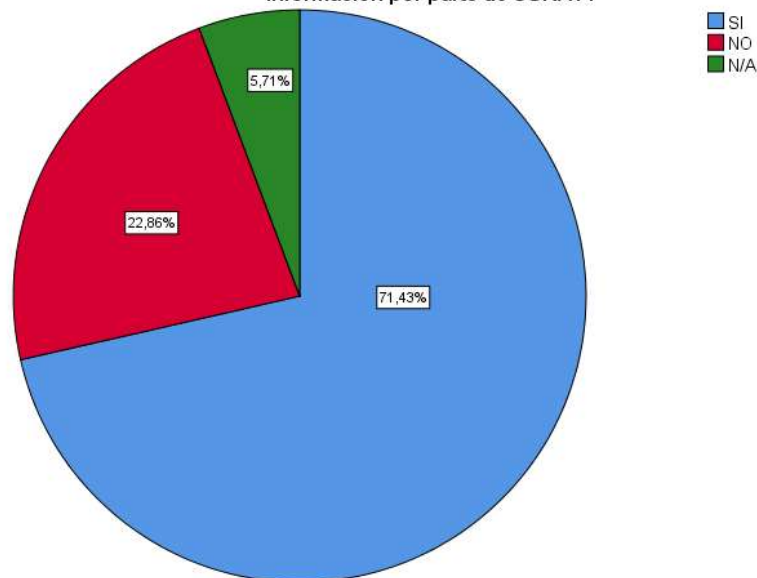


Figura 18: ¿Considera que los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería no pagan impuestos debido a la falta de información por parte de SUNAT?

En relación a la tabla 13 y figura 18, se logra determinar qué; del total de comerciantes de abarrotes del mercado Maltería el 71.43% considera que no pagan impuestos debido a la escasa

información por parte de SUNAT, mientras que un 22.86% no consideran que sea por falta de información de SUNAT, por otro lado, el 5.71% no sabe y no opina al respecto.

Respecto a: ¿Considera necesario que SUNAT debe realizar charlas informativas para los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería?

Tabla 14

¿Considera necesario que SUNAT debe realizar charlas informativas para los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	28	80,0%
NO	6	17,1%
N/A	1	2,9%
Total	35	100%

¿Considera necesario que SUNAT debe realizar charlas informativas para los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería?

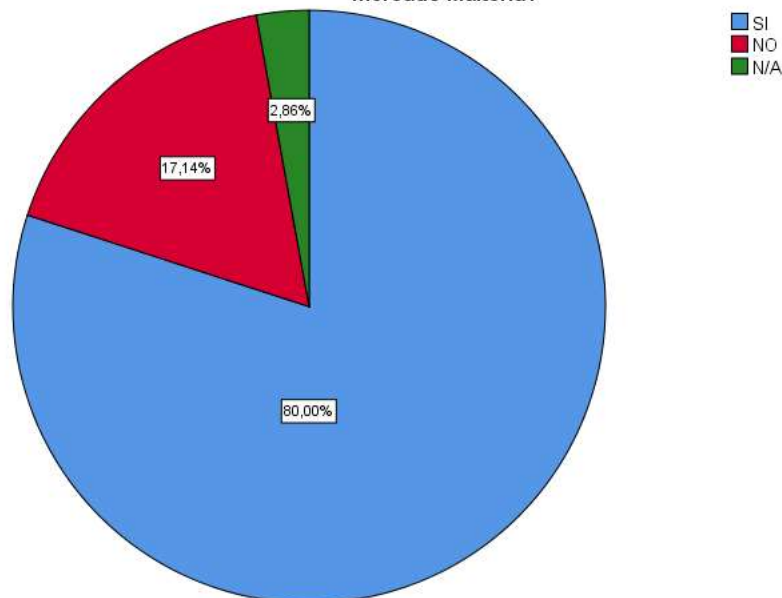


Figura 19: ¿Considera necesario que SUNAT debe realizar charlas informativas para los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería?

Según la tabla 14 y figura 19, se puede indicar que el 80% de los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería consideran que SUNAT debería realizar charlas informativas, mientras que

un 17.14% considera que no es importante recibir alguna charla informativa por parte de SUNAT, por último, el 2.86% no sabe y no opina al respecto.

Respecto a: ¿Considera que el gobierno utiliza los tributos recaudados correctamente en favor de los ciudadanos?

Tabla 15

Resultados de ¿Considera que el gobierno utiliza los tributos recaudados correctamente en favor de los ciudadanos?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	2	5,7%
NO	26	74,3%
N/A	7	20,0%
Total	35	100%

¿Considera que el gobierno utiliza los tributos recaudados correctamente en favor de los ciudadanos?

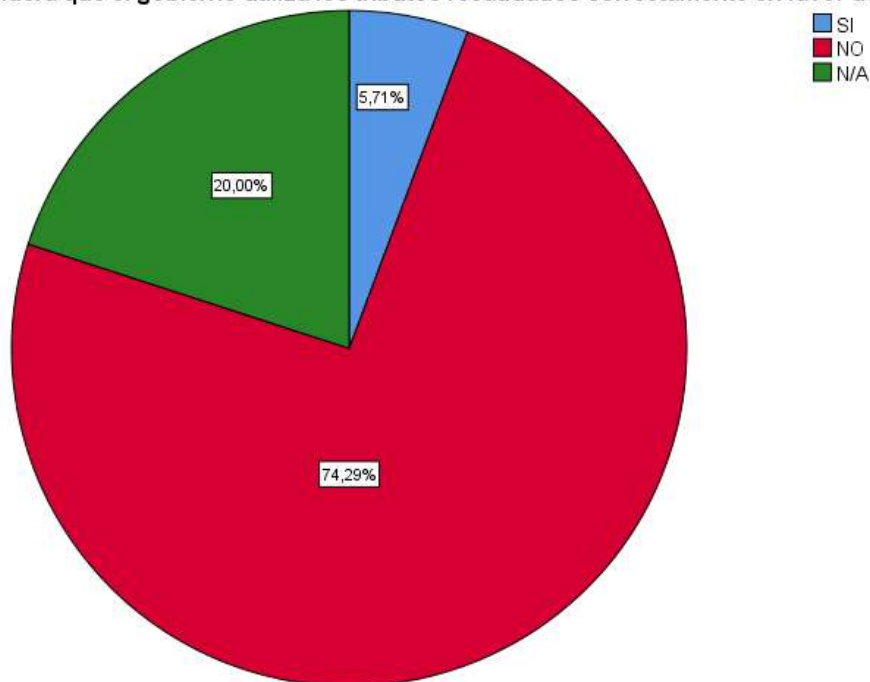


Figura 20: ¿Considera que el gobierno utiliza los tributos recaudados correctamente en favor de los ciudadanos?

En relación a la tabla 15 y figura 20, se logra determinar qué; del total de comerciantes de abarrotes del mercado Maltería el 74.9% consideran que el gobierno no utiliza correctamente el

dinero recaudado por parte de los ciudadanos, mientras que el 5.71 % consideran que los ingresos por tributos son bien utilizados por el estado, por último, el 20% no sabe y no opina al respecto.

5.2.2.2. *Dimensión: Informalidad tributaria.*

Se han planteado 4 preguntas para la dimensión Informalidad Tributaria para una mayor perspectiva de la opinión de los encuestados, los resultados se detallan a continuación:

Respecto a: ¿Considera que es importante que los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería cuenten con RUC?

Tabla 16

Resultados de ¿Considera que es importante que los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería cuenten con RUC?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	12	34,3%
NO	16	45,7%
N/A	7	20,0%
Total	35	100%

¿Considera que es importante que los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería cuenten con RUC?

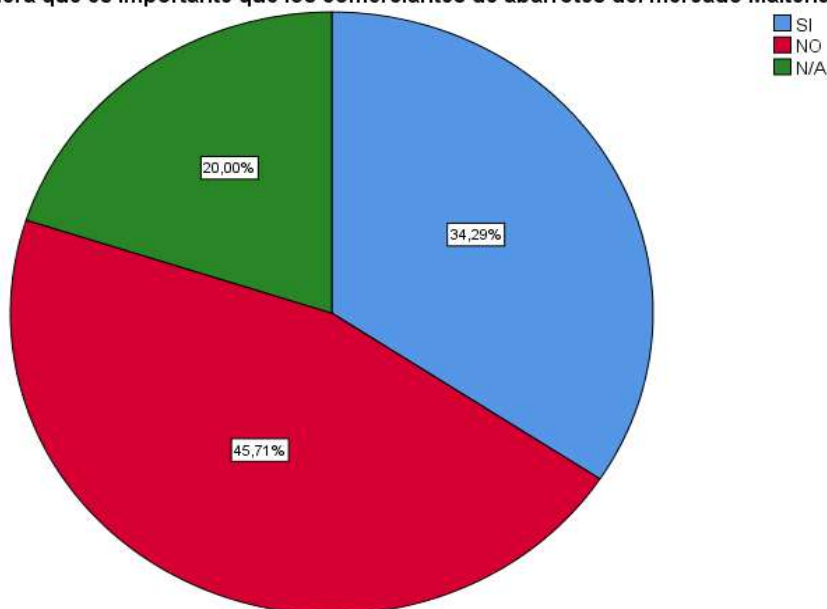


Figura 21: ¿Considera que es importante que los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería cuenten con RUC?

En relación a la tabla 18 y figura 23, se logra determinar qué; del total de comerciantes de abarrotes del mercado Maltería para el 45.71% no es importante contar con RUC, mientras que el 34.29% si lo consideran importante, por otro lado, el 20% prefiere no opinar en relación a la pregunta.

Respecto a: ¿Considera usted saber los beneficios que obtienen los comerciantes al solicitar su RUC?

Tabla 17

Resultados de ¿Considera usted saber los beneficios que obtienen los comerciantes al solicitar su RUC?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	7	20,0%
NO	24	68,6%
N/A	4	11,4%
Total	35	100%

¿Considera usted saber los beneficios que obtienen los comerciantes al solicitar su RUC?

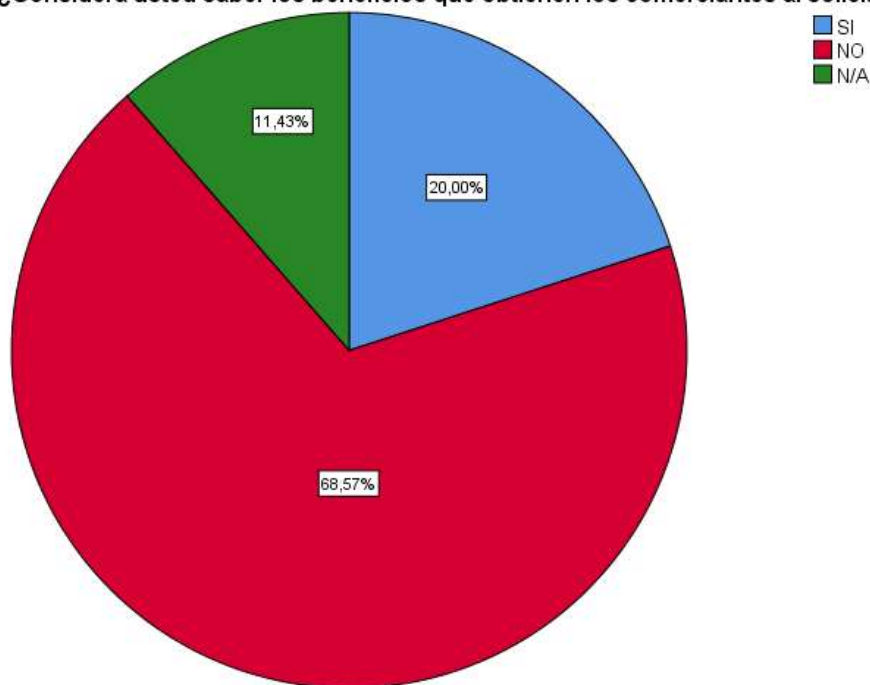


Figura 22: ¿Considera usted saber los beneficios que obtienen los comerciantes al solicitar su RUC?

En relación a la tabla 17 y figura 22, se logra determinar qué; del total de comerciantes de abarrotes del mercado Maltería el 68.57 % no saben sobre los beneficios que obtienen al obtener el RUC, mientras que el 20% si tienen conocimiento sobre los beneficios, por último, el 11.43% no sabe y no opina al respecto.

Respecto a: ¿Considera que es importante la emisión de comprobantes de pago según su régimen tributario?

Tabla 18

Resultados de ¿Considera que es importante la emisión de comprobantes de pago según su régimen tributario?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	6	17,1%
NO	24	68,6%
N/A	5	14,3%
Total	35	100%

¿Considera que es importante la emisión de comprobantes de pago según su régimen tributario?

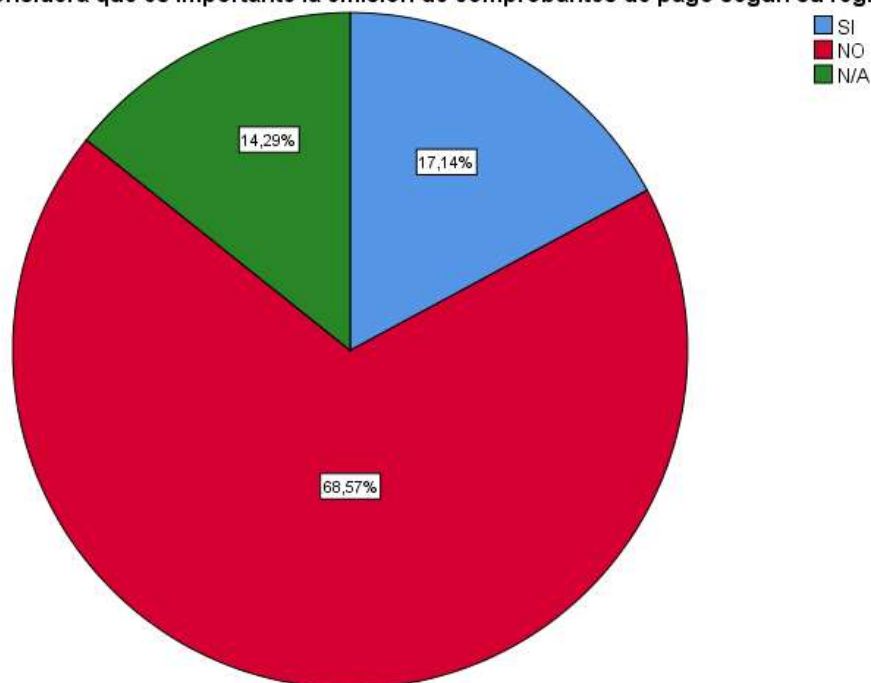


Figura 23: ¿Considera que es importante la emisión de comprobantes de pago según su régimen tributario?

En relación a la tabla 18 y figura 23, se logra determinar qué; del total de comerciantes de abarrotes del mercado Maltería el 68.57% señala que no es importante la emisión de comprobantes de pago, mientras que un 17.14% considera importante la emisión de comprobantes, por otro lado, el 14.29% no sabe y no opina al respecto.

Respecto a: ¿Conoce todos los comprobantes de pago que debe emitir de acuerdo a su negocio?

Tabla 19

Resultados de ¿Conoce todos los comprobantes de pago que debe emitir de acuerdo a su negocio?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	1	2,9%
NO	25	71,4%
N/A	9	25,7%
Total	35	100%

¿Conoce todos los comprobantes de pago que debe emitir de acuerdo a su negocio?

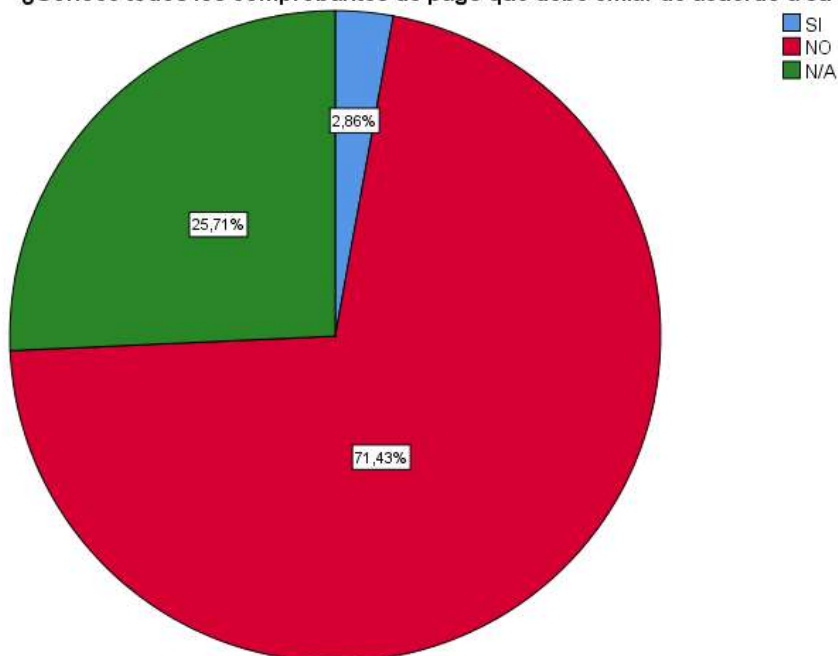


Figura 24: ¿Conoce todos los comprobantes de pago que debe emitir de acuerdo a su negocio?

En relación a la tabla 19 y figura 24, se logra determinar qué; del total de comerciantes de abarrotes del mercado Maltería el 71.43% no saben los comprobantes de pago que debe emitir de acuerdo a su negocio, mientras que el 2.86% si conocen cuales son los comprobantes a emitir, por otro lado, un 25.71% no opinan.

5.2.3. Resultados de Recaudación tributaria (variable dependiente)

5.2.3.1. Dimensión: Impuestos.

Se han planteado 6 preguntas para la dimensión Impuestos para una amplia representación de la opinión de los encuestados, los resultados se detallan a continuación:

Respecto a: ¿Durante el Covid-19, la tasa del impuesto general a las ventas era lo apropiado?

Tabla 20

Resultados ¿Durante el Covid-19, la tasa del impuesto general a las ventas era lo apropiado?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	4	11,4%
NO	28	80,0%
N/A	3	8,6%
Total	35	100%

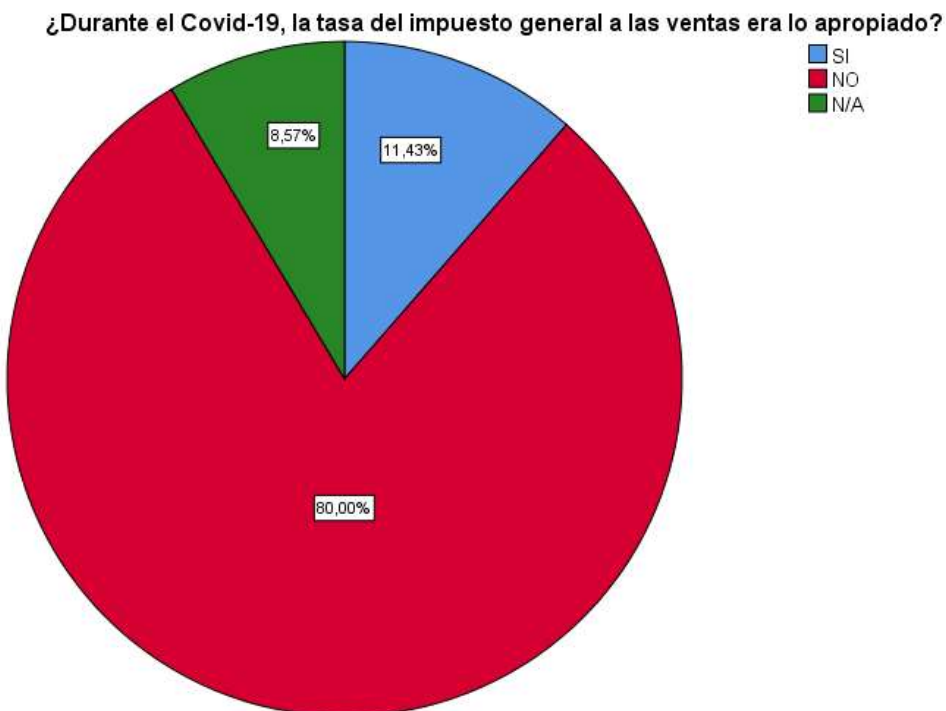


Figura 25: ¿Durante el Covid-19, la tasa del impuesto general a las ventas era lo apropiado?

En relación a la tabla 20 y figura 25 se logra determinar qué; del total de comerciantes de abarrotes del mercado Maltería el 80% no están de acuerdo con IGV y más por la pandemia Covid-19, mientras que el 11.43% considera el % del IGV adecuada para los productos, por otro lado, el 8.57%, no sabe no opina.

Respecto a: ¿Durante la pandemia Covid-19 realizó los pagos de IGV de manera voluntaria y puntual?

Tabla 21

Resultados de ¿Durante la pandemia Covid-19 realizó los pagos de IGV de manera voluntaria y puntual?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	2	5,7%
NO	32	91,4%
N/A	1	2,9%
Total	35	100%

¿Durante la pandemia Covid-19 realizó los pagos de IGV de manera voluntaria y puntual?

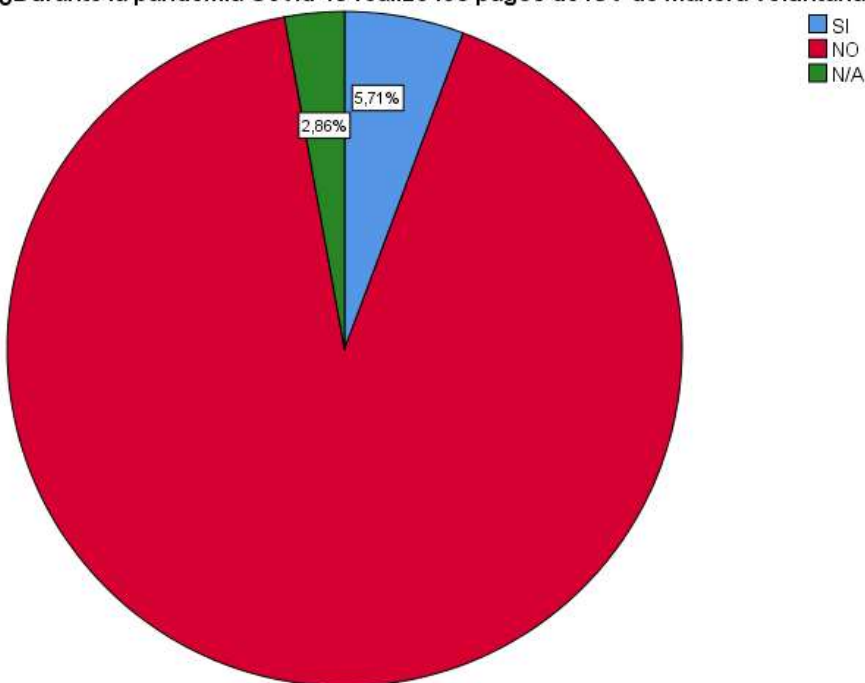


Figura 26: ¿Durante la pandemia Covid-19 realizó los pagos de IGV de manera voluntaria y puntual?

En relación a la tabla 21 y figura 26 se logra determinar qué; del total de comerciantes de abarrotes del mercado Maltería el 91.04% no realizaron pagos de IGV de manera voluntaria y puntual y más por la pandemia Covid-19, lo que corresponde a más de la mitad de encuestados, mientras que el 5.71% si cumplieron con realizar el pago de sus obligaciones tributarias, asimismo el 2.86 % no sabe y no opina al respecto.

Respecto a: ¿Durante la pandemia Covid-19 realizó los pagos de renta de manera voluntaria y puntual?

Tabla 22

Resultados de ¿Durante la pandemia Covid-19 realizó los pagos de renta de manera voluntaria y puntual?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	10	28,6%
NO	24	68,6%
N/A	1	2,9%
Total	35	100%

¿Durante la pandemia Covid-19 realizo los pagos de renta de manera voluntaria y puntual?

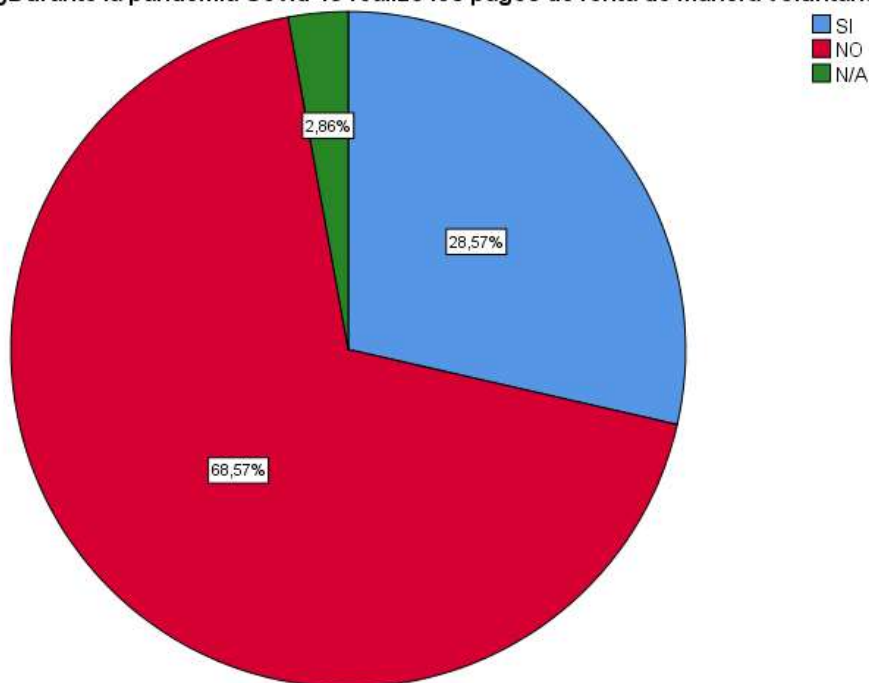


Figura 27: ¿Durante la pandemia Covid-19 realizó los pagos de renta de manera voluntaria y puntual?

En relación a la tabla 22 y figura 27 se logra determinar qué; del total de comerciantes de abarrotes del mercado Maltería el 65.57% no realizaron sus pagos de impuesto a la renta y más aún por la pandemia Covid-19, mientras que el 29.57% si cumplieron con su obligación tributaria, por último, el 2.86% del total de encuestado no saben no opinan.

Respecto a: ¿Durante el covid-19, la tasa del IR era lo apropiado?

Tabla 23

Resultados de ¿Durante el covid-19, la tasa del IR era lo apropiado?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	3	8,6%
NO	28	80,0%
N/A	4	11,4%
Total	35	100%

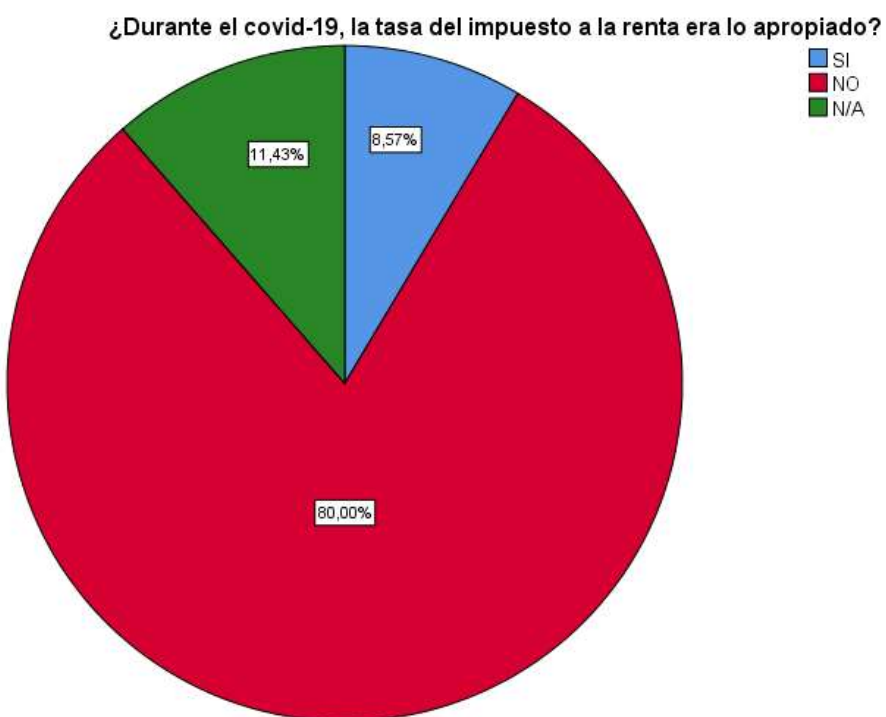


Figura 28: ¿Durante el covid-19, la tasa del impuesto a la renta era lo apropiado?

En relación a la tabla 23 y figura 28 se logra determinar qué; del total de comerciantes de abarrotes del mercado Maltería el 80% no están asociados a la tasa del impuesto a la renta y más aún por la pandemia Covid-19, mientras que el 11.43% si están de acuerdo, por último, el 8.57% no saben y no opinan.

Respecto a: ¿Es necesaria la aplicación de multas e intereses a los contribuyentes morosos, considerando la crisis sanitaria?

Tabla 24

Resultados de ¿Es necesaria la aplicación de multas e intereses a los contribuyentes morosos, considerando la crisis sanitaria?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	1	2,9%
NO	32	91,4%
N/A	2	5,7%
Total	35	100%

¿Es necesaria la aplicación de multas e intereses a los contribuyentes morosos, considerando la crisis sanitaria?

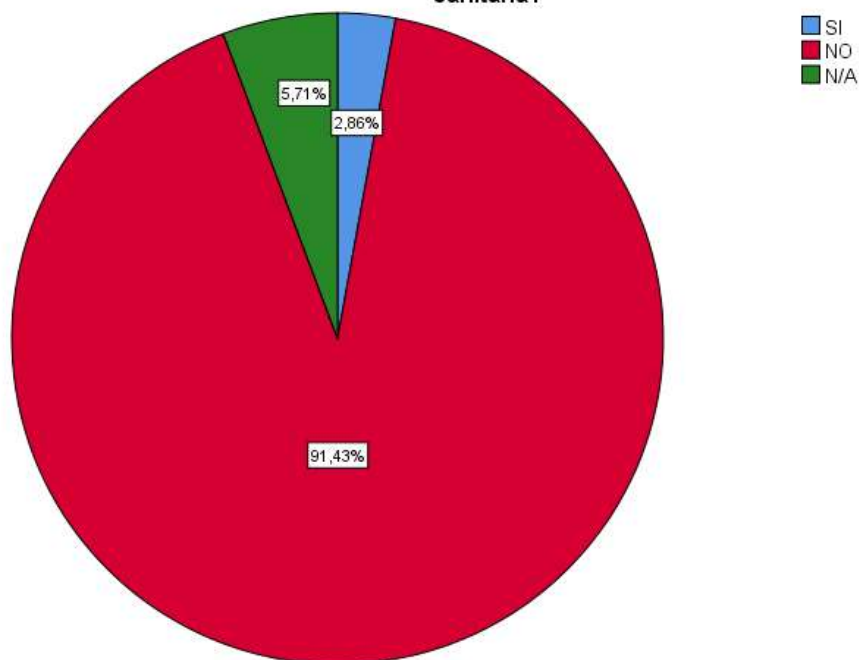


Figura 29: ¿Es necesaria la aplicación de multas e intereses a los contribuyentes morosos, considerando la crisis sanitaria?

En relación a la tabla 24 y figura 29 se logra determinar qué; del total de comerciantes de abarrotes del mercado Maltería el 91,43% consideran que no es necesario la aplicación de multas e intereses a los contribuyentes morosos y más en el contexto covid-19, donde muchos contribuyentes se han visto reducidos en sus ingresos y que se vieron perjudicados en la pandemia

por las restricciones que se tenían a nivel mundial, mientras que el 2.86% consideran que si se debería aplicar multas e intereses, por otro lado, el 5.71% no sabes y no opina.

Respecto a: ¿Durante la pandemia como contribuyente, conoce los beneficios que el estado ha contemplado debido a la situación generada por el Covid-19 ?

Tabla 25

Resultados de ¿Durante la pandemia como contribuyente, conoce los beneficios que el estado ha contemplado debido a la situación generada por el Covid-19 ?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	11	31,4%
NO	22	62,9%
N/A	2	5,7%
Total	35	100%

¿Durante la pandemia como contribuyente, conoce los beneficios que el estado ha contemplado debido a la situación generada por el Covid-19?

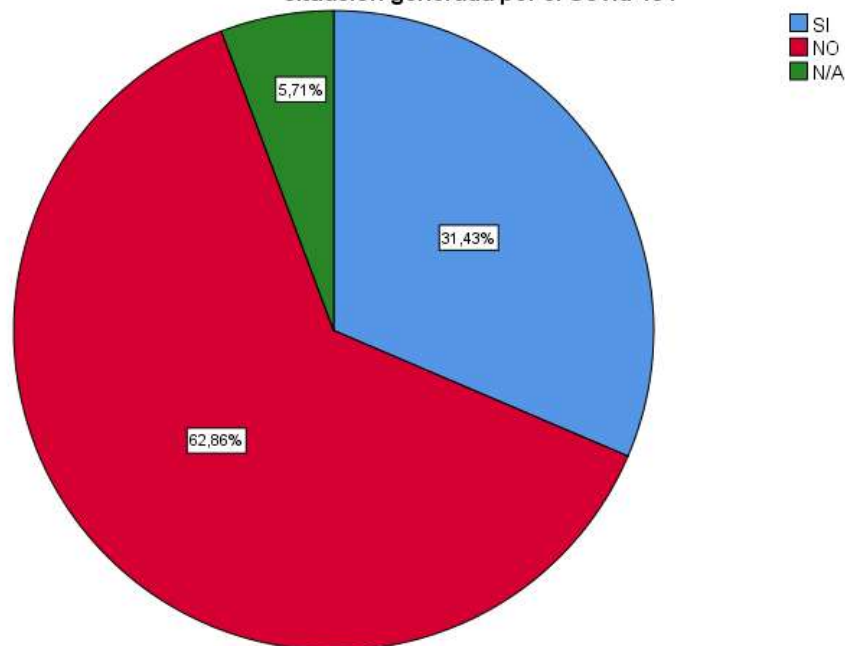


Figura 30: Resultados de ¿Durante la pandemia como contribuyente, conoce los beneficios que el estado ha contemplado debido a la situación generada por el Covid-19?

En relación a la tabla 25 y figura 30 se logra determinar qué; del total de comerciantes de abarrotes del mercado Maltería el 62.86% menciona no conocer los beneficios que el estado contempló durante la pandemia Covid-19, mientras que el 31.43% no opinan al respecto, por otro

lado, el 5.71% si conocían los beneficios que el estado interpuso en respuesta al acontecimiento generado por la pandemia.

5.2.3.2. *Dimensión: Tasas.*

Se han planteado 5 preguntas para la dimensión Tasas para una mayor perspectiva de la opinión de los encuestados, los resultados se detallan a continuación:

Respecto a: ¿Durante la pandemia Covid-19 realizó pagos administrativos por limpieza pública a la Municipalidad?

Tabla 26

Resultados de ¿Durante la pandemia Covid-19 realizó pagos administrativos por limpieza pública a la Municipalidad?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	11	31,4%
NO	24	68,6%
Total	35	100%

¿Durante la pandemia Covid-19 realizó pagos administrativos por limpieza pública a la Municipalidad?

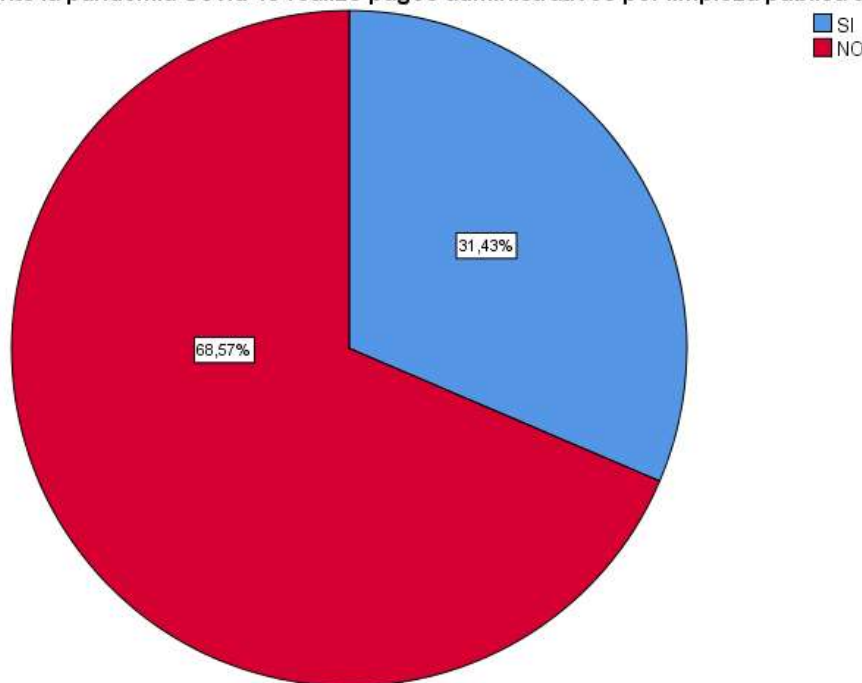


Figura 31: ¿Durante la pandemia Covid-19 realizó pagos administrativos por limpieza pública a la Municipalidad?

En relación a la tabla 26 y figura 31 se logra determinar qué; del total de comerciantes de abarrotes del mercado Maltería el 68.57% no cumplieron con el pago administrativo por limpieza pública y más aún por la pandemia Covid-19, mientras que el 31.43% si cumplieron con el pago, por otro lado, del total de encuestados 4 personas se negaron a opinar al respecto, representando un 11.4%.

Respecto a: ¿Durante la pandemia Covid-19 realizó pagos mantenimiento de parques y jardines a la Municipalidad?

Tabla 27

Resultados de ¿Durante la pandemia Covid-19 realizó pagos mantenimiento de parques y jardines a la Municipalidad?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	9	25,7%
NO	26	74,3%
Total	35	100%

¿Durante la pandemia Covid-19 realizo pagos mantenimiento de parques y jardines a la Municipalidad?

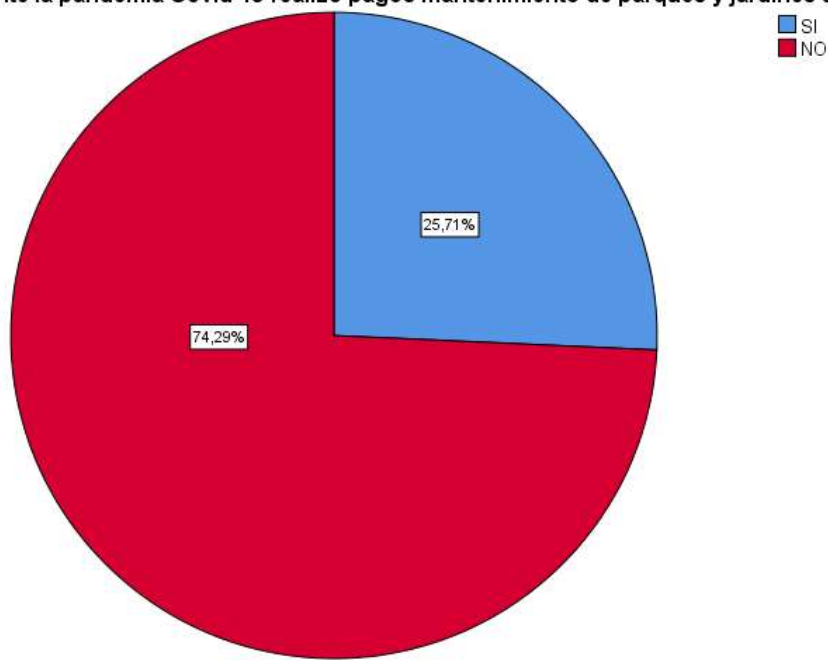


Figura 32: ¿Durante la pandemia Covid-19 realizo pagos mantenimiento de parques y jardines a la Municipalidad?

En relación a la tabla 27 y figura 32 se logra determinar qué; del total de comerciantes de abarrotes del mercado Maltería el 74.29% no realizaron el pago por mantenimiento de parques, jardines y más aún por el contexto que se generó por del estado de emergencia Covid-19, mientras que el 25.71% si realizaron el pago.

Respecto a: ¿Durante la pandemia Covid-19 realizo pagos administrativos por seguridad social (serenazgo) a la Municipalidad?

Tabla 28

Resultados de ¿Durante la pandemia Covid-19 realizo pagos administrativos por seguridad social (serenazgo) a la Municipalidad?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	13	37,1%
NO	21	60,0%
N/A	1	2,9%
Total	35	100%

¿Durante la pandemia Covid-19 realizo pagos administrativos por seguridad social (serenazgo) a la Municipalidad?

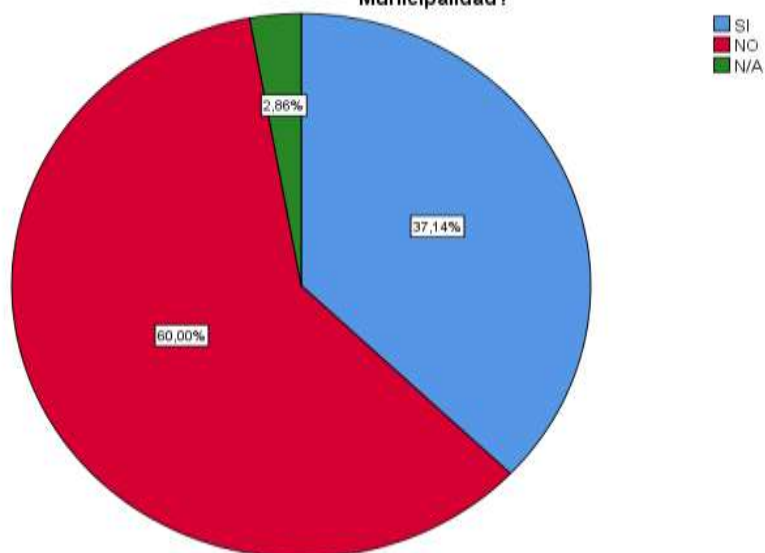


Figura 33: ¿Durante la pandemia Covid-19 realizo pagos administrativos por seguridad social (serenazgo) a la Municipalidad?

En relación a la tabla 28 y figura 33 se logra determinar qué; del total de comerciantes de abarrotes del mercado Maltería el 60% no realizo el pago administrativo de seguridad social (Serenazgo), mientras que el 37.14% si realizo el pago de esta tasa a la municipalidad con la finalidad de que presten el servicio de seguridad ciudadana y más porque el mercado es un lugar vulnerable de robos y otros peligros similares, por otro lado, el 2.86% no saben no opinan.

Respecto a: ¿Durante el Covid-19, usted pagó alguna licencia de funcionamiento Municipal?

Tabla 29

Resultados de ¿Durante el Covid-19, usted pago alguna licencia de funcionamiento Municipal?

	Frecuencia	Porcentaje
NO	35	100%

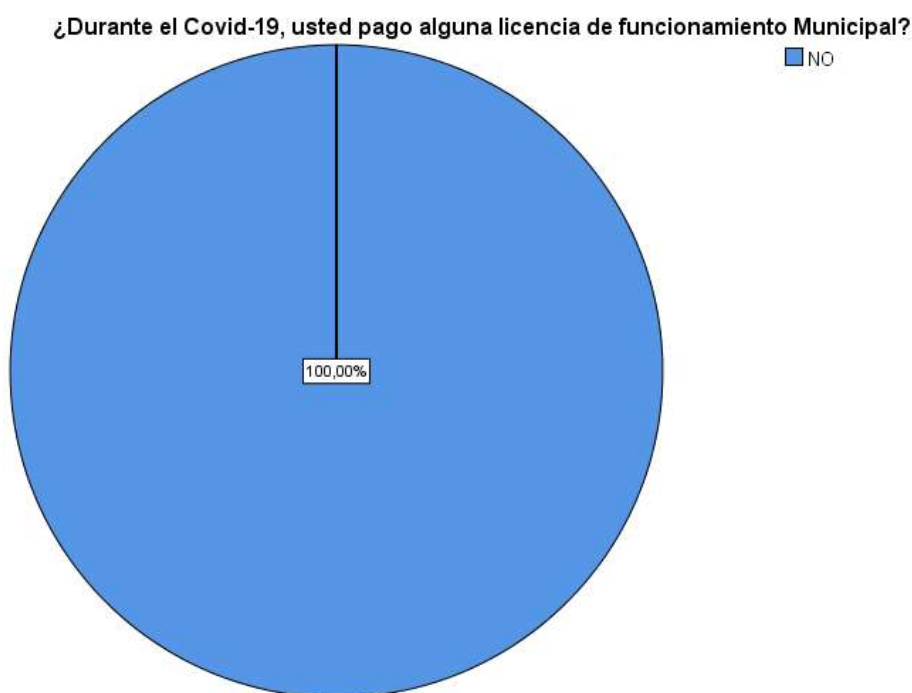


Figura 34: ¿Durante el Covid-19, usted pago alguna licencia de funcionamiento Municipal?

En relación a la tabla 29 y figura 34 se logra determinar que, del total de comerciantes de abarrotes del mercado Maltería el 100% no pagaron alguna licencia de funcionamiento durante la

pandemia Covid-19; a razón de que muchos de ellos ya tienen los puestos desde antes de la pandemia y al inicio si realizaron esos pagos administrativos.

Respecto a: ¿Considera que el monto por licencia de funcionamiento en el periodo de pandemia fue adecuado?

Tabla 30

Resultados de ¿Considera que el monto por licencia de funcionamiento en el periodo de pandemia fue adecuado?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	9	25,7%
NO	22	62,9%
N/A	4	11,4%
Total	35	100%

¿Considera que el monto por licencia de funcionamiento en el periodo de pandemia fue adecuado?

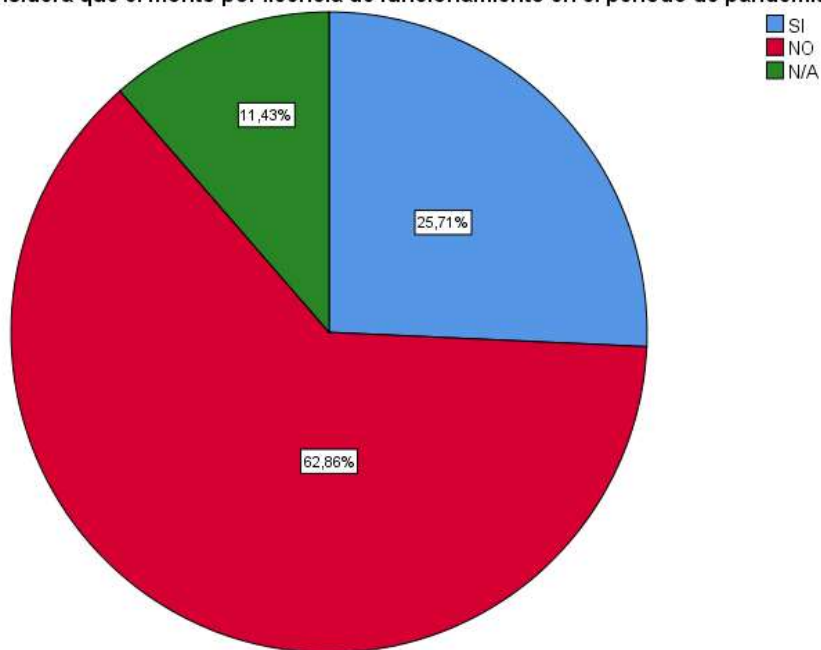


Figura 35: ¿Considera que el monto por licencia de funcionamiento en el periodo de pandemia fue adecuado?

En relación a la tabla 29 y figura 35 se logra determinar que, del total de comerciantes de abarrotes del mercado Maltería el 62.86% consideran que el monto por licencia de funcionamiento

en el periodo de la pandemia no fue el adecuado, mientras que el 25.71% de encuestados si está de adecuado, por otro lado, el 11.43% no opina al respecto.

5.2.3.3. *Dimensión: Contribuciones.*

Se han planteado 4 preguntas para la dimensión Contribuciones para una mayor perspectiva de la opinión de los encuestados, los resultados se detallan a continuación:

Respecto a: ¿Los trabajadores estaban afiliados al EsSalud durante el contexto Covid-19?

Tabla 31

Resultados de ¿Los trabajadores estaban afiliados al EsSalud durante el contexto Covid-19?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	5	14,3%
NO	28	80,0%
N/A	2	5,7%
Total	35	100%

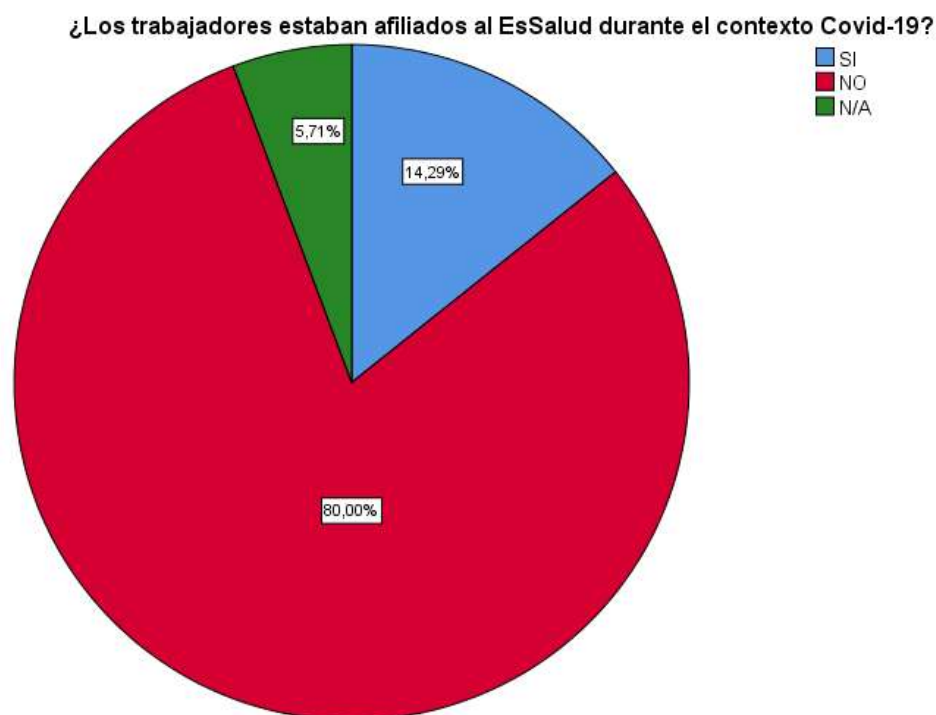


Figura 36: ¿Los trabajadores estaban afiliados al EsSalud durante el contexto Covid-19?

En relación a la tabla 31 y figura 36 se logra determinar que, del total de comerciantes de abarrotes del mercado Maltería el 80% de colaboradores no están afiliados al EsSalud; ya que en

su mayoría los dueños de puestos no están obligados a afiliar a sus trabajadores, mientras el 14.29% de encuestados prefiere no opinar al respecto, por otro lado, el 5.7% realizan aportaciones al EsSalud.

Respecto a: ¿Realizo aportaciones al EsSalud durante el contexto Covid-19?

Tabla 32

Resultados de ¿Realizo aportaciones al EsSalud durante el contexto Covid-19?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	4	11,4%
NO	30	85,7%
N/A	1	2,9%
Total	35	100%

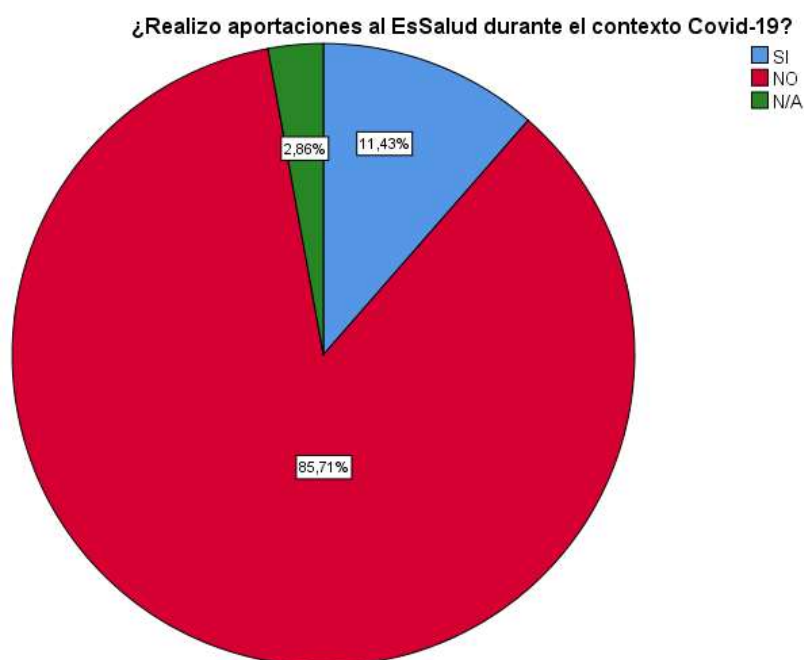


Figura 37: ¿Realizo aportaciones al EsSalud durante el contexto Covid-19?

En relación a la tabla 32 y figura 37 se logra determinar que, del total de comerciantes de abarrotes del mercado Maltería el 85.7% no realizó aportaciones a Es Salud durante el contexto Covid-19, mientras que el 11.43% no opinan al respecto, por otro lado, el 2.86% si realizaron el pago del aporte a EsSalud.

Respecto a: ¿Los trabajadores estaban afiliados a la ONP en el contexto Covid-19?

Tabla 33

Resultados de ¿Los trabajadores estaban afiliados a la ONP en el contexto Covid-19?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	3	8,6%
NO	31	88,6%
N/A	1	2,9%
Total	35	100%

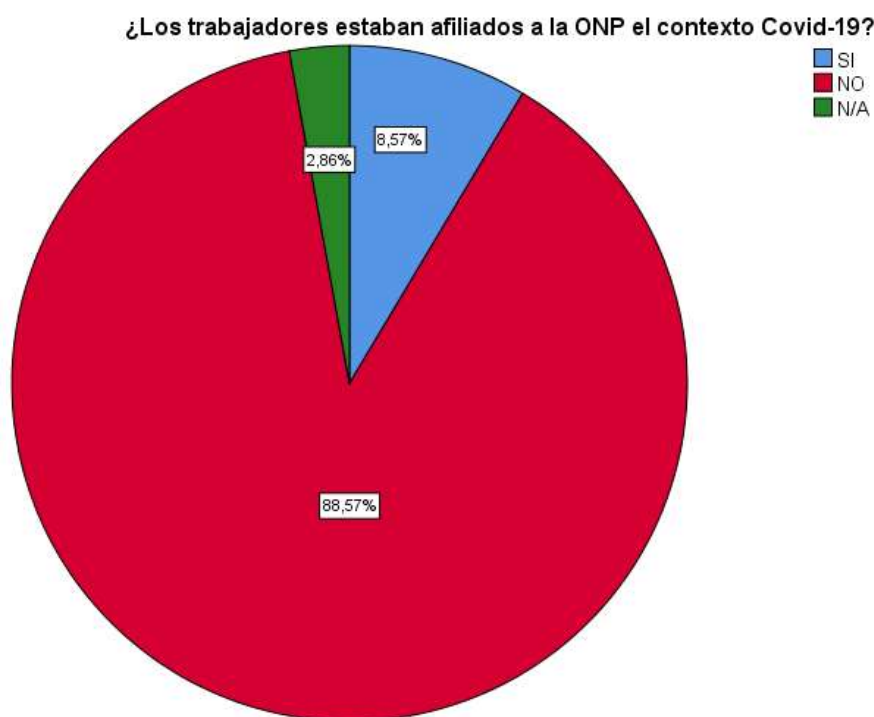


Figura 38: ¿Los trabajadores estaban afiliados a la ONP en el contexto Covid-19?

En relación a la tabla 33 y figura 38 se logra determinar que, del total de comerciantes de abarrotes del mercado Maltería el 88.57% de encuestados menciona que los trabajadores no estaban afiliados a la ONP en el contexto Covid-19; debido a que en su mayoría los dueños de puestos no están obligados, mientras que el 8.57% si realizan aportaciones, por otro lado, el 17.14% no saben no opinan.

Respecto a: ¿Realizo y cumplió con el pago de las aportaciones de ONP de sus trabajadores en el contexto Covid-19?

Tabla 34

Resultados de ¿Realizo y cumplió con el pago de las aportaciones de ONP de sus trabajadores en el contexto Covid-19?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	3	8,6%
NO	32	91,4%
Total	35	100%

¿Realizo y cumplió con el pago de las aportaciones de ONP de sus trabajadores en el contexto Covid-19?

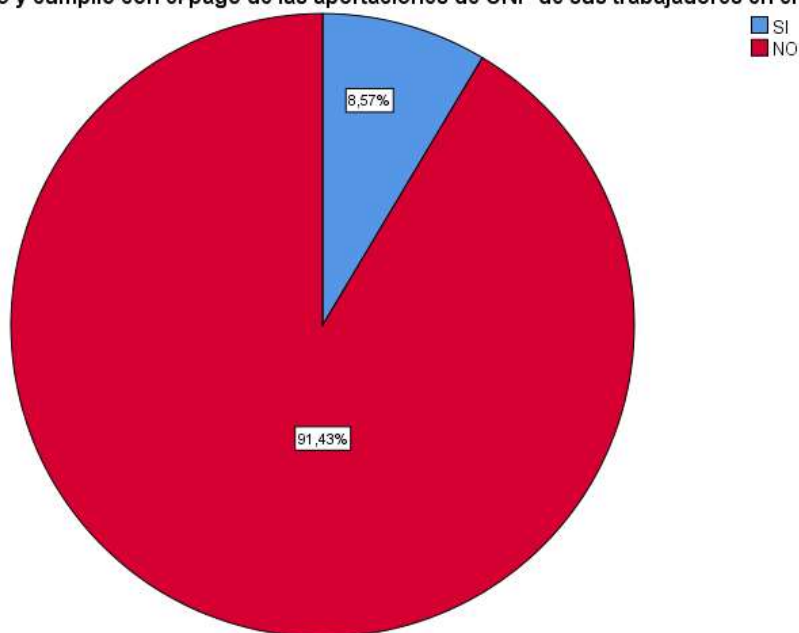


Figura 39: ¿Realizo y cumplió con el pago de las aportaciones de ONP de sus trabajadores en el contexto Covid-19?

En relación a la tabla 34 y figura 39 se logra determinar que, del total de comerciantes de abarrotes del mercado Maltería el 91.43% no cumplió con el pago de aportaciones de ONP de sus trabajadores en el contexto Covid-19, mientras que el 8.57 % si realizaron aportaciones.

5.3. Contrastación de resultados

5.3.1. Prueba de Hipótesis General

La evasión tributaria impacta significativamente en la recaudación tributaria en el contexto covid-19 de los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería, año 2021.

1er. Paso: Formulación de hipótesis

Ho: La evasión tributaria no impacta significativamente en la recaudación tributaria, en el contexto covid-19 de los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería, año 2021.

H1: La evasión tributaria impacta significativamente en la recaudación tributaria, en el contexto covid-19 de los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería, año 2021.

2do. Paso: Nivel de significancia

Se utiliza un nivel de confianza de 95%, a razón de que el nivel de significancia es de 0,05.

3er. Paso: Elección del estadístico de prueba

Para la selección se determinó el valor de las variables por normalidad, considerando las muestras y utilizando la prueba de Shapiro-Wilk con un tamaño de muestra de 35, que es menor a 50 ($n < 50$).

Tabla 35

Prueba de normalidad de Evasión tributaria y recaudación tributaria

	Shapiro-Wilk	
	Evasión Tributaria	Recaudación Tributaria
N	35	35
Estadístico de prueba	,915	,790
Sig.	,010	,000

Nota: Datos Extraídos de la base de datos del SPSS 26

a. Corrección de significación de Lilliefors.

Si, $p < 0,05$, rechazamos la H_0 y acepto H_1 .

Si, $p \geq 0,05$, aceptamos la H_0 y rechazo H_1 .

Evasión tributaria: P es el valor = $0,010 < \alpha=0.05$, se determina que no **tiene distribución normal**.

Recaudación tributaria: P es el valor = $0.000 < \alpha=0.05$, se determina que no **tiene distribución normal**.

4to. Paso: Calculo del estadístico de prueba

Se elige el estadístico de prueba no paramétrica Chi cuadrado (χ^2), a fin de probar la independencia de las variables entre sí y considerando que ambas variables son de tipo nominal, con la finalidad de determinar el impacto que se genera en relación a la evasión tributaria sobre la recaudación tributaria.

Tabla 36

Tabla de contingencia de Chi-cuadrado Evasión tributaria y Recaudación tributaria

			Recaudación tributaria		
			SI	NO	Total
Evasión tributaria	SI	Recuento	2	3	5
		Recuento esperado	,3	4,7	5,0
		% dentro de recaudación tributaria	100,0%	9,1%	14,3%
	NO	Recuento	0	28	28
		Recuento esperado	1,6	26,4	28,0
		% dentro de recaudación tributaria	0,0%	84,8%	80,0%
	N/A	Recuento	0	2	2
		Recuento esperado	,1	1,9	2,0

	% dentro de recaudación tributaria	0,0%	6,1%	5,7%
Total	Recuento	2	33	35
	Recuento esperado	2,0	33,0	35,0
	% dentro de recaudación tributaria	100,0%	100,0%	100,0%

Nota: Datos Extraídos de la base de datos del SPSS 26

Tabla 37

Resultado de prueba de Chi-cuadrado Evasión tributaria y Recaudación tributaria

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	12,727 ^a	2	,002
Razón de verosimilitud	8,602	2	,014
Asociación lineal por lineal	8,941	1	,003
N de casos válidos	35		

Nota: Datos Extraídos de la base de datos del SPSS 26

a. 5 casillas (83,3%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,11.

Tabla 38

Resultado de asociación entre variables de Chi-cuadrado Evasión tributaria y Recaudación tributaria

		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coefficiente de contingencia	,516	,002
N de casos válidos		35	

Nota: Datos Extraídos de la base de datos del SPSS 26

5to. Paso: Decisión estadística

Siendo menor el nivel de significancia y teniendo como valor de $p = 0.002$, se establece el rechazo de la Hipótesis nula (H_0) y se acepta la Hipótesis alternativa (H_1), quiere decir que la

evasión tributaria genera un impacto significativo en la recaudación tributaria, en el contexto covid-19 de los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería, año 2021.

Análisis estadístico

Los resultados conseguidos indican que si existe una asociación significativa del ,002 en relación a las variables Evasión Tributaria y Recaudación Tributaria, luego de aplicar el nivel de asociación entre las variables se observa la existencia de una dependencia estadística, es por ello que se acepta la hipótesis alterna debido a que la Evasión Tributaria impactaría significativamente en la recaudación Tributaria en el contexto covid-19 de los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería, año 2021.

Interpretación:

Quiere decir que cuando exista evasión tributaria de los comerciantes de abarrotes se generara un impacto en la recaudación tributaria, sea esta negativa o positiva.

5.3.2. Prueba de Hipótesis Específica I

La cultura tributaria impacta significativamente en la recaudación tributaria en el contexto covid-19 de los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería, año 2021.

1er. Paso: Formulación de hipótesis

Ho: La cultura tributaria no impacta significativamente en la recaudación tributaria en el contexto covid-19 de los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería, año 2021.

H1: La cultura tributaria impacta significativamente en la recaudación tributaria en el contexto covid-19 de los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería, año 2021.

2do. Paso: Nivel de significancia

Se utiliza un nivel de confianza de 95%, a razón de que el nivel de significancia es de 0,05.

3er. Paso: Elección del estadístico de prueba

Para la selección se determinó el valor de las variables por normalidad, considerando las muestras y utilizando la prueba de Shapiro-Wilk con un tamaño de muestra de 35, que es menor a 50 ($n < 50$).

Tabla 39

Prueba de normalidad de Cultura tributaria y Recaudación tributaria

Shapiro-Wilk		
	Cultura Tributaria	Recaudación Tributaria
N	35	35
Estadístico de prueba	,918	,790
Sig.	,013	,000

Nota: Datos Extraídos de la base de datos del SPSS 26

a. Corrección de significación de Lilliefors.

Si, $p < 0,05$, se rechaza la H_0 y acepto H_1 .

Si, $p \geq 0,05$, se acepta la H_0 y rechazo H_1 .

Cultura tributaria: P es el valor = 0,013 $< \alpha=0.05$, se determina que no **tiene distribución normal**.

Recaudación tributaria: P es el valor = 0.000 $< \alpha=0.05$, se determina que no **tiene distribución normal**.

4to. Paso: Calculo del estadístico de prueba

Se selecciona el estadístico de prueba no paramétrica Chi cuadrado (χ^2), a fin de probar la independencia de las variables entre si y considerando que ambas variables son de tipo nominal, con la finalidad de determinar el impacto que tiene la cultura tributaria con relación a la recaudación tributaria.

Tabla 40

Tabla de contingencia de Chi-cuadrado Cultura tributaria y Recaudación tributaria

			Recaudación tributaria		Total
			SI	NO	
Cultura tributaria	SI	Recuento	2	5	7
		Recuento esperado	,4	6,6	7,0
		% dentro de recaudación tributaria	100,0%	15,2%	20,0%
	NO	Recuento	0	28	28
		Recuento esperado	1,6	26,4	28,0
		% dentro de recaudación tributaria	0,0%	84,8%	80,0%
Total	Recuento	2	33	35	
	Recuento esperado	2,0	33,0	35,0	
	% dentro de recaudación tributaria	100,0%	100,0%	100,0%	

Nota: Datos Extraídos de la base de datos del SPSS 26

Tabla 41*Resultado de prueba de Chi-cuadrado Cultura tributaria y Recaudación tributaria*

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	8,485 ^a	1	,004		
Corrección de continuidad	4,010	1	,045		
Razón de verosimilitud	6,957	1	,008		
Prueba exacta de Fisher				,035	,035
Asociación lineal por lineal	8,242	1	,004		
N de casos válidos	35				

Nota: Datos Extraídos de la base de datos del SPSS 26

- a. 2 casillas (50,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,40.
b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

Tabla 42*Resultado de asociación entre variables de Chi-cuadrado Cultura tributaria y Recaudación tributaria*

		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coefficiente de contingencia	,442	,004
N de casos válidos		35	

Nota: Datos Extraídos de la base de datos del SPSS 26

5to. Paso: Decisión estadística

De acuerdo al nivel de significancia, donde el resultado es menor que 0.05 teniendo como valor de $p = 0.004$ por tanto, se establece el rechazo de la Hipótesis nula (H_0) y se acepta la Hipótesis alternativa (H_1), se puede decir que la cultura tributaria impacta significativamente en la

recaudación tributaria, en el contexto covid-19 de los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería, año 2021.

Conclusión estadística

Según los resultados conseguidos afirman que, existe una asociación significativa de ,004 entre las variables Cultura Tributaria y Recaudación Tributaria, luego de aplicar el nivel de asociación entre las variables se observa la existencia de una dependencia estadística, es por ello que se acepta la hipótesis alterna a razón que la cultura Tributaria impactaría significativamente en la recaudación Tributaria en el contexto covid-19 de los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería, año 2021.

Interpretación:

Mientras exista mayor cultura tributaria de parte de los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería, en consecuencia, se generará una mayor recaudación tributaria.

5.3.3. Prueba de Hipótesis Específica 2

La informalidad tributaria impacta significativamente en la recaudación tributaria en el contexto covid-19 de los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería, año 2021.

1er. Paso: Formulación de hipótesis

Ho: La informalidad tributaria no impacta significativamente en la recaudación tributaria, en el contexto covid-19 de los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería, año 2021.

H1: La informalidad tributaria impacta significativamente en la recaudación tributaria, en el contexto covid-19 de los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería, año 2021.

2do. Paso: Nivel de significancia

Se utiliza un nivel de confianza de 95%, a razón de que se obtiene un nivel de significancia de 0,05.

3er. Paso: Elección del estadístico de prueba

Para la selección se determinó el valor de las variables por normalidad, considerando las muestras y utilizando la prueba de Shapiro-Wilk con un tamaño de muestra de 35, que es menor a 50 ($n < 50$).

Tabla 43

Prueba de normalidad de Informalidad tributaria y Recaudación tributaria

	Shapiro Wilk	
	Informalidad tributaria	Recaudación Tributaria
N	35	35
Estadístico de prueba	,905	,790
Sig.	,005	,000

Nota: Datos Extraídos de la base de datos del SPSS 26

a. Corrección de significación de Lilliefors.

Si, $p < 0,05$, se rechaza la H_0 y acepto H_1 .

Si, $p \geq 0,05$, se acepta la H_0 y rechazo H_1 .

Informalidad tributaria: P es el valor = $0.005 < \alpha=0.05$, se determina que no **tiene distribución normal**.

Recaudación tributaria: P es el valor = $0.000 < \alpha=0.05$, se determina que no **tiene distribución normal**.

4to. Paso: Calculo del estadístico de prueba

Se selecciona el estadístico de prueba no paramétrica Chi cuadrado (χ^2), a fin de probar la independencia de las variables entre sí y debido a que ambas variables (X; Y) son de tipo nominal, de esta manera determinar el impacto que tiene la informalidad tributaria en relación a la recaudación tributaria.

Tabla 44

Tabla de contingencia de Chi-cuadrado Informalidad tributaria y Recaudación tributaria

			Recaudación tributaria		Total
			SI	NO	
Informalidad tributaria	SI	Recuento	1	0	1
		Recuento esperado	,1	,9	1,0
		% dentro de recaudación tributaria	50,0%	0,0%	2,9%
	NO	Recuento	1	28	29
		Recuento esperado	1,7	27,3	29,0
		% dentro de recaudación tributaria	50,0%	84,8%	82,9%
	N/A	Recuento	0	5	5
		Recuento esperado	,3	4,7	5,0
		% dentro de recaudación tributaria	0,0%	15,2%	14,3%
Total	Recuento	2	33	35	
	Recuento esperado	2,0	33,0	35,0	
	% dentro de recaudación tributaria	100,0	100,0%	100,0%	
			%		

Nota: Datos Extraídos de la base de datos del SPSS 26

Tabla 45*Resultado de prueba de Chi-cuadrado Informalidad tributaria y Recaudación tributaria*

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	17,079 ^a	2	,000
Razón de verosimilitud	6,633	2	,036
Asociación lineal por lineal	4,910	1	,027
N de casos válidos	35		

Nota: Datos Extraídos de la base de datos del SPSS 26

a. 5 casillas (83,3%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,06.

Tabla 46*Resultado de asociación entre variables de Chi-cuadrado Informalidad tributaria y Recaudación tributaria*

		Valor	Significación aproximada
Nominal por	Coeficiente de contingencia	,573	,000
Nominal			
N de casos válidos		35	

Nota: Datos Extraídos de la base de datos del SPSS 26

5to. Paso: Decisión estadística

De acuerdo al nivel de significancia donde es menor que 0,05 ($0,000 < 0,05$) se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula, quiere decir que la informalidad tributaria impacta significativamente en la recaudación tributaria, en el contexto covid-19 de los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería, año 2021.

Conclusión estadística

En relación a los resultados obtenidos se concluye la existencia de una asociación significativa de ,000 entre las variables de informalidad tributaria y recaudación tributaria, luego

de aplicar el nivel de asociación entre las variables se observa la existencia de una dependencia estadística, por lo tanto se acepta la hipótesis alterna debido a que la informalidad Tributaria impactaría significativamente en la recaudación Tributaria en el contexto covid-19 de los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería, año 2021.

Interpretación:

Mientras exista mayor informalidad tributaria por parte de los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería, existirá un impacto significativo en la recaudación tributaria.

5.4.Discusión de resultados

El objetivo general fue determinar como la evasión tributaria impacta en la recaudación tributaria en el contexto covid-19 en los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería, año 2021, en este párrafo se confronta la investigación, con la finalidad de encontrar diferencias y semejanzas con otras investigaciones que desplegaron las mismas variables, ya que ayudó a fortalecer las conclusiones y recomendaciones más importantes de la investigación. Seguidamente, se discutirá los resultados conseguidos con las investigaciones anteriores.

Hipótesis General:

Se acepta que la evasión tributaria impacta significativamente en la recaudación tributaria en el contexto covid-19 de los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería, año 2021, y se observa que el resultado de asociación entre variables de Chi-cuadrado Evasión tributaria y Recaudación tributaria es ,002 según el coeficiente de significancia, el cual indica una dependencia estadística entre ambas variables.

Estos resultados se asemejan a la investigación realizada por Quispe (2019), donde destaca el importante vínculo entre la evasión de impuestos y la recaudación de impuestos de los

vendedores en el mercado de Familias Unidas en San Juan de Miraflores; ya que existe una correlación $r = -0.833$ entre las dos variables. El nivel de integración es diferente y tiene un mayor nivel de integración. Esto se debe al desconocimiento de las normas y reglamentos por parte de los vendedores del mercado de San Juan de Miraflores 2018.

Según Quispe (2019) con base en estos resultados se explica la informalidad y desconocimiento de los comerciantes del mercado de Familias Unidas de San Juan de Miraflores 2018, que conducen a la evasión fiscal, reducción de impuestos y reducción de impuestos. Entonces se podría afirmar que, la cultura (desconocimiento como lo refieren) y la informalidad causan un efecto negativo en el Perú, en gran medida estos afectan a la recaudación.

Hipótesis Específica 1:

La cultura tributaria impacta significativamente en la recaudación tributaria en el contexto covid-19 de los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería, año 2021, de acuerdo resultados conseguidos indican que el 60 % de encuestados cree que los impuestos que pagan no son importantes para el desarrollo del país, el 57.14 % señalan que el no pagar impuestos no ocasionan perdidas al estado, el 71.43% que representa a 25 encuestados, consideran que no cumplen con pagar sus impuestos debido a la falta de información por parte de SUNAT; a pesar de que se tiene un boletín informativo, estos no son bien recepcionados por los comerciantes, por lo que se presume que no hay un interés en educarse. Así lo señala Esteba (2018) en donde estableció para el año 2016 el nivel que tiene la cultura tributaria y su influencia en la recaudación tributaria de los comerciantes del “Mercado Laykakota de la Ciudad de Puno”; donde concluye las principales causas de la evasión tributaria es la falta y poco nivel de conocimiento y de cultura tributaria.x

Asimismo, lo indica Zamora (2018) en donde señala al desconocimiento, como la falta de conciencia tributaria y en la complicación del proceso como principal causa en la evasión tributaria

Cabrera et al. (2021), señaló en el artículo que la cultura tributaria tiene un impacto significativo en la evasión fiscal, mostró que el sistema tributario peruano es inadecuado y sugirió estrategias adicionales para motivar y aumentar la conciencia tributaria entre los contribuyentes.

Hipótesis Específica 2:

La informalidad tributaria impacta significativamente en la recaudación tributaria en el contexto covid-19 de los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería, año 2021, de acuerdo resultados obtenidos; se tiene como resultado que el 22.86% no es persona natural con negocio ni jurídica, que corresponden a 8 personas informales y que el 47.7% no considera que es importante contar con el RUC, presumiendo así que también desconocen los beneficios que se otorgan por el estado al contar con un RUC; en consecuencia se observa que hay informalidad en toda la gestión contable del mercado Maltería, ya que omiten y evaden tributos al no emitir ni registra las ventas que se realizan y que por parte del contribuyente este tampoco es solicitado. Según refiere Olazo & Campos (2018) señalan que la informalidad y evasión fiscal, representada por la evasión de impuestos está relacionada negativamente con la recaudación tributaria. Asimismo, según Paredes (2015) refiere que la evasión de impuestos por parte de los comerciantes que no expiden comprobantes de venta impide que el Estado recaude impuestos, sin duda la evasión de impuestos es un factor importante en el déficit fiscal del país.

Entonces se determina una relación comprobada entre la informalidad y la recaudación; en donde se dependerá en mitigar la informalidad para poder reducir los altos porcentajes de evasión.

Según Ramos (2021), dice en su artículo que los factores de informalidad inciden negativamente en la evasión tributaria de los comerciantes de abarrotes de la localidad de Balsahuayco.

Conclusiones

Después de obtener los resultados, se determinan las siguientes conclusiones:

1. La investigación determina que la evasión tributaria impacta significativamente en la recaudación tributaria en el contexto covid-19 de los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería, año 2021.

Para el año 2020 los ingresos tributarios se afectaron por la pandemia global a causa de la caída de empleo y producción; la recaudación disminuyó en un 40% en los meses de abril, mayo y junio, debido a la cuarentena y paralización de actividades económicas, así como a las prórrogas en la presentación y pago dispuestos por la SUNAT. En el mes de julio, la caída de ingresos ha ido disminuyendo.

Las medidas establecidas en el marco de la pandemia por el COVID-19, entre marzo y diciembre del 2020, han impactado también en la recaudación municipal. En consecuencia, se puede visualizar una disminución del 16.97% en la recaudación de arbitrios municipales en comparación con el periodo 2019. De esta manera se puede concluir que efectivamente la pandemia ha paralizado toda actividad económica, teniendo efectos desfavorables en la recaudación tributaria Nacional, como en recaudación local.

2. El estudio afirma que existe una relación directa y significativa entre la cultura tributaria y recaudación tributaria. Por ello se establece que la cultura tributaria genera un impacto negativo y significativo en la recaudación tributaria, lo que indica que los comerciantes de abarrotes desconocen el destino de sus tributos, los beneficios de los regímenes tributarios, en muchos casos el nivel cultural tributaria es pésimo ya que también se observa un desinterés por parte del mismo contribuyente ya que muchos de ellos no lo consideran importante. De la misma

manera, la mayoría de encuestados no comprenden leyes y normas; la tributación es un tema complicado para comprender, y más si no cuentas con una educación apropiada sobre el tema.

3. En relación a los resultados de la investigación, mediante el instrumento el cuestionario, se establece que según el 54,3%, la informalidad tributaria impacta en la recaudación tributaria en el contexto covid-19 de los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería, año 2021, donde se evidenció la intención de los comerciantes frente a la formalidad en sus negocios, ya que muchos de ellos si no fuera por ser un requisito para integrar al mercado, no consideran importante tener RUC, desconocen los beneficios que se tiene al contar con un registro único de contribuyente, y no consideran importante la emisión de comprobantes de Pago; asimismo el 22,9% que representa a 8 personas de un total de 35 comerciantes no pertenecen a ningún régimen tributario, por ende no estarían pagando ni cumpliendo ninguna obligación tributaria, evidenciando que la informalidad tributaria impacta significativamente en la recaudación tributaria.

Recomendaciones

Concluida la investigación, se comprobó que la evasión tributaria influye significativamente a la Recaudación tributaria de los comerciantes de Abarrotes del mercado Maltería, año 2021: por ende, se proponen las siguientes recomendaciones:

1. La SUNAT debe formalizar mecanismos de respuesta ante situaciones similares al covid-19 y evitar la disminución de recaudación tanto nacional como local.
2. Se debe explicar y ahondar más el tema de los beneficios que se brindan cuando se formaliza una organización u negocio, que resulte atractivo para el comerciante, asimismo que confíe en el sistema tributario, que tenga la seguridad que esos fondos serán utilizados para contribuir con el País y no para malversarlos.
3. La SUNAT debería centrar su atención en los comerciantes de Abarrotes, con modelos más simples de información, generar charlas de cómo obtener el RUC y de los regímenes a las que se puede acoger.

Referencias

- Alaya, J. & et al. (2017). La cultura tributaria y su influencia en la evasión de los tributos en un mercado de la ciudad de Cajamarca. *Revista Horizonte Empresarial*, 4(2), 1-14.
<http://revistas.uss.edu.pe/index.php/EMP/article/view/758/659>
- Amasifuen, M.(2015). Importancia de la Cultura Tributaria. *Revista Accounting Power for Business*, 12.
https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/898
- Arias, A. (2021). Política fiscal y tributaria frente a la pandemia global del coronavirus. *En búsqueda de un desarrollo integral: 20 ensayos en torno al Perú del Bicentenario, 2021*.
https://www.cies.org.pe/sites/default/files/investigaciones/4._dp_politica_fiscal_tributaria.pdf
- Astete, C. (2018). *conciencia tributaria y cumplimiento fiscal bajo el marco* [Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional Federico Villarreal]. Repositorio Institucional.
<http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/2411/ASTETE%20RIVAS%20CECILIA%20NOEMI.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Bernal , C. (2010). *Metodología de la investigación* (3 ed.). Wordcolor.
- Bonell, R. (2015). *Concienciación cívico-tributaria en el S. XXI. Just Culture*. Anuario Jurídico y Económico Escurialense, XLVIII (2015) 181-202 / ISSN: 1133-3677.
- Cabrera, M., & et al. (2022). Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú. *Revista de Ciencias Sociales*,
<https://www.redalyc.org/journal/280/28068276018/html/#:~:text=Cultura%20tributaria%20y%20su%20relaci%C3%B3n%20con%20la%20evasi%C3%B3n%20fiscal%20en%20>

Per%C3%BA&text=Resumen%3A%20En%20Per%C3%BA%2C%20la%20evasi%C3%B3n,todav%C3%ADa%2C%20la%20conciencia%20de%.

Cepal. (2021, 05 de diciembre). La política fiscal ante la crisis derivada de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19). *CEPAL*.

https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46808/1/S2100170_es.pdf. Obtenido de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46808/1/S2100170_es.pdf

Código Tributario. Decreto Legislativo N° 816, 22 de junio de 2013 (Peru)

Collosa, A. (2020). El coronavirus obliga a las Administraciones Tributarias a reformular sus planes de control tributario. *Centro Internacional de Administraciones Tributarias*, <https://www.ciat.org/el-coronavirus-obliga-a-las-administraciones-tributarias-a-reformular-sus-planes-de-control-tributario/>. Obtenido de <https://www.ciat.org/el-coronavirus-obliga-a-las-administraciones-tributarias-a-reformular-sus-planes-de-control-tributario/>

Constitución Política del Perú. [Const] Art. 2 inciso 24 °, 29 de diciembre de 1993.

Cosulich, J. (1993). La evasión Tributaria. *Proyecto Regional de Política Fiscal*, 9-10. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/9480/S9300143_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Decreto Supremo N.º 29-1994-EF. (29 de Marzo del 1994). Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo consumo. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/igv/regla/fdetalle.htm>.

Decreto Supremo N.º 055-99-EF. (15 de abril de 1999). Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo consumo. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/igv/ley/>

Decreto Legislativo N° 813. (20 de abril de 1996). Ley Penal Tributaria.

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/9D4DF5285FF778F3052582C00069FD5E/\\$FILE/DECRETO_LEGISLATIVO_N%C2%BA_813.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/9D4DF5285FF778F3052582C00069FD5E/$FILE/DECRETO_LEGISLATIVO_N%C2%BA_813.pdf)

Esteba, E (2018). *La Cultura Tributaria, Evasión Tributaria y su Influencia en la Recaudación Tributaria de los Comerciantes del Mercado Laykakota de la Ciudad de Puno, Período 2016*. [Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional del Antiplano]. Repositorio Institucional.

http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/7114/Esteba_Tiquilloca_Erika.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Decreto Supremo N° 054 - 99 -EF. (13 de abril de 1999). Ley del Impuesto a la Renta.

<https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-supremo/822-d-s-n-054-99-ef/file>

Decreto Supremo N° 122 - 94 - EF. (19 de setiembre de 1994). Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/regla/fdetalle.pdf>

Hernández, R., & et al. (2014). *Metodología de la investigación* (6° ed.). Editorial Mc Graw Hill Education.

Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación* (5° ed.). Editorial Mc Graw Hill Education.

Luque, J. (2017). La Técnica del valor agregado como herramienta en la interpretación de las normas del Impuesto General a las Ventas . *Foro jurídico*, 4.

Ministerio de Economía y Finanzas (2020). Decreto Legislativo N° 943, *Ley de Registro Unico de Contribuyentes*. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-modifica-el-decreto-legislativo-n-9-decreto-legislativo-n-1524-2040462-2/...>

Zamora, Y. (2018). La evasión tributaria y su incidencia en la economía del Ecuador.
Quipukamayoc, 21-29.

<https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/14721>

Apéndice

Apéndice 01
Matriz de Consistencia

“EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL CONTEXTO COVID-19 DE LOS COMERCIANTES DE ABARROTES DEL MERCADO MALTERÍA, AÑO 2021”

Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Variables	Metodología
¿Cómo la evasión tributaria impacta en la recaudación tributaria en el contexto covid-19 de los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería, año 2021?	Determinar como la evasión tributaria impacta en la recaudación tributaria en el contexto covid-19 de los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería, año 2021.	La evasión tributaria impacta significativamente en la recaudación tributaria en el contexto covid-19 de los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería, año 2021.	<p><u>Independiente</u></p> <p>X= Evasión tributaria</p> <p>Dimensión</p> <p>X1 = Cultura Tributaria</p> <p>X2 = Informalidad Tributaria</p> <p><u>Dependiente.</u></p> <p>Y= Recaudación tributaria</p> <p>Dimensión</p>	<p>Enfoque de Investigación</p> <p>Cuantitativo</p> <p>Tipo de investigación</p> <p>Aplicada</p> <p>Nivel de investigación</p> <p>Correlacional causal </p> <p>Método de Investigación</p> <p>Deductivo</p> <p>Diseño de investigación</p> <p>no experimental transversal - correlacional</p>
Problemas específicos	Objetivos Especificos	Hipótesis Específicas		
¿Cómo la cultura tributaria impacta en la recaudación tributaria en el contexto	Establecer cómo la cultura tributaria impacta en la recaudación tributaria en	La cultura tributaria impacta significativamente en la	<p>Y1= Impuestos</p> <p>Y2= Tasas</p>	



<p>¿Cómo la cultura tributaria impacta en la recaudación tributaria en el contexto covid-19 de los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería, año 2021?</p>	<p>Establecer cómo la cultura tributaria impacta en la recaudación tributaria en el contexto covid-19 de los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería, año 2021.</p>	<p>La cultura tributaria impacta significativamente en la recaudación tributaria en el contexto covid-19 de los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería, año 2021.</p>	<p>Y2= Tasas Y3= Contribuciones</p> <p>M: Muestra Ox: Variable independiente Oy: Variable dependiente r: Relación que existe entre las variables</p>
<p>¿Cómo la informalidad tributaria impacta en la recaudación tributaria en el contexto covid-19 de los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería, año 2021?</p>	<p>Establecer cómo la informalidad tributaria impacta en la recaudación tributaria en el contexto covid-19 de los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería, año 2021.</p>	<p>La informalidad tributaria impacta significativamente en la recaudación tributaria en el contexto covid-19 de los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería, año 2021.</p>	<p>Población: 35</p> <p>Muestra: 35</p> <p>Técnicas de recolección de datos: Encuesta</p> <p>Instrumento Cuestionario</p>

Apéndice 02

CUESTIONARIO

“EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL CONTEXTO COVID-19 DE LOS COMERCIANTES DE ABARROTES DEL MERCADO MALTERIA, AÑO 2021”

Objetivo: Determinar como la evasión tributaria impacta en la recaudación tributaria en el contexto covid-19 de los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería, año 2021.

Instrucciones: A continuación, por favor conteste las siguientes preguntas marcando con un aspa (x) en la alternativa que mejor exprese su opinión.

a). Persona natural con negocio		a). Nuevo Régimen Unico Simplificado (NRUS)	
b). Persona jurídica		b). Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER)	
c). Ninguna de las anteriores		c). Régimen MYPE Tributario (RMT)	
		d). Régimen General (RG).	
		e). Ninguna de las anteriores.	

Las escalas de valoración son las siguientes:

SI	NO	N/A
----	----	-----

Nº	DESCRIPCIÓN	Valoración		
		SI	NO	N/A
VI: Evasión tributaria				
D.1. Cultura Tributaria				
1	¿Considera el pago de impuesto importante para el desarrollo del país?			
2	¿Para usted, el no pago de impuesto ocasiona pérdidas al estado?			
3	¿Considera usted estar obligado a declarar y pagar sus impuestos mensuales al obtener compras y ventas?			
4	¿Cuándo inicio la pandemia Covid-19 usted obtuvo compras y ventas?			
5	¿Durante la cuarentena a causa de la pandemia Covid-19? usted realizo declaraciones mensuales?			
6	¿Considera que es necesario cumplir con los plazos establecidos para las obligaciones tributarias?			
7	¿Considera que los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería no pagan impuestos debido a la falta de información por parte de SUNAT?			

8	¿Considera necesario que SUNAT debe realizar charlas informativas para los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería?			
9	¿Considera que el gobierno utiliza los tributos recaudados correctamente en favor de los ciudadanos?			
D.2. Informalidad Tributaria				
10	¿Considera que es importante que los comerciantes de abarrotes del mercado Maltería cuenten con RUC?			
11	¿Considera usted saber los beneficios que obtienen los comerciantes al solicitar su RUC?			
12	¿Considera que es importante la emisión de comprobantes de pago según su régimen tributario?			
13	¿Conoce todos los comprobantes de pago que debe emitir de acuerdo a su negocio?			
Nº	DESCRIPCIÓN	Valoración		
		1	2	N/A
V2: Recaudación Tributaria		1	2	3
D.1. Impuestos				
14	¿Durante el Covid-19, la tasa del impuesto general a las ventas era lo apropiado?			
15	¿Durante la pandemia Covid-19 realizó los pagos de IGV de manera voluntaria y puntual?			
16	¿Durante la pandemia Covid-19 realizó los pagos de renta de manera voluntaria y puntual?			
17	¿Durante el covid-19, la tasa del impuesto a la renta era lo apropiado?			
18	¿Es necesaria la aplicación de multas e intereses a los contribuyentes morosos, considerando la crisis sanitaria?			
19	¿Durante la pandemia como contribuyente, conoce los beneficios que el estado ha contemplado debido a la situación generada por el Covid-19?			
D.2. Tasas				
20	¿Durante la pandemia Covid-19 realizó pagos administrativos por limpieza pública a la Municipalidad?			
21	¿Durante la pandemia Covid-19 realizó pagos mantenimiento de parques y jardines a la Municipalidad?			
22	¿Durante la pandemia Covid-19 realizó pagos administrativos por seguridad social (serenazgo) a la Municipalidad?			
23	¿Durante el Covid-19, usted pago alguna licencia de funcionamiento Municipal?			
24	¿Considera que el monto por licencia de funcionamiento en el periodo de pandemia fue adecuado?			
D.3. Contribuciones				
25	¿Los trabajadores estaban afiliados al EsSalud durante el contexto Covid-19?			

26	¿Realizo aportaciones al EsSalud durante el contexto Covid-19?			
27	¿Los trabajadores estaban afiliados a la ONP el contexto Covid-19?			
28	¿Realizo y cumplió con el pago de las aportaciones de ONP de sus trabajadores en el contexto Covid-19?			

Gracias por su colaboración

Apéndice 03
EXPERTOS

Planilla de Juicio de Expertos

VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

Respetado juez:
 La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del juez: Heydi Karina Molina Yangali

Formación académica: Contador Público Colegiado

Áreas de experiencia profesional: Contable, tributario y financiero

Actual: Docente

Institución: Instituto Continental

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

DATOS GENERALES

1.1. Título de la Investigación: "EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL CONTEXTO COVID-19 DE LOS COMERCIANTES DE ABARROTÉS DEL MERCADO MALTERIA, AÑO 2021"

1.2. Nombre de los instrumentos motivo de Evaluación: Cuestionario

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios	Deficiente				Baja				Regular				Buena				Muy bueno				
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. CLARIDAD	Los indicadores están claros y bien definidos																			86		
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables																			81		
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la gestión pública																			81		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica																			86		
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad																			81		
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para la investigación																			85		
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos científicos																			81		
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores																			81		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico																			81		

Apéndice 04

CONFIABILIDAD DE VARIABLES

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S
1	EVASION TRIBUTARIA																		
2	No	i1	i2	i3	i4	i5	i6	i7	i8	i9	i10	i11	i12	i13	Suma				
3	1	2	3	2	1	2	2	1	1	2	2	1	2	2	23	Numero de items (K)	13		
4	2	1	1	1	1	2	1	1	1	2	1	3	2	2	19	Suma varianzas de items	4.57		
5	3	2	2	2	2	2	2	3	1	2	2	2	2	2	26	Varianza suma de items	24.95		
6	4	2	3	2	1	2	2	1	1	2	2	2	2	2	24				
7	5	3	3	2	2	2	3	2	2	3	3	2	2	2	31	Alfa de Cronbach=	0.885		
8	6	3	3	2	2	3	3	1	1	3	3	3	3	3	33				
9	7	2	2	2	1	2	2	1	1	2	1	2	2	2	22				
10	8																		
11	9																		
12		0.48	0.62	0.14	0.29	0.14	0.48	0.62	0.14	0.24	0.67	0.48	0.14	0.14	24.95				
13																			
14		Leyenda																	
15		1	si																
16		2	no																
17		3	n/A																
18																			
19																			
20																			
21																			

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left(1 - \frac{\sum s_i^2}{S_t^2} \right)$$

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T
1	RECAUDACION TRIBUTARIA																			
2	No	i14	i15	i16	i17	i18	i19	i20	i21	i22	i23	i24	i25	i26	i27	i28	Suma			
3	1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	29	Numero de items (K)	15	
4	2	1	1	1	2	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1	1	20	Suma varianzas de items	3.57	
5	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	29	Varianza suma de items	14.48	
6	4	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	29			
7	5	3	3	2	2	2	2	1	1	2	2	1	3	3	2	32	Alfa de Cronbach=	0.807		
8	6	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	30				
9	7	2	2	1	3	2	1	1	1	2	2	2	3	2	2	28				
10	8																			
11	9																			
12		0.33	0.33	0.29	0.14	0.00	0.14	0.29	0.29	0.24	0.00	0.24	0.48	0.33	0.33	0.14	14.48			
13																				
14		Leyenda																		
15		1	si																	
16		2	no																	
17		3	n/A																	
18																				
19																				
20																				
21																				

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left(1 - \frac{\sum s_i^2}{S_t^2} \right)$$

Apéndice 05

TABULACION PARA SPSS

The image shows a screenshot of an Excel spreadsheet titled "A232". The spreadsheet is organized into several columns and rows. The columns are labeled with letters from A to BM. The rows are numbered from 1 to 45. The data is organized into several sections:

- Columns 1-2:** "Regimen" and "Tipo de persona".
- Columns 3-13:** "Ejercicio tributario", which is further divided into "Cultura Tributaria" (columns 3-6), "Informalidad Tributaria" (columns 7-10), and "TOTAL" (columns 11-13).
- Columns 14-27:** "Recaudación Tributaria", which is further divided into "Ingresos" (columns 14-17), "Tributos" (columns 18-21), and "Contribuciones" (columns 22-27).
- Columns 28-30:** "TOTAL" for the Recaudación Tributaria section.

The data cells contain numerical values, and the spreadsheet is formatted with various colors for the headers. At the bottom of the screen, there is a taskbar with the Windows logo, search icon, and several application icons. The system tray shows the date and time: "15:10 18/05/2022". The status bar at the bottom of the Excel window says "ENCUESTAS OK PARA SPSS".

Apéndice 06

SPSS

V1aev [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

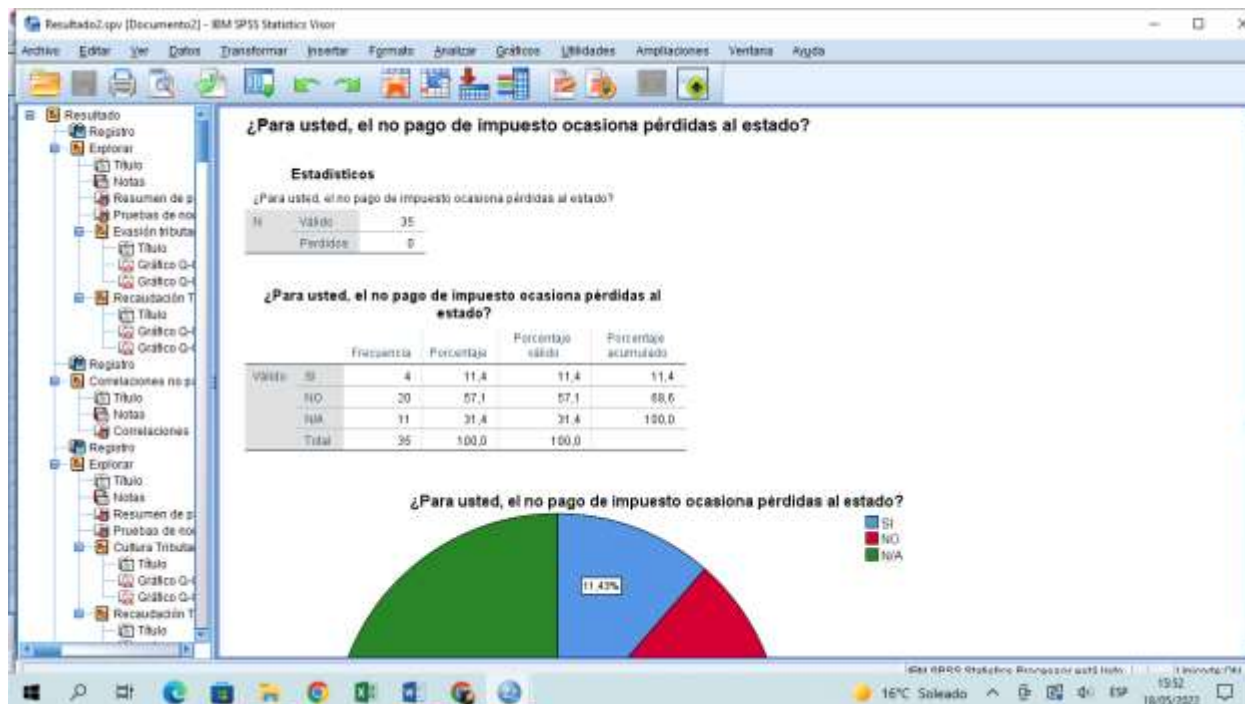
Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

	Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Pérdidos	Columnas	Alineación	Medida	Rol
26	P14	Númérico	8	0	¿Durante el Co...	[1, SI]	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
27	P15	Númérico	8	0	¿Durante la pa...	[1, SI]	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
28	P16	Númérico	8	0	¿Durante la pa...	[1, SI]	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
29	P17	Númérico	8	0	¿Durante el cov...	[1, SI]	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
30	P18	Númérico	8	0	¿Es necesaria l...	[1, SI]	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
31	P19	Númérico	8	0	¿Durante la pa...	[1, SI]	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
32	Tasas	Númérico	8	0	Tasas	[1, SI]	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
33	P20	Númérico	8	0	¿Durante la pa...	[1, SI]	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
34	P21	Númérico	8	0	¿Durante la pa...	[1, SI]	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
35	P22	Númérico	8	0	¿Durante la pa...	[1, SI]	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
36	P23	Númérico	8	0	¿Durante el Co...	[1, SI]	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
37	P24	Númérico	8	0	¿Considera que...	[1, SI]	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
38	Contribucio...	Númérico	8	0	Contribuciones	[1, SI]	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
39	P25	Númérico	8	0	¿Las trabajador...	[1, SI]	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
40	P26	Númérico	8	0	¿Realizo aporta...	[1, SI]	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
41	P27	Númérico	8	0	¿Las trabajador...	[1, SI]	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
42	P28	Númérico	8	0	¿Realizo y cum...	[1, SI]	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
43	D_1	Númérico	8	0	cultura	[1, SI]	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
44	D_2	Númérico	8	0	informalidad	[1, SI]	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
45	VAR_1	Númérico	8	0	evasion	[1, SI]	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
46	VAR_2	Númérico	8	0	recaudacion	[1, SI]	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
47											

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unico de OMI

16°C Soleado 19:51 18/05/2022

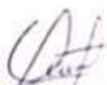


Apéndice 07

SOLICITUD AL MERCADO MALTERIA**"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"****SOLICITO: Información de número de
puestos de Abarrotes.****Señor:****ADMINISTRADOR DEL MERCADO MALTERIA**

Yo Tania Roxana Acuña Quispe identificado con DNI N° 47520867 y la Srta. Adelaida Espinoza Avellaneda identificada con DNI N° 48265693; estudiantes egresadas de la carrera de Contabilidad de la Universidad continental, con la finalidad de poder cumplir con la presentación de la tesis denominada EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL CONTEXTO COVID-19 DE LOS COMERCIANTES DE ABARROTES DEL MERCADO MALTERIA, AÑO 2021; solicitamos ante su despacho la información relacionada al número de puestos de Abarrotes que integran el Mercado Malteria.

Sin otro en particular, quedo en espera de su pronta respuesta.

Atentamente**Huancayo, 24 de febrero de 2022**
DNI: 47520867
Tania Roxana Acuña Quispe
DNI: 48265693
Adelaida Espinoza Avellaneda
Mariana Ramos Toscano
PRESIDENTE DIRECTORIO
MERCADO MALTERIA
GRUPO TORRE TORRE S.A.C.



MERCADO MAYORISTA DE PRODUCTORES
Maltería - Esquina Huancas e Ica

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Huancayo, 03 de marzo del 2022.

Atención : Tania Roxana Acuña Quispe
Adelaida Espinoza Avellaneda

Asunto : Respuesta a solicitud

Referencia : Carta S/N presentado el 24 de febrero del 2022

Cordial Saludo,

De acuerdo a la carta presentada el día 24 de febrero del 2022, donde solicita la información con relación al número de puestos de abarrotos en el mercado Maltería, se responde que existen actualmente 35 puestos.

Sin otro motivo en particular,

Atentamente



Marlene Ramírez Toscano
PRESIDENTE DIRECTORA
MERCADO MALTERIA
GRUPO TORRE TORRE S.A.C.

Apéndice 08

FOTOS









